



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10025

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION EXTRAORDINARIA NO. 31-2017

3 Sesión Extraordinaria No. 31-2017 celebrada por el Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el viernes 01 de diciembre del año dos mil
5 diecisiete, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los
6 Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside, Johnny Ramírez Sánchez, Luis
7 Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas Campos. Los **Regidores**
8 **Suplentes:** Jenny Céspedes Ramos; Yeiner Gerardo Loria Segura. Los **Síndicos**
9 **Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar, Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro
10 Chaves; Alina Mora Jiménez, Marvin Vargas Carvajal; Miguel Fernández Solórzano.
11 Los **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís, Beatriz Ramírez Salazar; , Mauricio
12 Rodríguez Ramírez. La **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría.
13 El **Alcalde Municipal:** Héctor Luis Arias Vargas. Ausentes: **Regidora Propietaria:**
14 Dayana Murillo. **Regidores Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Oscar Lorenzo
15 Barrantes; Francisco Gdo. Arias S. Los **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos,
16 Carla Araya Rodríguez; Jacqueline Sánchez Acosta.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

18 I. Audiencias.

19 Ing. Hazel González Soto, representante del INDER

20 II. Dictámenes de Comisión

21 III.- Otros temas

22 ACUERDO No. 1565-2018

23 Los Regidores: Luis Alb. Carvajal Rojas, quien preside; Johnny Sánchez
24 Ramírez; Luis Edo. Sánchez Solórzano, acuerda por mayoría: Aprobar el orden
25 del día.

26 I. AUDIENCIAS

27 El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal Rojas, da la bienvenida a la Ing. Hazel
28 González Soto, quien el día de hoy representa al INDER y dará una presentación
29 sobre el Plan de Desarrollo para promover proyectos del territorio.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10026

1 La Ing. Hazel González Soto, da las gracias por el espacio brindado. Indica que a
2 pesar que ella labora en la Federación de Municipalidades de Heredia, el día de hoy
3 representa al Concejo Territorial del Desarrollo Rural de los Cantones de Heredia,
4 los cuales corresponden a: Santa Bárbara, Barva, San Rafael, San Isidro y el
5 Distrito de Vara Blanca. En su caso es la Vicepresidenta ese territorio, por lo tanto
6 disculpa al señor Presidente y a su Secretaria del INDER que lamentablemente el
7 día de hoy no podían asistir.

8 Agrega que estas giras que están realizando es debido a una socialización del Plan,
9 el cual va a cumplir un año de haberse aprobado en la Asamblea del Territorio y
10 más bien se están enrumbando hacia la próxima Asamblea que es el próximo
11 miércoles 13 de diciembre del 2017 con algunos asuntos que se están viendo.

12 A continuación hará la presentación del Plan de Desarrollo, principalmente para
13 promover proyectos ante el territorio, los cuales pueden ser financiados desde
14 recursos que provienen del INDER y también recursos de instituciones que forman
15 parte del Territorio Rural. Esto es muy importante para el caso del Gobierno Local
16 que conozcan sobre el Plan de Desarrollo, los Síndicos principalmente para que lo
17 promuevan en los Concejos de Distrito proyectos y a nivel de los centros agrícolas.

18 A continuación la presentación.





Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10027**

1 En el proceso de reforma del Instituto de Desarrollo Agrario a Instituto de Desarrollo
2 Rural (INDER), según la Ley 9036, se constituyen los Territorios de Desarrollo
3 Rural. En ese marco, se seleccionó como uno de los territorios de referencia, cinco
4 cantones y un distrito de la provincia de Heredia-región Central: Barva, Santa
5 Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca.

6 El documento que se presenta contiene los elementos del diagnóstico de este
7 territorio, una visión compartida por sus habitantes y está enfocado a la búsqueda y
8 construcción de las mejores estrategias para el desarrollo rural con enfoque
9 territorial.

10 El Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, resultante de este
11 proceso, es un órgano colegiado fundamentado en dicha Ley y busca promover y
12 dirigir la articulación, coordinación y colaboración entre instituciones, gobierno local,
13 sociedad civil y empresa privada para el desarrollo del territorio.

14 Para ello, se formula el Plan de Desarrollo Rural Territorial (PDRT) como una
15 herramienta de planificación, que tiene por finalidad orientar el desarrollo integral del
16 territorio; de ahí que, en su formulación intervinieron los distintos actores sociales,
17 se recogieron los planes, programas, proyectos e iniciativas de desarrollo
18 existentes, integrándolos en cinco dimensiones Ambiental, Social, Cultural,
19 Económica e Infraestructura.

20 El Plan de Desarrollo Rural Territorial, es la base sobre la cual se van priorizando
21 proyectos que serán ejecutados, con la articulación entre las organizaciones
22 comunales, entidades públicas y privadas en el corto, mediano y largo.

23 Este es el Plan que presentamos y que se convierte, a partir de este momento, en la
24 herramienta que guía el desarrollo de estos cinco cantones y el distrito (Vara
25 Blanca) del territorio Herediano.

26 **Tabla 1. Directorio del Comité Directivo, Consejo Territorial de Desarrollo**
27 **Rural, cantones de Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo**
28 **Domingo y el distrito de Vara Blanca, 2016.**



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10028

1		Instituto de Desarrollo Rural, responsable de la ejecución de las
2	Inder	Políticas de Estado en Desarrollo Rural Territorial, mediante la
3		creación de los mecanismos de planificación, coordinación y ejecución
4	Desarrollo territorial	del desarrollo rural en el país.
5		Proceso de cambio integral en materia económica, social, ambiental,
6	Consejo Territorial de Desarrollo Rural (CTDR)	cultural e institucional impulsado en un territorio, con la participación
7		concertada y organizada de todos los actores sociales.
8	Comité Directivo	Instancia territorial de coordinación y articulación del desarrollo rural
9		territorial, cuyo establecimiento y coordinación será facilitada por el
10	Plan de Desarrollo Rural Territorial (PDRT)	Inder . Está integrada por la Asamblea y un Comité Directivo.
11	Acción estratégica	Órgano territorial nombrado por la Asamblea General, responsable de
12		la gestión, administración, y representación del CTDR, en
13	Programa	concordancia con las competencias establecidas en sus estatutos. Le
14		corresponde la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Rural
15	Proyecto	Territorial.
16		Herramienta de planificación que tiene por finalidad orientar el
17	Capacitación	desarrollo integral del territorio, formulado en forma participativa por
18		los diferentes actores sociales.
19	Equipo de gestión territorial	Es todo aquel programa o proyecto cuya ejecución es prioritaria por su
20		impacto a nivel territorial.
21	FODA	Conjunto organizado de acciones orientadas a alcanzar objetivos y
22	Plan Nacional de Desarrollo (PND)	metas comunes, expresadas en proyectos de similar naturaleza
23		relacionados o coordinados entre sí.
		Conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí, que se
		realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios
		capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, en un
		periodo determinado.
		Es un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual
		se desarrollan las habilidades y destrezas de las personas, en este
		caso, que les permitan desarrollar el Plan de Desarrollo Rural
		Territorial.
		Grupo integrado por funcionarios y funcionarias de las oficinas
		territoriales del Inder y de otras instituciones y gobiernos locales, para
		apoyar la elaboración del Plan de Desarrollo Rural Territorial y su
		respectivo seguimiento en la ejecución.
		Es una herramienta utilizada para conocer la situación real en que se
		encuentra una organización, empresa o proyecto, analizando sus
		características internas (Debilidades y Fortalezas) y su situación
		externa (Amenazas y Oportunidades) en una matriz cuadrada.
		Es el marco orientador de la acción del Gobierno para promover el
		desarrollo del país; orienta el seguimiento y evaluación de la gestión
		pública. Se elabora cada cuatro años.

24 El Plan de desarrollo rural territorial es un instrumento vital de soporte para la
25 gestión del desarrollo del Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo
26 No. 13 de la Ley No. 9036, de transformación del Instituto de Desarrollo Agrario, en
27 Instituto de Desarrollo Rural el cual dice textualmente:

28 “El Inder, con la participación de los actores rurales tanto públicos como de la
29 sociedad civil, agrupados en los consejos territoriales y regionales de desarrollo
30 rural, apoyará y facilitará la formulación de los planes de desarrollo rural territorial de



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10029**

1 cada uno de los territorios y regiones, los cuales deberán estar armonizados con los
2 planes reguladores elaborados por las municipalidades que orientarán la acción del
3 sector público implicado, de acuerdo con los objetivos establecidos en la presente
4 ley.ô

5 Los objetivos del Plan Territorial de Desarrollo Rural de desarrollo rural son los
6 siguientes:

7 a) Presentar una visión de futuro, a partir de un conjunto de propuestas
8 fundamentadas en la planificación del territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro,
9 San Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca, logradas por medio de un proceso
10 participativo entre la sociedad civil, gobiernos locales, empresa privada e
11 instituciones, que permita orientar y gestionar adecuadamente las políticas públicas
12 en la aplicación de recursos para el desarrollo.

13 b) Proponer valores que permitan dirigir el plan de trabajo entre la sociedad civil
14 y las instituciones públicas.

15 c) Orientar el Plan de manera tal que permita armonizar la inversión en el
16 territorio con otros planes territoriales, cantonales, sectoriales, regionales y
17 nacionales de desarrollo.

18 d) Establecer un banco de proyectos priorizados de acuerdo con las
19 necesidades, como respuesta a las demandas de los diferentes actores sociales del
20 territorio.

21 e) Establecer los compromisos y responsabilidades de los diferentes actores
22 del territorio en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos de desarrollo
23 rural territorial.

24 f) Armonizar el desarrollo rural territorial con el uso sostenible de los recursos
25 naturales del territorio.

26 g) Plantear acciones tendientes a favorecer la capacidad de gestión de la
27 población en el desarrollo de su territorio.

28 El 28 de junio del 2016, se realiza la Asamblea de conformación del Consejo de
29 Desarrollo Rural Territorial Barva ñ Santa Bárbara ñ San Isidro ñ San Rafael ñ
30 Santo Domingo y Vara Blanca y se elige el Comité Directivo, como órgano directivo;



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10030

1 el mismo ha contado con el apoyo incondicional del Instituto de Desarrollo Rural
2 (Inder), como parte de un proceso de transformación y consolidación institucional
3 del territorio costarricense que se ha generado con la nueva visión que se formaliza
4 en la nueva Ley Inder número 9036.

5 En este proceso, el Comité Directivo ha buscado generar procesos de planificación
6 participativos e inclusivos para el Territorio; es por ello que el presente Plan de
7 Desarrollo Rural Territorial integra tres grandes principios:

8 1. El procedimiento para su elaboración debe involucrar la mayor cantidad de
9 miembros del Consejo Territorial.

10 2. Articular y coordinar con las Instituciones del gobierno Central y Gobiernos
11 Locales.

12 3. Recuperar la mayor cantidad de opiniones, percepción de los habitantes del
13 territorio y su participación.

14 El Plan de Desarrollo Rural Territorial (PDRT) busca contribuir a la superación de los
15 problemas, necesidades y potenciar las capacidades de los habitantes del territorio,
16 con procesos de seguimiento y evaluación constantes.

17 Este plan no es un instrumento aislado institucional, sino que responde a una
18 articulación y negociación, que parte de lo Local, Comunal, Territorial, Regional,
19 con vinculación a nivel nacional y busca el desarrollo de las comunidades de los
20 cantones dentro de este territorio donde se suman muchas Instituciones; esto es lo
21 que justifica su necesidad, evaluación y continuidad en el tiempo.

22 El Plan tiene una vigencia de 5 años, contiene los temas y capítulos que se
23 mencionan a continuación:

24 I. Introducción.

25 II. Capítulo: Metodología para la elaboración del Plan.

26 III. Capítulo: Resumen Caracterización del territorio Barva-Santa Bárbara-San
27 Isidro-San Rafael-Santo Domingo y Vara Blanca.

28 IV. Capítulo Instrumentos de Planificación vinculados al PDRT.

29 V. Capítulo: Visión, Misión, Valores y Marco Legal.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10031**

1 VI. Capítulo: Diagnóstico del Territorio (FODA) Barva-Santa Bárbara-San Isidro-
2 San Rafael-Santo Domingo y Vara Blanca.

3 VII. Capítulo: Definiciones de Acciones estratégicas, del plan de desarrollo rural
4 territorial Barva-Santa Bárbara-San Isidro-San Rafael-Santo Domingo y Vara
5 Blanca.

6 VIII. Capítulo Proyectos Territoriales.

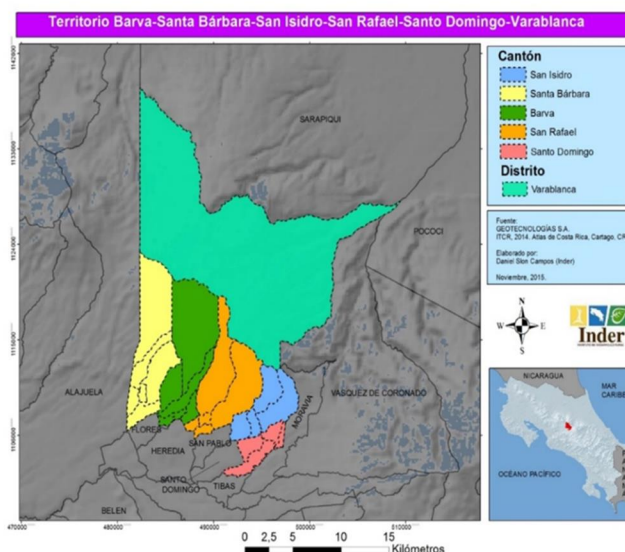
7 IX. Gestión de Riesgos.

8 X. Seguimiento y Evaluación del Plan.

9 XI. Factores Claves de Éxito

10 XII. Bibliografía.

11 **MAPA 1. UBICACIÓN DEL TERRITORIO**



24 **II Capítulo: Metodología para la elaboración del Plan**

25 **2.1 Esquema de construcción del Plan de Desarrollo. Talleres y** 26 **trabajo en grupos con los actores sociales.**

27 El presente Plan, se enmarca dentro de la Ley No. 9036 que define la Política de
28 Desarrollo Rural Territorial y presenta, como característica fundamental, el surgir de
29 un proceso de carácter participativo; esto se logró en la medida en que, sus etapas



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10032**

1 de formulación, donde participaron diferentes actores sociales, empresariales e
2 institucionales presentes en el Territorio.

3 Otras características que presenta el plan son las siguientes:

4 □ Nace a partir de la realidad del territorio.

5 □ Constituye la opinión de la ciudadanía para definir su futuro.

6 □ Permite proyectar logros y condiciones que aspiran a alcanzar
7 comunitariamente.

8 □ Es una propuesta integral para el desarrollo del territorio.

9 □ Orienta la utilización de los recursos disponibles en el territorio.

10 □ Orienta la acción de las instituciones públicas, Gobiernos Locales, actores
11 privados y organizaciones sociales.

12 Se realiza bajo el enfoque de una metodología participativa, estas son un elemento
13 fundamental, que aporta mayor legitimidad a los procesos de construcción social,
14 especialmente cuando se está abordando la planificación estratégica de un territorio.

15 En el Plan de Desarrollo Rural Territorial, se realiza un proceso que parte desde lo
16 local y distrital, pasando a lo cantonal y articulando con la nueva dimensión territorial
17 del desarrollo.

18 La elaboración del Plan de Desarrollo está precedida de una serie de etapas en
19 donde se realizaron talleres y capacitaciones con el fin de obtener insumos para
20 lograr éstos objetivos previstos, para este caso, se adjuntó un esquema del proceso
21 de desarrollo del Plan de Desarrollo:

22 **Figura 1: Esquema de construcción del Plan de Desarrollo**

23 El presente Plan, se enmarca dentro de la Ley No. 9036 que define la Política de
24 Desarrollo Rural Territorial y presenta, como característica fundamental, el surgir de
25 un proceso de carácter participativo; esto se logró en la medida en que, sus etapas
26 de formulación, donde participaron diferentes actores sociales, empresariales e
27 institucionales presentes en el Territorio.

28 Otras características que presenta el plan son las siguientes:

29 □ Nace a partir de la realidad del territorio.

30 □ Constituye la opinión de la ciudadanía para definir su futuro.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10033

1 ▢ Permite proyectar logros y condiciones que aspiran a alcanzar
2 comunitariamente.

3 ▢ Es una propuesta integral para el desarrollo del territorio.

4 ▢ Orienta la utilización de los recursos disponibles en el territorio.

5 ▢ Orienta la acción de las instituciones públicas, Gobiernos Locales, actores
6 privados y organizaciones sociales.

7 Se realiza bajo el enfoque de una metodología participativa, estas son un elemento
8 fundamental, que aporta mayor legitimidad a los procesos de construcción social,
9 especialmente cuando se está abordando la planificación estratégica de un territorio.
10 En el Plan de Desarrollo Rural Territorial, se realiza un proceso que parte desde lo
11 local y distrital, pasando a lo cantonal y articulando con la nueva dimensión territorial
12 del desarrollo.

13 La elaboración del Plan de Desarrollo está precedida de una serie de etapas en
14 donde se realizaron talleres y capacitaciones con el fin de obtener insumos para
15 lograr éstos objetivos previstos, para este caso, se adjuntó un esquema del proceso
16 de desarrollo del Plan de Desarrollo.

17 **FIGURA 1: ESQUEMA DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**



27 Con respecto al esquema se explica lo siguiente:

28 Se conforma un grupo de trabajo del INDER, el cual es capacitado con el fin de que
29 lidere todo el proceso de talleres que se deben realizar en el territorio para llegar a
30 la elaboración del Plan de Desarrollo.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10034**

1 Los funcionarios del INDER deben realizar una actividad paralela en dos etapas la
2 primera consiste en el mapeo de actores sociales para conocer las personas físicas
3 y jurídicas del territorio; y la otra, es la caracterización o investigación primaria para
4 conocer cómo es el territorio y qué hay en el mismo.

5 Para la conformación del Territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael,
6 Santo Domingo y Vara Blanca, se realizaron 5 pre-talleres con la sociedad civil y
7 posterior 6 talleres con la sociedad civil y la empresa privada, 1 de Institucionalidad
8 Pública y Gobiernos Locales y 1 para la creación de la Visión a Futuro en forma
9 conjunta, seguidamente se realizó la Pre-Asamblea, Gobernanza y la Asamblea de
10 Constitución. Los mismos iniciaron el 16 de marzo del año 2016 y finalizaron el 28
11 de junio del mismo periodo.

12 Talleres Sociedad Civil: Los cinco pre-talleres consistieron en espacios de
13 información y promoción de la Ley 9036, en los cinco cantones Heredianos (Barva,
14 Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael y Santo Domingo). Posteriormente, se
15 realizaron 6 talleres con la sociedad civil (Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San
16 Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca) y la empresa privada. Los contenidos de los
17 talleres consistieron en:

- 18 1. Alcances de la Ley 9036 en el DRT.
- 19 2. Los conceptos de Territorio y Desarrollo Rural Territorial.
- 20 3. Delimitación Territorial.
- 21 4. La caracterización del Territorio.
- 22 5. Alcances de un Plan Territorial de Desarrollo Rural.
- 23 6. La realización del FODA.
- 24 7. La Elección de los delegados.

25 En cada uno de los talleres se eligieron delegados para participar en el taller de
26 Visión Conjunta, Pre-Asamblea, Asamblea para formar parte del Consejo Territorial
27 de Desarrollo Rural.

28 Institucionalidad Pública y Gobierno Local: El objetivo fue informar al sector
29 institucional pública y Gobierno Local, presente en el territorio, sobre los alcances de



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10035**

1 la Ley 9036 y la importancia de la articulación entre sociedad civil, empresa privada
2 y sector público para fomentar el desarrollo rural del territorio.

3 -Taller institucionalidad pública y Gobierno Local: Los contenidos de los talleres
4 consistieron en:

5 Ç Ley INDER y Desarrollo Rural Territorial.

6 Ç Caracterización del Territorio.

7 Ç Alcances de un Plan Territorial de Desarrollo Rural.

8 Ç Trabajo en grupos, FODA.

9 Taller Visión Conjunta: En la misma participaron la sociedad civil (los delegados
10 electos en los talleres), las Instituciones Públicas y el Gobierno Local y con el fin de
11 consensuar las ideas fundamentales para el desarrollo del territorio y tener un
12 panorama general de la situación. Se trataron los siguientes temas:

13 Ç Análisis de la información elaborada durante todo el proceso.

14 Ç Construcción de una Visión Conjunta como Territorio.

15 Ç Trabajo en grupos: construcción de una visión por dimensión.

16 Ç Exposición en plenaria.

17 Pre Asamblea, Gobernanza y Asamblea: Con base en dichos talleres durante la Pre
18 Asamblea se analizó el Estatuto Constitutivo del Consejo Territorial de Desarrollo
19 Rural para ser ratificado durante la Asamblea. Se realizó la propuesta de la
20 conformación del comité directivo por sectores. A esta asistieron 135 personas
21 representantes de acreditados. Dicha Asamblea ratificó el Estatuto y nombró a un
22 Comité Directivo compuesto por 30 miembros propietarios y 30 suplentes que
23 representan los distintos sectores y miembros de la institucionalidad pública,
24 gobierno local, con el deber de representar al Consejo en todas las acciones del
25 territorio. Este está conformado por diferentes números de personas de acuerdo al
26 territorio respetando el 40% instituciones y el 60% sociedad civil y la empresa
27 privada, en donde existan representantes de las personas adultas mayores,
28 personas jóvenes, personas con discapacidad y mujeres. Es el responsable de la
29 elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Rural en coordinación con el equipo
30 técnico del INDER.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10036**

1 En cuanto al proceso de elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Rural se
2 detalla lo siguiente:

3 Una vez constituido el Consejo Territorial de Desarrollo Rural y el Comité Directivo,
4 se inició el proceso de elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Rural con el
5 acompañamiento técnico y metodológico por parte del INDER y el convenio del
6 IICA- INDER, constituido para tal fin, el cual brindó un proceso de capacitación y
7 acompañamiento en servicio bajo la metodología *“aprender haciendo”* en el tema de
8 los diferentes contenidos del Plan Territorial de Desarrollo Rural dirigido por el Inder
9 y el comité directivo.

10 Para la elaboración del documento, se tomó en consideración toda la información
11 derivada de los talleres realizados para la conformación del Consejo Territorial,
12 especialmente los productos de instrumentos como el FODA, el taller *visión de*
13 futuro del territorio, entre otros. Asimismo, la valiosa información del documento de
14 caracterización del territorio y documentos existentes en este que aportaron
15 información diagnóstica de línea base, en cuanto a la identificación de necesidades
16 y posibles alternativas de solución.

17 Posteriormente se trabajó a nivel de comisiones de trabajo por dimensión y en
18 sesiones del Comité Directivo, sobre las etapas del proceso de elaboración del Plan,
19 se programaron y ejecutaron diferentes sesiones de trabajo para preparar el
20 documento del Plan de Desarrollo, el cual contempló además del diagnóstico y
21 caracterización diferentes iniciativas de inversión y/o de proyectos requeridas para
22 impulsar su desarrollo. Dichas, iniciativas de inversión y/o proyectos aportados por
23 las diferentes organizaciones comunales, productivas, personas físicas, instituciones
24 y gobierno local y empresa privada, fueron analizadas ampliamente en sesiones de
25 trabajo para procesar y validar el apartado de ideas de proyectos o iniciativas de
26 inversión que contiene el Plan.

27 A continuación se presenta la matriz de planificación que se utilizó para la
28 elaboración del Plan:

29 **Tabla 5. Matriz de Planificación Interna del Comité Directivo del territorio:**
30 **Barva-Santa Bárbara-San Isidro-San Rafael-Santo Domingo-Vara Blanca**



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

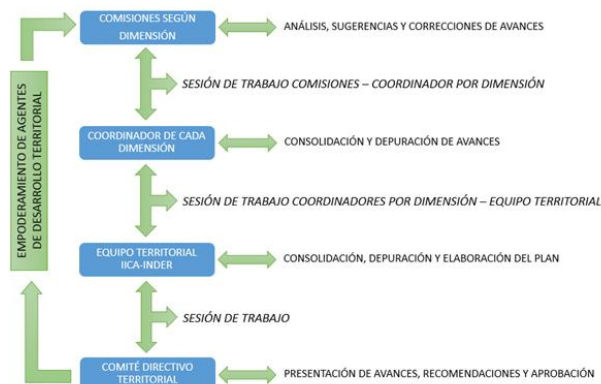
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10037

Planificación para PDRT de Territorio - Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca					
Resultado Esperado/P roducto	Actividad general	Tareas	Plazo/Fecha	Responsables	Nivel de avance en %
PDRT aprobado por la asamblea	Diagnóstico	base de datos territorial	14 de setiembre	Secretaría	100%
		FODA consolidado y síntesis territorial	30 de Octubre	Alfredo, Egoj, María José, Rubén Haza y Secretaría.	100%
		Enriquecimiento de la caracterización	30 de Octubre	Comisiones/estudiante Eddy UNA GEO	100%
		Resumen de la caracterización	1 de Diciembre	Comisión de edición/ Estudiante Eddy Rodríguez	100%
		Fichas de lectura	25 de agosto	Daniel Sison	100%
		Análisis de información por comisión	20 de setiembre	Comisiones	100%
		Instrumento para la síntesis de diagnóstico	25 de agosto	Diana Romero de Federación de Municipalidades/ Dario de IICA revisa propuesta	100%
		síntesis de documentos diagnósticos nacionales	8 de noviembre	Comisiones	100%
		Instrumentos vinculados con el plan	20 de Octubre	Haza González	100%
		Llevar Instrumentos vinculados con el plan	8 de noviembre	Comisiones	100%
	Filosofía	Misión/Visión	20 de octubre	Secretaría/ Comisiones	100%
		Valores	20 de octubre	Secretaría/ Comisiones	100%
	Líneas estratégicas	presentación de la priorización (dos prioridades por dimensión)	20 de octubre	Comisiones	100%
	Apertura para los proyectos Matriz operativa	Apertura para recibir ideas de proyectos	14 de octubre	A nivel del CTDR y promoción a través de gobiernos locales	100%
	Líneas estratégicas	Taller para trabajar la matriz estratégica	8 de noviembre	comisiones	100%
		Dar contenido a las acciones estratégicas	8 de noviembre	comisiones	100%
	Sobre logo	Traer propuestas para reunión de coordinadores	8 de noviembre	artistas participantes	100%
	Análisis de proyectos	taller para analizar proyectos recibidos	8 de noviembre	reunión de coordinadores (as)	100%
	Socialización del plan	convocatoria	6 de diciembre	Sesión del Comité Directivo	100%
	Asamblea extraordinaria para aprobar PDRT	convocatoria/logística/presentación	15 de diciembre	comité directivo	100%

Para la elaboración del plan se crean comisiones por cada una de las Dimensiones Territoriales con su coordinador(a) respectivo, quien se encargaba de consolidar y depurar cada uno de los avances, exponiéndolos con los demás miembros del Comité Directivo para desarrollar las actividades plasmadas en la Matriz de Planificación. Dichos avances a su vez eran consolidados y complementados por parte del equipo territorial, exponiéndolos en cada una de las sesiones ordinarias, donde los miembros del comité los avalaban, o bien hacían observaciones o correcciones las cuales se incorporaban y exponían en la sesión siguiente. La importancia de la metodología de trabajo empleada, radica en la transparencia y transversalidad del proceso, ya que se obtenía una participación efectiva de todos los miembros, llegando a acuerdos conjuntos, y generando a su vez un empoderamiento de todos los agentes del desarrollo territorial involucrados.

Figura 2. Transversalidad y Empoderamiento de la Elaboración del PDRT





Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10038

1 Una vez elaborado el Plan, se revisa de forma detallada hasta tener una versión
2 final la cual la avaló el Comité Directivo. Posteriormente, se harán presentaciones
3 en los Consejos Municipales y otros espacios de articulación y coordinación en el
4 territorio para socializar el mismo, se integraron todos los aportes recibidos de los
5 diferentes actores y finalmente se presentará a la Asamblea del Consejo Territorial
6 de Desarrollo Rural para su aprobación. Dentro del Plan se encontrarán:

- 7 - Proyectos individuales: presentado por personas físicas
8 - Proyectos asociativos: presentado por personas jurídicas.
9 - Proyectos estratégicos: presentado por Instituciones, Gobierno Local y
10 organizaciones con representatividad en el territorio.

11 Una vez elaborados dichos proyectos, se realizará la gestión y coordinación con las
12 instancias públicas, ONGs y privadas identificadas como potenciales fuentes de
13 financiamiento, asistencia técnica y capacitación según sea el caso. Seguidamente,
14 se dará la etapa de ejecución, seguimiento y evaluación.

15 Aspectos considerados a la hora de evaluar las diferentes propuestas y proyectos:

16 Ç Género: Apunta a la superación de desigualdades entre mujeres y hombres
17 tanto en lo público, como en lo privado, que impidan su plena participación en los
18 procesos de desarrollo rural territorial.

19 Ç Igualdad: Procura la igualdad de derechos y la equidad de oportunidades
20 entre las personas, sin discriminación por el origen étnico, ubicación territorial-
21 geográfica, diversidad social y personas con capacidades diferenciadas.

22 Ç Participación: Promueve la participación activa, consiente y voluntaria de y
23 entre los diferentes actores sociales del territorio.

24 Ç Inclusión: Busca garantizar el reconocimiento de los derechos de las
25 personas en su diversidad y pluralidad, por medio de su activa participación en los
26 procesos de desarrollo de su comunidad y del Territorio.

27 Ç Sostenibilidad ambiental: Los proyectos del Plan de Desarrollo deben
28 garantizar que sea un modelo de desarrollo ambientalmente equilibrado, que
29 conserve la biodiversidad, promueva buenas prácticas en armonía con los
30 ecosistemas y favoreciendo un medioambiente sano.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10039**

1 La estrategia territorial es un proceso integral a largo, con niveles de concreción a
2 mediano y corto plazo, que expresa los objetivos y prioridades territoriales y articula
3 las iniciativas públicas, comunales y privadas, para alcanzar el desarrollo del
4 Territorio. La estrategia define una línea de base, resultados a alcanzar, así como
5 los indicadores de logro de los mismos.

6 En el plan de acción, deben articularse los recursos económicos, financieros,
7 técnicos, humanos y cualquier otro necesario para el logro de las metas propuestas,
8 todo ello plasmado en Planes Operativos interinstitucionales y Territoriales

9 **FUENTES DE CONSULTA**

10 **Primarias**

11 En el proceso de construcción del Plan de Desarrollo Rural Territorial, se
12 consultaron fuentes primarias a través de los pre talleres cantonales y uno distrital,
13 donde participaron líderes comunales, representantes de instituciones de gobierno
14 central y municipal, empresas presentes en cada cantón y distrito. Este nivel de
15 consulta se realizó en un segundo nivel cantonal con poblaciones delegadas por los
16 participantes y luego, en un marco territorial, delegados de cada uno de los
17 cantones participaron en la formulación de los diagnósticos formalizando así los
18 FODAS.

19 **Secundarias**

20 Diferentes comisiones de trabajo nombradas en el espacio territorial, se abocaron a
21 la recopilación y sistematización de información de fuentes secundarias, públicas y
22 privadas. Estas comisiones con representantes comunales e institucionales y del
23 INDER, seleccionaron y dieron tratamiento a la información pertinente, para
24 sustentar cada uno de los elementos de este Plan.

25 **III Capítulo: Resumen de la Caracterización del Territorio Barva, Santa**
26 **Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca**

27 El territorio está compuesto por los cantones de Santa Bárbara, San Isidro, San
28 Rafael, Barva y los distritos de Vara Blanca (cantón de Heredia), Tures, Paracito,
29 Pará y San Miguel (cantón de Santo Domingo).



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10040

1 Barva se estableció como el segundo cantón el 7 de diciembre de 1848 por medio
2 de la ley No. 36 bajo la administración de José María Castro Madriz. El cantón
3 número tres de la provincia corresponde a Santo Domingo el cual fue fundado el 28
4 de setiembre de 1869 por medio del Decreto Legislativo No. 9 en la segunda
5 administración del presidente José Jiménez Zamora; solamente cuatro de los
6 distritos se encuentran dentro del territorio rural, a saber: Tures, Paracito, Pará y
7 San Miguel. En el gobierno de Próspero Fernández Oreamuno, de acuerdo a la ley
8 No. 22 del 29 de setiembre de 1882 se funda a Santa Bárbara como el cantón
9 número cuatro de la provincia. El 28 de mayo de 1885 por medio de la ley No. 10 se
10 funda a San Rafael como el quinto cantón de la provincia durante la administración
11 de José Rodríguez Zeledón. Fue durante la presidencia de don Ascensión Esquivel
12 Ibarra que se firma la ley No. 40 del 13 de julio de 1905 en donde se nombra a San
13 Isidro como el cantón número seis de Heredia. El cantón de Heredia fue fundado el
14 7 diciembre de 1848 por medio de la ley No. 36 durante el primer gobierno de José
15 María Castro Madriz; con la particularidad de estar separado del resto del cantón, el
16 distrito de Vara Blanca es el único que se localiza dentro del territorio rural de la
17 provincia.

18 **3.1. Ubicación, límites y extensión del territorio**

19 El territorio rural de Heredia se localiza en la parte norte-central del país. Barva,
20 Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael y los distritos de Tures, Paracito, Pará y San
21 Miguel forman parte de la Gran Área Metropolitana (GAM) de Costa Rica, mientras
22 que Vara Blanca se excluye de la GAM. En total, el territorio cubre un área de
23 452,15 km², el 17,01% de toda la provincia. La región limita al norte con Sarapiquí;
24 al sur con Flores, Heredia, San Pablo, Tibás y los distritos de Santo Tomás y San
25 Vicente (Santo Domingo); al este con Moravia, Coronado y Pococí; al oeste con la
26 provincia de Alajuela.

27 En el caso de los cantones de Barva (53,80 km²), San Rafael (48,40 km²), Santa
28 Bárbara (53,20 km²), San Isidro (27,00 km²) están incluidos todos sus distritos,
29 mientras Santo Domingo (13,43 km²) y Heredia están compuestos de San Miguel,
30 Paracito, Tures y Pará del primero y, Vara Blanca del segundo.



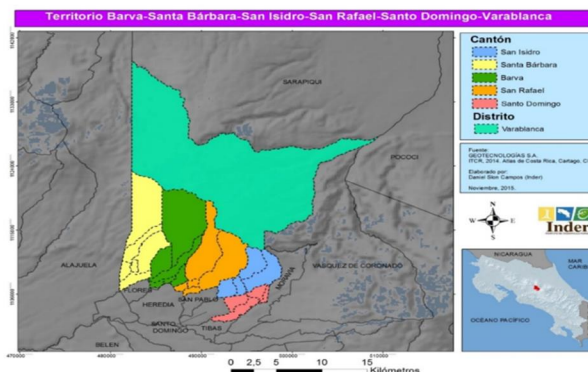
Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10041

Mapa 1. Ubicación del Territorio



3.2. Relieve y pendientes

El territorio rural de Heredia se localiza principalmente dentro de dos unidades geomórficas: el Relleno Volcánico del Valle Central y el Volcán Barva. El primero corresponde al sur de los cantones de Barva, Santa Bárbara, Santo Domingo y San Rafael. Geomorfológicamente esta unidad no es un valle, pero por temas políticos, socioeconómicos y de referencia, es considerado como uno. Presenta un relieve plano ondulado, formado en su superficie por rocas volcánicas de origen holocénico del período Cuaternario tales como tobas, lavas e ignimbritas

La segunda unidad, Volcán Barva, se ubica al norte de los cantones de San Rafael, Barva, Santa Bárbara y al sur del distrito de Vara Blanca. Está compuesta por lavas basálticas y andesíticas y piroclastos. Es en esta unidad donde se localiza el Volcán Barva, el punto más alto del territorio y toda la provincia de Heredia, con una altura de 2.906 msnm, en la montaña Las Tres Marías. Hacia el sur las pendientes comienzan a regularse hasta llegar a las alturas mínimas de 900 msnm y en el sector norte la altura máxima llega a los 300 msnm las cuales llegan hasta las planicies del cantón de Sarapiquí.

En el territorio rural de Heredia también se localizan el Volcán Cacho Negro, el cual está en el límite entre Vara Blanca y Sarapiquí, el cual actualmente se encuentra inactivo alcanzando una altura de 2.150 msnm. Otras elevaciones de importancia en Heredia son el Cerro Guararí (también conocido como Cerro Inglés o Cerro Picacho)

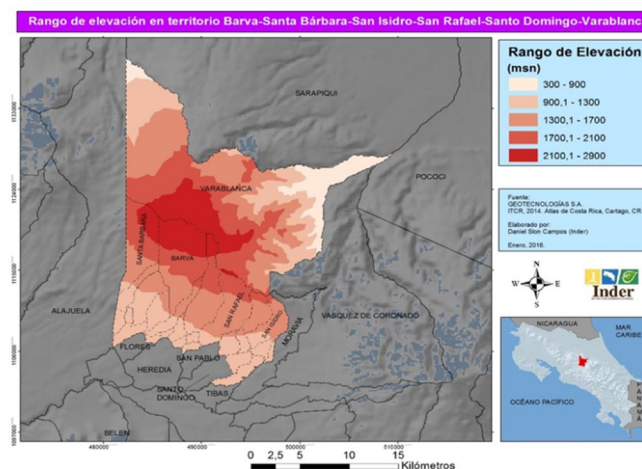


Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10042**

1 ubicado entre los cantones de Santa Bárbara y Barva, el Cerro Dantas y Chompipe
2 (2.259 m) en el cantón de San Rafael donde se encuentran varias cataratas abiertas
3 al público, los cerros Tibás (2.179 m), Caricias (2.290 m) y Zurquí (2.010 m) en el
4 cantón de San Isidro. Todos estos cerros presentan forma cónica están muy
5 erosionados e inactivos. Su actividad volcánica es muy reciente, de unos 300 000
6 años (Bergoeing, 1998). El sector montañoso del territorio, el cual es una sección de
7 la cordillera volcánica central, está limitado con la depresión del Desengaño hacia el
8 oeste, entre los volcanes Barva y Poás y Bajo la Hondura hacia el este entre el cerro
9 Zurquí y el volcán Irazú (Vargas, 2011).

10 **Mapa 2. Rangos de elevación Territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San**
11 **Rafael, Santo Domingo-Vara Blanca.**



23 **3.3. Hidrografía**

24 El sistema fluvial del territorio rural de Heredia se ubica dentro de la vertiente del
25 Pacífico, el cual pertenece a la cuenca de río Grande de Tárcoles (cantones de
26 Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael y Santo Domingo) y a la vertiente
27 Atlántica con la cuenca del río San Juan (distrito de Vara Blanca). Los ríos que
28 drenan las subcuencas nacen en las partes altas del territorio, en las sierras
29 volcánica central y poseen una importancia nacional al ser los sectores de donde se
30 toma el agua para la mayoría de la población del Gran Área Metropolitana. La



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10043

1 subcuenca del río Virilla corresponde al principal recolector de las aguas del área
2 urbana del GAM.

3 El cantón de San Rafael es drenado por los ríos Segundo, Burío, Pirro, Bermúdez,
4 Turales, Tibás y Tures, las quebradas Astillero y Tierra Blanca; así como por el río
5 Mancarrón y la quebrada Turú. Estos cursos de aguas nacen en el cantón, en las
6 laderas de la sierra volcánica Central; los cuales presentan un rumbo de norte a sur
7 y noreste a suroeste.

8 Los principales afluentes del cantón de Santa Bárbara son los ríos Desengaño,
9 Poás, Tambor, Los Ahogados, Guararí, Pacayas, Ciruelas, Potrerillos, Zanjón,
10 Segundo y las quebradas Muro, Los Rastrojos, Conejas, Yurro Hondo, Yurro Seco,
11 Yurro Arena, Delfina, Birrí, La Cruz, Cañas y Amanda. Estos cursos de agua,
12 excepto los ríos Segundo, Sanjón Ciruelas, Pacayas, y Guararí, nacen en la región,
13 en la ladera suroeste del volcán Barva, los cuales presentan una dirección de
14 noreste a suroeste. El cantón de Barva es drenado por los ríos Segundo, Macarrón,
15 Sanjón, Porrosatí, Ciruelas, Pacayas, Guararí, Yurro Seco, Burío y Quebrada Seca,
16 y sus respectivos afluentes. Estos ríos, excepto el último y la quebrada, nacen en la
17 región, en la ladera del volcán Barva; los cuales presentan una dirección de norte a
18 sur y noreste a suroeste.

19 La red hídrica correspondiente al cantón de San Isidro tiene origen en la parte norte
20 del mismo, específicamente en las laderas de los Cerros Tibás y Zurquí. Por lo
21 tanto, los diferentes flujos tienen dirección predominante norte ñ sur. El cantón está
22 dentro de la cuenca del Virilla, la cual, dentro de San Isidro se divide en las
23 subcuencas de los ríos Pará y Tibás. Dentro de estas dos subcuencas se
24 encuentran río Tures, río Tierra Blanca, Río Turú, Río Tranqueras, Río Lajas, Río
25 Paracito y Río Pará Blanco,

26 Santo Domingo está regado por los ríos Tibás, Pará y Lajas, los cuales nacen desde
27 las partes montañosas del cantón de San Isidro. Por último, el distrito de Vara
28 Blanca está atravesado por ríos que nacen desde las estribaciones de la cordillera
29 volcánica central. Los ríos San Fernando, Puerto Viejo, Sarapiquí los cuales tienen
30 una dirección sur- noroeste y los ríos General, Calderón Muñoz, Nuevo y Patria

29 Formación Hidrogeológica Colima (Lavás Intracañón)



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10045**

1 Echandi, (1981) le denomina Formación Colima e incluye los miembros Belén,
2 Ignimbrita Puente de Mulas y Linda Vista. Identifica aproximadamente 7 coladas de
3 lavas andesíticas de 10 a 30 metros de espesor que afloran solamente en los
4 profundos valles de los Ríos Virilla y Tiribí, pero que han sido encontradas en
5 muchas de las perforaciones que se han realizado en el Valle Central. Localmente
6 presenta una intercalación de una toba de flujo brechosa (Miembro Puente de
7 Mulas) con un espesor máximo de 35 m. El espesor total de la Formación es de casi
8 100 m, y su volumen de por lo menos 35 km³. Como se menciona está formación
9 ha sido dividida en tres miembros hidrogeológicamente diferenciales:

10 Miembro Belén: está formado por varias coladas de lava andesíticas, separadas
11 entre sí por mantos de toba lítica que actúan como Acuitardo separando los
12 acuíferos. Las capas de lava presentan permeabilidad por fracturas o por sus
13 características brechosas; solamente se conocen bien las dos capas lávicas
14 superiores, albergan a los acuíferos Colima Inferior, con producciones por pozo de
15 hasta 60 l/s de agua químicamente potable, y originan grupos de manantiales de
16 hasta 300 l/s en el cañón del Río Virilla.

17 Está formado por una serie de coladas de lava con intercalaciones de tobas líticas
18 generalmente arcillosas. Afloran en la margen derecha del río Virilla

19 Miembro Puente Mulas: constituido por tobas e ignimbritas con estructuras
20 columnares, con un espesor máximo conocido de 38 m, presenta una moderada
21 percolación vertical, no obstante, también actúa como capa confinante en algunas
22 áreas. Debido a sus características litológicas, este Miembro es considerado como
23 un acuitardo que separa al Acuífero Colima Superior del Inferior.

24 Es el Miembro intermedio de la Formación Colima, está compuesto por un núcleo
25 ignimbrítico con transición en el techo y la base a tobas líticas. Los espesores
26 obtenidos por medio de perforaciones varían en un rango de 13 a 22 metros. Aflora
27 en Electriona, Puente de Mulas y los manantiales de Guachipelín.

28 Miembro Linda Vista: es el Miembro superior de la Formación Colima y se encuentra
29 extendido en gran parte por el Valle Central. Aflora en la margen derecha del río
30 Virilla, en los manantiales de Guachipelín y túneles de Puente Mulas. Formado por



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10046**

1 dos capas lávicas de composición andesítica, de textura brechosa o masiva
2 fracturada, separados por una capa fina de toba meteorizada (10 cm de espesor
3 aprox.) que actúa como acuitardo. La capa superior posee unos 110 m de espesor
4 promedio en el que se ubica el Acuífero colgado La Libertad y origina manantiales
5 de 100 l/s., éste acuífero da origen a los manantiales del mismo nombre en el cañón
6 del río Virilla, son lavas y brechas con un espesor promedio entre 75 y 90 m.
7 La capa inferior de este miembro con un espesor máximo de 55 m, alberga al
8 acuífero Colima Superior de gran extensión y alta productividad (hasta 100 l/s con
9 poco abatimiento) cuya permeabilidad se presenta en fisuras y partes brechosas.
10 Está compuesto por una colada de lava andesítico basáltica de color gris y presenta
11 transiciones desde brechosa hasta densa, fracturada y vacuolar. Su recarga se da
12 por el proceso de recarga directa producto de la infiltración del agua de lluvia y por
13 la percolación vertical producida por el agua aportada por el acuífero Barba, a través
14 de la Formación Tiribí (Arredondo, 1995).
15 Ramírez, R. (2007). Recarga Potencial del Acuífero Colima y Barva, Valle Central,
16 Costa Rica. AREA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SENARA.
17 Operadores de recurso hídrico en el territorio
18 Se presenta una lista de los diferentes operadores autorizados por ley para
19 suministrar el recurso hídrico en el área de Heredia.

Nombre ente operador	Descripción	Provincia	Cantón	Distrito
Carrizal, Alajuela	Asada	Alajuela	Alajuela	Carrizal
Cinco esquinas	Asada	Alajuela	Alajuela	Carrizal
Monte Carlo y santa paula	Asada	Heredia	Barva	San pablo
San Pedro Barva	Asada	Heredia	Barva	Barva
Puente de salas	Asada	Heredia	Barva	San Pedro
Paso llano(Porrosati)	Asada	Heredia	Barva	San José de la montaña
Cipresal	Asada	Heredia	Barva	San José de la montaña
San José la montaña	Asada	Heredia	Barva	San José de la montaña
Marbella	Asada	Heredia	Santa bárbara	San Pedro
Cartagos	Asada	Heredia		
Calle lajas san Bosco	Asada	Heredia	Santa bárbara	Puraba
Cifuentes	Asada	Heredia	Santa bárbara	Jesús
Vara Blanca	Asada	Heredia	Vara Blanca	Vara Blanca
Puente Tierra	Asada	Heredia	San Isidro	Concepción
Portico	Asada	Heredia	Barva	Urbanización
Puente Piedra	Asada	Heredia	Barva	Residencial
SOCIEDADES DE USUARIOS				
MEVIA	SU	Heredia	San José de la Montaña	Sacramento
FAMILIA	SU	Heredia	San José de la Montaña	Sacramento
PASO LLANO	SU	Heredia	San José de la Montaña	Sacramento
CIRUELAS, ZANJON, PORROSATI	SU	Heredia	San José de la Montaña	San José de la Montaña
DEL MONTE	SU	Heredia	San José de la Montaña	San José de la Montaña



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10047

1 Lista de operadores Municipales y la ESPH que brindan servicio de agua
2 potable en el territorio.

Nombre ente operador	Descripción	Provincia	Cantón	Distrito
Municipalidad de San Pablo	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	Heredia	San Pablo	-
ESPH	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HEREDIA	Heredia	San Rafael	San Rafael
				San Josecito
				Santiago
				Angeles
			San Isidro	Concepción
				San Isidro
				San José
				Concepción
			Barva(sector de Santa Lucía)	San Francisco
			Flores	Santa Lucía
				San Joaquín
Barrantes				
Municipalidad de Barva	Municipalidad	Heredia	Barva	Llorente
				Barva
				San Pablo
Municipalidad de Santa Barbará	Municipalidad	Heredia	Santa Barbará	San Roque
				Santa Barbará
				San Pedro
				San Juan(San Juan Abajo)
				Jesús
Municipalidad de Santo Domingo	Municipalidad	Heredia	Santo Domingo	Santa Domingo
				Puraba
				Santo Domingo
				San Vicente
				San Miguel
				Paracito
				Santo Tomás
				Santa Rosa
				Tures
				Pará

21 3.4. Características del clima (tipo, zona de vida, precipitación, temperatura y
22 altitud)

23 De acuerdo a la clasificacion de zonas de vida de Holdridge en el territorio rural de
24 Heredia se encuentran 9 tipos de zonas de vida, las cuales van desde el bosque
25 húmedo premontano hasta el bosque muy húmedo tropical. El bosque húmedo
26 premontano (bmh-P) se encuentra entre los 400-1.300 msnm, en las partes bajas de
27 los cantones de barva, Santa Bábrara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y un
28 pequeño sector al oeste de Vara Blanca. Esta zona de vida puede llegar a alcanzar
29 entre 2000-4000 milímetros de lluvia. El bosque muy húmedo tropical transición a
30 premontano (bmh-T12) se localiza en la parte norte de Vara Blanca, entre el límite



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10048**

1 con el cantón de Sarapiquí. La temperatura media anal puede ser mayor a los 24° C
2 y temperaturas entre los 4000 ñ 8000 mm anuales.

3 El bosque pluvial premontano (Bp-P) se ubica en la parte noroeste y este del distrito
4 de Vara Blanca. En el oeste la precipitación oscila entre los 4000 y 5000 mm
5 anuales, mientras en el este desde los 4000 hasta superar los 7000 mm anuales. Al
6 norte de los cantones de Barva, Santa Bárbara, San Rafael y San Isidro los
7 atraviesa una franja del bosque muy húmedo montano bajo (bmh-MB). Esta zona
8 de vida se encuentra entre los 1500 y 2500 metros de altitud, con una precipitación
9 media entre los 3000 y 3700 mm y una temperatura entre los 12 y 18° C. En la
10 extremo norte de los cantones de Barva, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro y la
11 parte central de Vrablanca se ubica el bosque pluvial montano bajo (bp-MB). Este
12 bosque está entre los 1300 y 2900 msnm, con precipitaciones anuales mayores a
13 los 4000 mm y temperaturas entre los 12 y 18° C. El bp-MB se localiza en el sector
14 del volcán Barva y el Cerro Zurquí.

15 Al sur de Vara Blanca, junto al límite con el cantón de Barva se ubica el bosque
16 pluvial montano (bp-M) y el bosque pluvial montano transición a montano bajo (bp-
17 M6). El sector puede presentar precipitaciones anuales mayores a los 2000 mm y
18 con temperaturas que rondan los 6 y 12° C. Son las zonas de vida con menor
19 temperatura del territorio rural y corresponde a las partes más altas del macizo del
20 Barva. El tipo de bosque es enmarañado, con tallos tortuosos y de copas pequeñas;
21 el estrato superior alcanza los 27 metros con dominio de robles y otras especies
22 como magnolia, lorito y quiebra muelas; el estrato inferior está cubierto de arbustos
23 como las arrayanes, todos cubiertos de densas capas de musgos y briófitos
24 (Vargas, p. 120).

25 El bosque húmedo premontano (bh-P) se localiza en los extremos sur de Santa
26 Bárbara, Barva, San Rafael y el distrito de San Miguel en Santo Domingo éntrelos
27 1100 y 1200 msnm. Las precipitaciones medias anuales oscilan entre los 1500 y
28 2000 mm en San Miguel, mientras que en los otros fragmentos de la zona de vida
29 rondan los 2000 y 3000 mm; la temperatura media es de unos 18 a 24° C. La última
30 zona de vida corresponde al bosque muy húmedo tropical (bmh-T), esta zona se



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10049

1 localiza en el extremo noreste de Vara Blanca, con el límite entre Sarapiquí y
2 Pococí. Corresponde al sector con mayores precipitaciones del territorio (más de
3 7000 mm anuales), las temperaturas más elevadas (entre los 18 y 24° C) y la zona
4 de menor altura (alrededor de 300 msnm).

5 **Tabla 6. Zonas de Vida en el territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San**
6 **Rafael, Santo domingo, Vara Blanca**

Zona	Nombre	Piso	Biotemp.	Precip.
bmh-P	Bosque muy húmedo <u>premontano</u>	<u>Premontano</u>	18-24	2000-4000
bmh-T12	Bosque muy húmedo tropical transición a <u>premontano</u>	Basal	24-30	4000-8000
bp-P	Bosque pluvial <u>premontano</u>	<u>Premontano</u>	18-24	4000-8000
bp-MB	Bosque pluvial montano bajo	Montano Bajo	18-24	4000-8000
bmh-MB	Bosque muy húmedo montano bajo	Montano Bajo	18-24	2000-4000
bp-M	Bosque pluvial montano	Montano	6-12	2000-4000
bp-M6	Bosque pluvial montano transición a montano bajo	Montano	6-12	2000-4000
Bh-P	Bosque húmedo <u>premontano</u>	<u>Premontano</u>	18-24	1000-2000
bmh-T	Bosque muy húmedo tropical	Basal	24-30	4000-8000

13 3.5.Áreas Protegidas y de interés especial.

14 El distrito de Vara Blanca y el norte de los cantones de Santa Bárbara, Barva, San
15 Rafael y San Isidro son grandes extensiones de áreas protegidas dentro del
16 territorio rural de Heredia. Según la Ley Forestal n° 7575 (SINAC, 2013) las Áreas
17 Protegidas son aquellos espacios destinados a la conservación y protección de los
18 recursos naturales dentro de sus márgenes. Su categorización está estructurada por
19 el Poder Ejecutivo voto mando en consideración parámetros geográficos, bióticos,
20 sociales y económicos que justifique el interés público.

21 El Parque Nacional Braulio Carrillo es el más extenso de todas las Áreas Protegidas
22 en el territorio rural, por su categoría es un área destinada a la conservación
23 absoluta de su flora y fauna. Corresponde al parque nacional de mayor extensión en
24 la región central del país, alcanzando las 50.000 hectáreas en donde se encuentran
25 los volcanes Barva y Cacho Negro. Debido al gran gradiente altitudinal que abarca
26 el Parque, la precipitación es muy variada y va desde los 2500 mm en las
27 pendientes que dan al Valle Central hasta los 5734 mm en la vertiente Caribe. El
28 Braulio Carrillo primeramente fue declarado como parque nacional vía Decreto
29 Ejecutivo (No. 8357) el 15 de abril de 1978, un año después de construida la
30 carretera San José-Guápiles, el 14 de noviembre del mismo año, por medio de la



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10050

1 Ley No. 6280 es ratificado. Posteriormente, con los Decretos Ejecutivos No. 17003-
2 MAG (1986), el 20358 MIRENEM (1991) y el 22620 MIRENEM (1995) se expanden
3 los límites hasta alcanzar su extensión actual (SINAC, 2016).

4 El Refugio de Vida Silvestre y Parque Natural La Paz Waterfall Gardens cubre un
5 total de 28 hectáreas de las cuales 16 hectáreas consisten en bosque nuboso y
6 lluvioso y otras 12 a potreros desocupados en proceso de reforestación. El refugio
7 está aproximadamente a 1.600 msnm y donde las precipitaciones anuales son de
8 3.500 a 3.800 mm.

9 DECRETO N° LXV.(de 30 de julio1888)

10 Declara inalienables las montañas en que tienen su origen las aguas que abastecen
11 a Heredia y Alajuela.

12 EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

13 Siendo de utilidad pública la conservación de las montañas en que tienen origen los
14 arroyos y manantiales que abastecen de agua a la provincia de Heredia y a una
15 parte de la de Alajuela,

16 DECRETA:

17 Art. 1°-Se declara inalienable una zona de terreno de dos kilómetros de ancho, a
18 uno y otro lado de la cima de la montaña conocida con el nombre de Montaña del
19 Volcán de Barba, desde el cerro llamado el Zurquí hasta el que se conoce con el
20 nombre de Concordia, ya sea dicha zona de propiedad nacional o municipal.

21 (Nota de Sinalevi: Mediante el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 39259 del 15 de
22 octubre del 2015 se establece lo siguiente: "... Declárese parque nacional parte del
23 territorio establecido como Zona inalienable, creada por el Decreto Ley N° LXV de
24 julio de 1888, anexando dicha porción de terreno al Parque Nacional Braulio Carrillo;
25 cuyos límites se describen a continuación basado en la hoja topográfica Barva 3346
26 II, edición 3-IGNCR, 2005, escala 1:50.000, elaborada por el Instituto Geográfico
27 Nacional de Costa Rica.

28 Partiendo del actual límite del Parque Nacional Braulio Carrillo en el punto de
29 coordenadas 1117735.94-489525.06 (sobre un afluente del río Porrosatí). De ahí se
30 sigue aguas abajo de dicho afluente hasta el punto de coordenadas 1116900.75-



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10051

1 489349.61 sobre el actual límite de la Reserva Forestal Cordillera Volcánica Central
2 (RFCVC). De ahí continúa hacia el sureste por el límite de la reserva forestal hasta
3 encontrarse el punto de intersección entre el límite de Reserva Forestal Cordillera
4 Volcánica Central y el Parque Nacional Braulio Carrillo en el punto de coordenadas
5 1111363.59-494674.39, continua hasta el punto de coordenada 1.111363.59-
6 495671.22. A partir de este punto se dirige hacia el noroeste por el actual límite
7 compartido entre dichas áreas silvestres protegidas pasando por los puntos de
8 coordenadas 1113365.71-493674.76, 1115033.45-493670.16 sobre la Quebrada
9 Sanguijuela, sigue aguas abajo de dicha quebrada hasta la intersección con el Río
10 Patria en el punto de coordenadas 1115262.95-495986.21; sigue aguas abajo del
11 Río Patria hasta la intersección del mismo con el Río Nuevo en el punto de
12 coordenadas 1114894.29-498749.52. Continúa aguas arriba del río Nuevo por el
13 actual límite compartido entre dichas áreas silvestres protegidas hasta el punto de
14 coordenadas 1117574.62-494679.03. Continúa con rumbo franco norte hasta el
15 punto de coordenadas 1118364.01-494679.58. A partir de ahí se va con rumbo
16 franco oeste hasta el punto de coordenadas 1118367.45-489979.30. Continúa hacia
17 el suroeste por el actual límite del Parque Nacional Braulio Carrillo hasta llegar al
18 punto de coordenadas 1117735.94-489525.06 (sobre un afluente del río Porrosatí)
19 que corresponde al punto de inicio de esta descripción.
20 A su vez los territorios Patrimonio Natural del Estado que a continuación se
21 describen: Del punto de coordenadas 1120013 - 486426 que corresponde a la
22 intersección del límite actual con un viejo camino que aparece en la hoja
23 cartográfica Barva 3346 II, escala 1:50.000 elaborada por el Instituto Geográfico
24 Nacional se continúa hacia el noroeste y norte por los siguientes puntos de
25 coordenadas: 1120117 - 486238, 1120165 - 486250, 1120441 - 486161, 1120584 -
26 486131, 1120936 - 486155, luego se continua hacia el este sobre los puntos
27 1120938 - 486189, 1120905 - 486237, 1120882 - 486347, de allí sigue hacia el
28 norte y noreste por los puntos 1121073 - 486344, 1121234 - 486487, 1121318 -
29 486480, 1121653 - 486662, 1121734 - 486754, y luego hacia el punto 1121685 -
30 486848 que corresponde al límite actual del Parque Nacional Braulio Carrillo. De allí



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

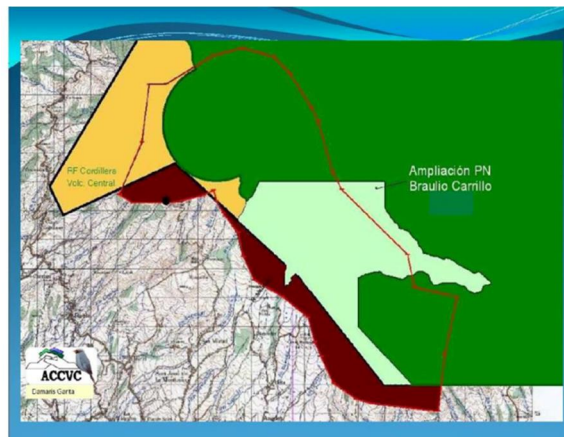
FOLIO N° 10052

1 se sigue hacia el suroeste y sur sobre el límite actual del Parque hasta el punto de
2 coordenadas 1120013 - 486426, punto inicial de la sección actual...")

3 Art. 2°-Se autoriza al Poder Ejecutivo para aumentar o disminuir la extensión de la
4 zona a que se refiere el artículo anterior si después de practicado el reconocimiento
5 respectivo por medio de una comisión científica, juzga conveniente modificarla en el
6 sentido que dicha comisión indique.

7 Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los veintiocho
8 días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

9 Palacio Presidencial.-San José, treinta de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.



DECRETO N°39259-MINAE

DECRETAN LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE NACIONAL BRAULIO CARRILLO

Artículo 1°- Declárese parque nacional parte del territorio establecido como Zona inalienable, creada por el Decreto Ley N° LXV de julio de 1888, anexando dicha porción de terreno al Parque Nacional Braulio Carrillo; cuyos límites se describen a continuación basado en la hoja topográfica Barva 3346 II, edición 3-IGNCR, 2005, escala 1:50.000, elaborada por el Instituto Geográfico Nacional de Costa Rica.

Partiendo del actual límite del Parque Nacional Braulio Carrillo en el punto de coordenadas 1117735.94-489525.06 (sobre un afluente del río Porrosatí). De ahí se sigue aguas abajo de dicho afluente hasta el punto de coordenadas 1116900.75-489349.61 sobre el actual límite de la Reserva Forestal Cordillera Volcánica Central



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10053

1 (RFCVC). De ahí continúa hacia el sureste por el límite de la reserva forestal hasta
2 encontrarse el punto de intersección entre el límite de Reserva Forestal Cordillera
3 Volcánica Central y el Parque Nacional Braulio Carrillo en el punto de coordenadas
4 1111363.59-494674.39, continua hasta el punto de coordenada 1.111363.59-
5 495671.22.

6 A partir de este punto se dirige hacia el noroeste por el actual límite compartido
7 entre dichas áreas silvestres protegidas pasando por los puntos de coordenadas
8 1113365.71-493674.76, 1115033.45-493670.16 sobre la Quebrada Sanguijuela,
9 sigue aguas abajo de dicha quebrada hasta la intersección con el Río Patria en el
10 punto de coordenadas 1115262.95-495986.21; sigue aguas abajo del Río Patria
11 hasta la intersección del mismo con el Río Nuevo en el punto de coordenadas
12 1114894.29-498749.52.

13 Continúa aguas arriba del río Nuevo por el actual límite compartido entre dichas
14 áreas silvestres protegidas hasta el punto de coordenadas 1117574.62-494679.03.
15 Continúa con rumbo franco norte hasta el punto de coordenadas 1118364.01-
16 494679.58. A partir de ahí se va con rumbo franco oeste hasta el punto de
17 coordenadas 1118367.45-489979.30. Continúa hacia el suroeste por el actual límite
18 del Parque Nacional Braulio Carrillo hasta llegar al punto de coordenadas
19 1117735.94-489525.06 (sobre un afluente del río Porrosatí) que corresponde al
20 punto de inicio de esta descripción.

21 A su vez los territorios Patrimonio Natural del Estado que a continuación se
22 describen: Del punto de coordenadas 1120013 ñ 486426 que corresponde a la
23 intersección del límite actual con un viejo camino que aparece en la hoja
24 cartográfica Barva 3346 II, escala 1:50.000 elaborada por el Instituto Geográfico
25 Nacional se continúa hacia el noroeste y norte por los siguientes puntos de
26 coordenadas:

27 1120117 ñ 486238, 1120165 ñ 486250, 1120441 ñ 486161, 1120584 ñ 486131,
28 1120936 ñ 486155, luego se continua hacia el este sobre los puntos 1120938 ñ
29 486189, 1120905 ñ 486237, 1120882 ñ 486347, de allí sigue hacia el norte y
30 noreste por los puntos 1121073 ñ 486344, 1121234 ñ 486487, 1121318 ñ 486480,



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

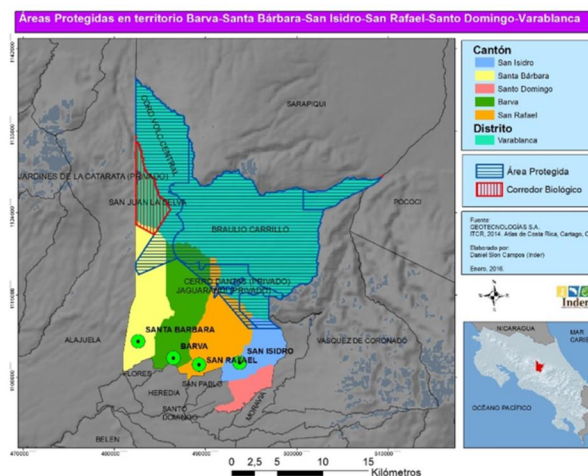
FOLIO N° 10054

1 1121653 ñ 486662, 1121734 ñ 486754, y luego hacia el punto 1121685 ñ 486848
2 que corresponde al límite actual del Parque Nacional Braulio Carrillo. De allí se
3 sigue hacia el suroeste y sur sobre el límite actual del Parque hasta el punto de
4 coordenadas 1120013 ñ 486426, punto inicial de la sección actual.

5 Artículo 2.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

6 Dado en la presidencia de la República ñ San José, a los quince días del mes de
7 octubre del año dos mil quince.

8 **Mapa 4. Áreas protegidas del territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San**
9 **Rafael, Santo domingo, Vara Blanca**



3.6 Principales especies de flora y fauna.

22 Entre la flora se encuentran en forma muy general: el Chile muelo (*Drimys*
23 *granadensis*), el roble encino (*Quercus costaricensis*), el arrayán blanco
24 (*Weinmannia pinnata*), la lengua de vaca (*Miconiatonduzii*), el aguacatillo
25 (*Ocotea mollifolia*), la caoba (*Swietenia microphylla*), el cipresillo (*Escallonia*
26 *poasana*). Entre las especies de fauna están la reinita carinegra (*Basileuterus*
27 *melanogenys*), el pájaro campana (*Procnias tricarunculata*), el quetzal
28 (*Pharomachrus mocinno*), el puma (*Puma concolor*) y el coyote (*Canis latrans*).



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10055**

1 **3.7 Principales usos de suelos.**

2 El territorio rural de la provincia de Heredia consiste principalmente en un espacio
3 cubierto por áreas forestales (154214,11 Ha), las cuales se concentran
4 principalmente en el distrito de Vara Blanca y la parte norte de los cantones de
5 Barva, Santa Bárbara, San Rafael y San Isidro.

6 El Parque Nacional Braulio Carrillo se ubica dentro de esta zona, en las que se
7 encuentran el volcán Barva y el Cerro Zurquí. También el Refugio de Vida Silvestre
8 Cerro Dantas, Jaguarundi, Jardines de la Catarata y el Corredor Biológico San Juan
9 La Selva. En el distrito de Vara Blanca es donde se concentra la mayoría de la
10 cobertura forestal, pero comienza a fragmentarse junto con la cobertura no forestal
11 conforme se va hacia el sur del territorio; esta cobertura cubre un total de 271811,15
12 Ha.

13 Al norte de Santa Bárbara, en el sector de Santo Domingo, existe una concentración
14 de bosque secundario cuya extensión es de 214,83 Ha, en donde se une con otras
15 coberturas de pastos y bosque menos denso. Otra cobertura presente en el territorio
16 rural son las plantaciones forestales las cuales cubren un área de 191,36 Ha al sur
17 de los cantones de Santa Bárbara, Barva, San Rafael y en mayor concentración al
18 sur de San Isidro.

19 Las plantaciones de café han sido uno de las coberturas más características del
20 territorio de Heredia. Ha tenido importancia en el paisaje cultural, en la economía
21 local y nacional. Debido a la conurbación urbana, las plantaciones de café han ido
22 fragmentándose, pero igualmente su extensión es muy amplia, localizándose al sur
23 de los cantones de Barva, Santa Bárbara, San Rafael, Santo Domingo y San Isidro.
24 El uso urbano cubre un total de 14283,63 ha, las cuales corresponde a las
25 cabeceras de los cantones del sur del territorio y los centros de cada distrito.

26 **Mapa 5. Cobertura de suelo en territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San**
27 **Rafael, Santo domingo, Vara Blanca**

28
29
30

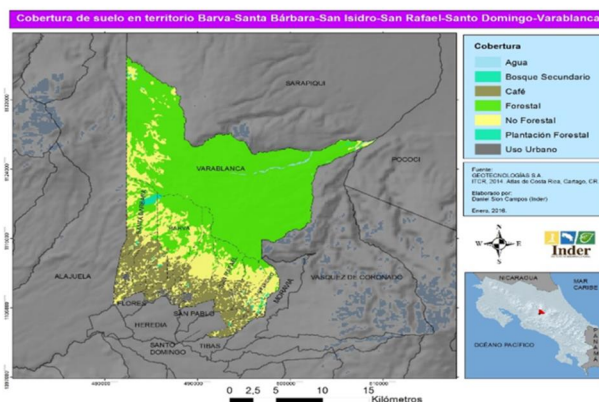


Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10056



3.8 Principales desastres ocurridos en el territorio.

La red hidrográfica del territorio rural de Heredia está bien definida y con ello la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) ha podido delimitar cuales son las zonas más propensas a inundaciones. Muchos de los ríos y quebradas en el territorio han ido disminuyendo sus periodos de recurrencia de inundaciones debido a los cambios en los usos del suelo, la urbanización sin planificar y el irrespeto hacia la legislación sobre planificación y protección de las zonas de protección de los ríos. Los poblados de Barva con riesgo de inundación son: Barva, San Bartolomé, Morazán, Máquina, San José y San Miguel. En Santa Bárbara: Santa Barbara, San Bosco, Guachipelines, San Juan, Jesús, Roble, Tranqueras. El Bajo de los Molinos, Palmar, Calle Hernández, San Rafael, Puente Piedra, Ángeles, Uvita, Getsemaní, Saca, Paso Viga, Santiago son de los poblados con riesgo en el cantón de San Rafael.

En los distritos de San Miguel - Paracito - Tures ñ Pará del cantón de Santo Domingo, los poblados en riesgo son Valencia, Yurustí, Irma Tournón, Ángeles, Calle Vieja. En San Isidro son San Isidro, Santa Cruz, Concepción, San Josecito. En el caso de Vara Blanca no se ubicaron zonas propensas.

El territorio rural de Heredia está ubicado sobre una serie de fallas que pueden provocar eventos sísmicos que repercuten sobre la población. Una de las fallas más es Ángel-Vara Blanca, la cual generó el terremoto de Cinchona el 8 de enero del 2009 con una magnitud de 6.2 Mw. El terremoto provocó daños en carreteras,



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10057

1 viviendas, deslizamientos y muertes. Otra falla muy reconocida es la de Alajuela,
2 ubicada hacia el noroeste del territorio, desde Santa Bárbara hasta Grecia la cual
3 presentó actividad importante en 1888. La falla de Toro Amarillo se localiza a unos
4 30 km hacia el noroeste de la ciudad de Barva, la cual en las ocasiones que ha
5 presentado actividad, (1911, 1912, 1955) y que ocasionó daños de significancia en
6 la mayoría de los cantones del territorio. Hacia el sur del Valle Central se localizan
7 las fuentes sísmicas de Puriscal y Cartago, que a pesar de no estar dentro del
8 territorio pueden provocar daños en caso de presentar actividad.

9 A pesar de no existir una actividad volcánica reciente, el territorio de Heredia se
10 encuentra dentro del área de influencia del volcán Barva. Todo el flanco sur (Barva,
11 San Rafael, y Santa Bárbara) está vulnerable en caso de presentarse actividad
12 como caída de ceniza, desprendimiento de barro y/o contaminación del aire. Una
13 posible amenaza para el cantón de Santa Bárbara, en cuanto a actividad volcánica,
14 es la generación de flujos de lodo, en los cauces de parte alta de la Cordillera
15 Central (ríos Tambor, Los Ahogados, Guarari, Pacayas, Ciruelas, Río Sanjón).

16 Para San Isidro y Santo Domingo la posibilidad de verse afectado por actividad
17 volcánica no es con el volcán Barva, sino por el volcán Irazú. En caso de una
18 erupción se vería afectado por la caída de ceniza causando daños diversos a
19 agricultura y contaminación de ríos. También existiría la posibilidad de producirse
20 corrientes de barro en aquellos cauces de ríos que nacen en la parte alta de la
21 Cordillera Volcánica Central, tal como los ríos, Pará Blanco, Tranqueras, Lajas,
22 Tibás.

23 Por las características geográficas, topográficas, los tipos de suelos y climáticas, el
24 territorio es una zona muy vulnerable a sufrir de deslizamientos, especialmente
25 hacia el norte en las faldas de la Cordillera Volcánica Central y el distrito de Vara
26 Blanca.

27 En el sur de Barva, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro y los distritos de Santo
28 Domingo, las zonas más vulnerables son aquellas cercanas a los márgenes de los
29 ríos.



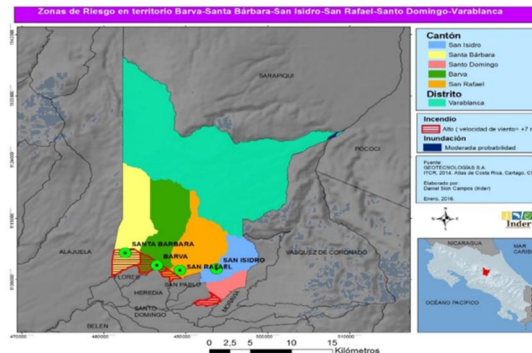
Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10058

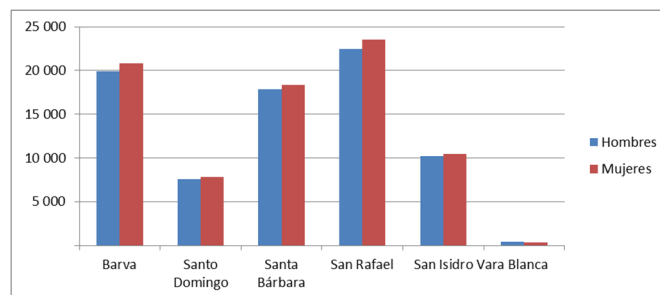
Mapa 6. Zonas de Riesgo en territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo domingo, Vara Blanca



3.9. Población Actual

De acuerdo a los datos arrojados por el Censo poblacional de 2011 elaborado por el INEC, en el territorio actualmente habitan 144.201 personas aproximadamente, de las cuales 70.773 corresponde a hombres y 73.428 a mujeres. El cantón de San Rafael es el que tiene la mayor cantidad de residentes con 45.965 personas (con 28,80% del total), mientras que Vara Blanca alcanza apenas 700 personas (0,44%). A pesar de que Vara Blanca sea el distrito de mayor extensión, es el de menor población debido a que al tratarse de una zona prácticamente para la conservación y las construcciones y crecimiento urbano es más restringido. En todos los cantones y distritos la diferencia entre el total de personas por sexo es similar, en ellos hay más mujeres que hombres, una tendencia que se da igualmente a nivel nacional.

Gráfico 1. Población del territorio por sexo



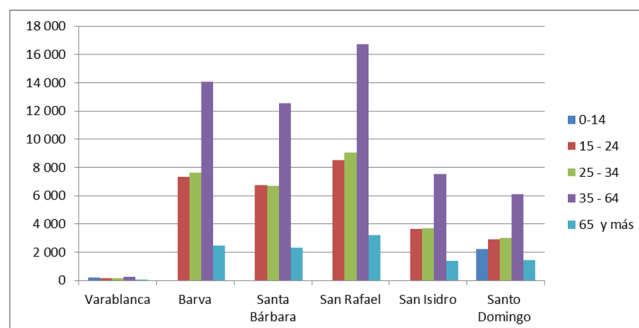


3.10. Envejecimiento y grupos etarios

Los rangos de edad van de los 0-14 años (niños), 15-24 (jóvenes), 25 a 34 años (jóvenes adultos), de 35 a 64 años (adultos) y de 65 años y más (adultos mayores).

El cantón de San Rafael, el cual cuenta con la mayor cantidad de población, es al mismo tiempo el que tiene la población más longeva del territorio con 3.219 personas adultas mayores, seguido de Barva y Santa Bárbara.

Gráfico 2. Población del Territorio por grupo etareo



3.11. Dinámica poblacional

El conocer las dinámicas de la población es sumamente importante para promover la integración y participación de la población en la gestión de su propio desarrollo, incluyendo acciones diferenciadas hacia grupos tradicionalmente excluidos que permitan reducir las desigualdades dentro del territorio. Al menos el 50% de la población ha llegado a culminar la educación secundaria y de ese porcentaje otro menor ha sido parte de la educación superior. Al contrario, el de menor nota es la inclusión de la persona adulta mayor en los procesos del desarrollo del territorio.

3.12. Ocupación

Existen tres grupos dominantes en el territorio rural de acuerdo a su ocupación. El primero consiste en aquellas personas con un empleo, de las cuales más del 50% corresponden a hombres. El segundo grupo corresponde a las personas inactivas que se dedican a las tareas del hogar, siendo las mujeres las que lideran el grupo con 19386 personas. Un tercer grupo corresponde a aquellos que se dedican solamente a estudiar; este grupo está en una situación de paridad con respecto a la cantidad de mujeres y hombres. La cantidad de personas jubiladas de igual manera



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10060

1 refleja una situación por la que actualmente pasa el país, la del envejecimiento de la
2 población este grupo es uno de los más numerosos dentro del territorio. Existe una
3 gran población desocupada que busca trabajo, la cual es una situación que aqueja a
4 todo el país, y el territorio de Heredia no es la excepción ya que existe una alta tasa
5 de desempleo, cuyo problema es los que más le preocupan a los habitantes de los
6 cantones de Heredia.

7 **Tabla 8. Condiciones de actividad, territorio Barva-Santa Bárbara-San Isidro-**
8 **San Rafael-Santo Domingo-Vara Blanca**

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Ocupados	25814	43711	69525
Desocupado buscó trabajo y había trabajado antes	540	1097	1637
Desocupado buscó trabajo primera vez	121	140	261
Inactivo pensionado(a) o jubilado(a)	2947	4376	7323
Inactivo vive de rentas o alquileres	173	170	343
Inactivo sólo estudia	11358	10334	21692
Inactivo se dedica a oficios domésticos	19386	3509	22895
Inactivo otra situación	4231	3790	8021

15 **3.13. Ruralidad**

16 La mayoría de la población del territorio se asienta en los centros poblacionales
17 urbanos, que es donde se concentran la mayor cantidad de servicios y comercios
18 básicos, y por lo contrario existe una tasa baja en el territorio rural de los cantones.
19 En la relación de población rural-urbana se muestra que la predominante es la
20 población urbana. Un caso especial es el del cantón de Santo domingo, en donde el
21 100% de los residentes viven en espacios urbanos. En el resto de los cantones
22 existe un porcentaje pequeño de personas rurales y en el distrito de Vara Blanca es
23 el grupo mayoritario, pero casi que igual a la urbana. En total 83,231 personas
24 residen en los centros urbanos de todo el territorio, mientras 13,966 personas lo
25 hacen en los rurales. Esta concentración de personas está ubicada principalmente
26 en la parte sur del territorio, cerca de la ciudad de Heredia, con la que los centros de
27 la mayoría de los cantones se han ido conurbando.

28 **3.14. Condición de la vivienda**

29 Se realiza un análisis del estado de las viviendas de todo el Territorio, con
30 calificativos de malo, regular y bueno, siendo así un total de 44642 casas

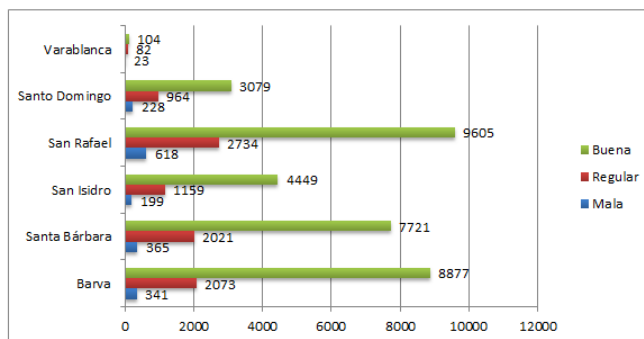


Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10061**

1 individuales ocupadas, de las cuales el 4.0% se encuentran en mal estado, el
2 20.2% están en estado regular y el 75.8% se encuentran en buen estado.
3 Para un total de 44.642 viviendas en el total de territorio existen 1.774 las cuales se
4 encuentran en mal estado, 9.033 en estado regular y 33.835 en buen estado, por lo
5 tanto solo existe un muy bajo porcentaje de viviendas en mal estado (3,97%)
6 mientras que 20,23% a regulares y un 75,79% en buen estado. El estado de la
7 vivienda está ligado al poder adquisitivo que tiene las familias y el grado de
8 inversión para el mantenimiento de las viviendas. Esto demuestra que San Rafael
9 es un cantón con buenos ingresos entre sus habitantes, seguido de Barva y Santa
10 Bárbara.

Gráfico 3. Estado de las viviendas del Territorio



3.15. Servicios básicos

21 De las 44.642 viviendas que componen el Territorio de Barva-Santa Bárbara- San
22 Rafael- Santo Domingo y Vara Blanca, los porcentajes en relación a la tenencia de
23 servicios básicos son generalmente altos, a excepción del acceso a internet, pero
24 del total de viviendas en el territorio 20.500, es decir un 45.9% no cuenta aún con
25 acceso.

26 La situación del abastecimiento de agua de agua por medio de acueductos y
27 ASADAS es casi total en todo el territorio de Heredia. Todos los cantones superan el
28 97% de las viviendas con este servicio, a excepción de Vara Blanca que cuenta con
29 un 74,6%. Otro servicio que cuenta con una amplia cobertura es el de electricidad,
30 en la que el 99% de todas las viviendas. Por último, más del 95% de las viviendas



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10062

1 poseen los servicios sanitarios conectados al alcantarillado sanitario o a tanque
2 séptico.

3 **3.16. Índice de desarrollo social**

4 El índice de desarrollo social sirve para clasificar los distritos y cantones del país de
5 acuerdo con su nivel de desarrollo social y apoyar la formulación de proyectos,
6 programas, políticas y planes, así como la evaluación de los resultados de acciones
7 estatales en las diferentes áreas geográficas del país. Además, sirve como
8 herramienta para asignar y reorientar los recursos del Estado hacia las áreas
9 geográficas con menores niveles de desarrollo socioeconómico.

10 Los clasifica de acuerdo a las siguientes cuatro dimensiones:

11 1. Económica: un nivel de vida digno mediante la obtención de ingresos
12 proveniente de la participación en la actividad económica.

13 2. Participación social: desarrollo del sentido de pertenencia y de cohesión
14 social en la población reflejado en la participación en los procesos cívicos
15 nacionales y locales. Salud: posibilidad de gozar de una vida sana y saludable, lo
16 cual implica contar y tener acceso a redes formales de servicios de salud y
17 seguridad social, así como a una nutrición apropiada, que garanticen una adecuada
18 calidad de vida de la población.

19 3. Educativa: disponer y tener un adecuado acceso de la población a los
20 servicios de educación y capacitación que favorezcan el desarrollo del capital
21 humano.

22 El Índice de Desarrollo Social Distrital es el insumo fundamental para la
23 actualización de la clasificación de las Áreas de Desarrollo Relativo del país. La
24 clasificación vigente -oficializada mediante Decreto Ejecutivo 23.331 en noviembre
25 del 2001 empleó un enfoque que agrupa las zonas en aquellas con mayor y menor
26 desarrollo.

27 Según el Índice de Desarrollo Humano distrital, los distritos en lo que existen más
28 disparidades económicas, sociales, educativas, son los distritos de Vara Blanca de
29 Heredia ocupando la posición 354, además del distrito de Santo Domingo de Santa
30 Bárbara ocupando la posición 214, también otros distritos como San Francisco de



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10063**

1 San Isidro, Purabá de Santa Bárbara, Jesús de Santa Bárbara, entre algunos otros
2 resaltando que la mayoría de distritos con el índice más negativo son los
3 pertenecientes al cantón de Santa Bárbara y los distritos con mejor índice se
4 encuentran Santo Domingo, San Vicente, Barva, Santa Lucia, entre otros, cabe
5 resaltar que los distritos con un índice más positivo son los que se encuentran más
6 cerca de las zonas urbanas y con los de índice negativo son los más rurales y
7 alejados del centros urbanos.

8 Los cantones de Heredia, según el Índice de Desarrollo Humano Cantonal son de
9 los territorios de una posición privilegiada ya que estos se encuentran en los
10 primeros 21 cantones de del país, considerando que en Costa Rica existen 81
11 cantones en total y al estar en las primeras posiciones nos evidencia que existe
12 menos desigualdad y pobreza en el territorio de Heredia comparándolos con otros
13 territorios del país.

14 **Tabla 9. Índice de Desarrollo Distrital 2013**

Código	Cantón	IDS 2013	Posición
403	Santo Domingo	80,7	11
406	San Isidro	76,9	13
404	Santa Bárbara	73	18
405	San Rafael	72,7	20
402	Barva	71,7	21

19 **3.17. Indicadores de salud.**

20 Sobre la población con alguna discapacidad, la información se cuenta detallada por
21 género. En el siguiente grafico se detallan los aspectos que se toman en cuenta
22 como discapacidades de la población. En el total del territorio existe una alta tasa de
23 personas con algún tipo de discapacidad por ello se deben de hacer planes,
24 programas que apoyen a estas personas, donde se logren incorporar positivamente
25 a la sociedad, y puedan aportar desarrollo a los territorios.

26 El porcentaje de personas con alguna discapacidad y que residen en el territorio de
27 Heredia es relativamente bajo. Entre las discapacidades más comunes están las
28 relacionadas a los problemas de la vista y de movilidad. Existe un tipo que no se
29 especifica, en los que se incluyen diferentes discapacidades, pero hacen el grupo
30 más numeroso llegando a unas 15.000 personas entre ambos géneros. A pesar de



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10064

1 ser una minoría, no por ello debe de ignorarse a las personas con algún tipo de
2 discapacidad en el desarrollo del territorio rural de Heredia. El territorio es una zona
3 con gran variedad de actividades productivas, las cuales generan beneficios a todos
4 sus habitantes. La economía del territorio está basada en actividades agrícolas que
5 se extienden por los cantones de Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, los
6 distritos de Paracito, Santo Tomas, Tures y Pará en Santo Domingo y Vara Blanca.

7 **3.18. Economía Rural del territorio.**

8 Dentro del territorio rural se encuentra 4,3% y una tasa de ocupación de 56, 2 en el
9 territorio señalado, dichas datos dejan en evidencia que a pesar del esfuerzo de las
10 instituciones por brindar a la población necesidades tan básicas como el servicio de
11 agua potable, electricidad entre otros aún existen vacíos, que se deben de llenar.

12 También se puede resaltar que un 81,0% de la producción agrícola del territorio
13 poseen fincas agrícolas, que existen un 17, 4 de fincas pecuarias, esto quiere decir
14 que gran parte de la población se dedica a la agricultura y que existe un 6,2 de la
15 población que son NINI, entendiéndose que no estudian, ni trabajan, por dicha
16 situación dando cavidad a la propagación de actividades ilícitas como lo son el
17 narcotráfico, delincuencia.

18 En el territorio rural se encuentra en los primeros cuatro con mayor porcentaje de
19 economía dedicado a alguna actividad agropecuaria, junto a los territorios de Dota-
20 León Cortes- Tarrazu, Pérez Zeledón, Grecia- Valverde Vega-Poas-Alajuela. Otros
21 datos relevantes sobre la producción agropecuaria en el territorio de Barva, Santa
22 Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo domingo, se excluye el distrito de Vara
23 Blanca ya que no hay datos, dichos gráficos son de suma importancia para reflejar
24 cuál es la situación actual con respecto a los productores en el territorio.

25 El territorio de Heredia según el gráfico anterior posee el segundo lugar de mujeres
26 productoras del 2014, superado solamente por el territorio de Talamanca-Valle la
27 estrella, resaltando que en el territorio existe una mayor población de mujeres, y que
28 estas son personas trabajadoras, agricultoras que necesitan de programas para
29 realizar proyectos que impulsen el desarrollo de sus comunidades.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10065

1 Heredia es de los territorios en los cuales existe una mayor tasa de productores que
2 están asociados a alguna organización agropecuaria, lo que sucede en muchos
3 casos, es que existe mucha desorganización, falta de recursos y liderazgo dentro de
4 estas para que los productores estén bien asesorados. Los cantones rurales del
5 territorio tienen una amplia homogenización en sus actividades agrícolas la mayoría
6 de la población se dedica a cultivar café, hortalizas, tomate, chile dulce, y
7 actividades pecuarias, por ello es necesario la presencia de instituciones como el
8 Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto de Desarrollo Rural
9 (INDER), la Dirección Nacional de Desarrollo de la comunidad (DINADECO), entre
10 otras los cuales brinden insumos para el desarrollo territorial.

11 **3.19. Principales actividades productivas: áreas, producción y rendimientos**

12 El principal cultivo del territorio rural consiste en el café, en donde se cuenta con 509
13 productores en total. Barva es el cantón con mayor número de productores con un
14 total de 170 repartiéndose 844 hectáreas. El cultivo de lechuga, apio, culantro,
15 cebolla, tomate y chile está presente en la mayoría de los cantones, pero en los que
16 varía el número de productores y hectáreas sembradas. Las características físicas y
17 climáticas permiten que las partes más altas del territorio sirvan para la ganadería
18 de leche, esta actividad se presenta en todos los cantones y distritos del territorio.
19 En Vara Blanca predomina el cultivo de las fresas, en donde hay 75 productores y
20 ha ido convirtiéndose en un símbolo del distrito.

21 **3.20. Mipymes presentes en el Territorio**

22 Una MIPYME es una microempresa, puede decirse que una microempresa cuenta
23 con un máximo de diez empleados y una facturación acotada. La creación de una
24 microempresa pertenece a un emprendedor que organiza un proyecto y lo lleva a
25 cabo. La microempresa puede enmarcarse dentro de las pequeñas y medianas
26 empresas (pymes). Las microempresas tienen una gran importancia en la vida
27 económica de un país, en especial para los sectores más vulnerables desde el
28 punto de vista económico.

29 Para el año 2016 en la provincia de Heredia existen 184 pequeñas empresas, 557
30 microempresa y 49 medianas empresas. Heredia es el cantón con la mayor



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10066**

1 concentración de Pymes en toda la región, pero este dato no incluye al distrito de
2 Vara Blanca. Santo Domingo es el siguiente cantón con mayor presencia de
3 pequeñas empresas.

4 Según el MEIC el territorio de Heredia para el 2013 presento un 11%, para el 2014
5 un 12% y para el 2015 un 10% de porcentaje de empleos generados por PYMES.
6 Como se ha evidenciado en la presente caracterización el territorio es sumamente
7 variado en actividades productivas las cuales van desde la agricultura hasta el
8 turismo. Lo anterior refleja que el territorio presenta una serie de características que
9 permiten el desarrollo de Pymes y a la vez generando empleos para la población
10 local.

11 **3.21. Infraestructura vial y de transporte**

12 Un factor importante en el desarrollo económico del territorio rural es contar con una
13 red vial adecuada y que permita un flujo óptimo del tránsito. El territorio tiene un
14 aproximado de 600 km de vías cantonales y nacionales. La mayoría de ellas se
15 encuentran en buen estado.

16 **3.22. Estado de Viviendas**

17 Para un total de 86.874 viviendas existen 67.092 en buen estado, además de
18 16.676 en estado regular y 3.206 que se encuentran en una mala condición, de los
19 cantones donde existen más viviendas en mal estado excluyendo al cantón central
20 de Heredia el cual solo se debe tomar en cuenta el distrito de Vara Blanca, se
21 encuentran el cantón de San Rafael, Santo Domingo y Barva, destacando San Isidro
22 dentro del territorio que solo posee 199 viviendas en mal estado.

23 **3.23. Centros de Salud y Educación**

24 Según la Organización Mundial de la Salud el concepto de salud según la
25 Organización Mundial de la Salud (OMS) tiene una definición concreta: es el estado
26 completo de bienestar físico y social que tiene una persona.

27 Un aspecto en el que se centra la caracterización de la OMS, con dicho concepto
28 hace referencia a todas las medidas que puedan tomarse desde los organismos
29 gestionados por el Estado para la prevención de dolencias y discapacidades, para la
30 prolongación de la vida y para la educación de los individuos en lo que respecta a la



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10067

1 higiene personal. Afirma la OMS que la salud es parte de la responsabilidad de los
2 gobiernos. En este sentido es mucho lo que se puede hacer, incluyendo la mejora
3 de los hospitales públicos, el fomento a la iniciativa privada (que contemple que la
4 salud es un derecho de todos los individuos) y la protección del medio ambiente.

5 Con respecto a la educación Costa Rica es un país que internacionalmente cuenta
6 con una buena imagen, en el tema de educación, para muchos países es un modelo
7 a seguir, por la razón de haber apostado a la educación como su principal
8 herramienta para el desarrollo social y económico, y haber abolido el ejército e
9 invertir en dicho sector.

10 La provincia de Heredia cuenta con el Hospital San Vicente de Paul, el cual se ubica
11 en el centro de la provincia, además del hospital los cantones cuentan con diversos
12 Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS).

13 Como podemos observar el territorio de Heredia cuenta con 62 Equipos Básicos de
14 Atención Integral en Salud (EBAIS), los cuales atienden a 31740 habitantes,
15 además de contar con el Hospital San Vicente de Paul en el centro de la provincia.

16 En total, existen un total de 82 centros educativos públicos y 31 colegios, muy
17 superior a los centros privados (11 centros de educación preescolar, 15 escuelas, 12
18 colegios). Además, la región cuenta con gran cantidad y diversidad de centros de
19 educación superior como la UAM, la UCA, UNIDIS, UIA, Florencio Del Castillo
20 (UCA), Universidad Central, Universidad Hispanoamericana, Interamericana, San
21 Juan de la Cruz, la Internacional San Isidro Labrador (UISIL), el Instituto Politécnico
22 Internacional, de las Ciencias y el Arte de Costa Rica, la Fidelitas y del Diseño la
23 Universidad Nacional. Por su parte, los centros de educación superior pública son la
24 UNED, UCR y UNA.

25 **3.24. Manejo de residuos sólidos**

26 Existe un conjunto de medidas que deben tomarse en cuenta para prevenir
27 enfermedades y dentro de éstas, el manejo adecuado de los desechos sólidos es
28 una de las más importantes. Es responsabilidad de la municipalidad realizar una
29 adecuada recaudación de los desechos sólidos, además del protagonismo de la
30 población por velar por un manejo adecuado de los desechos sólidos. Los desechos



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10068**

1 sólidos hoy día son un problema más complejo ya que cada vez hay más residuos y
2 no se manejan de la mejor manera. El territorio cuenta con camiones recolectores
3 de desechos brindados por las municipalidades, aun así existe un porcentaje de la
4 población que practica otras malas prácticas para deshacerse de su basura como
5 quemarla, botarla en huecos, botarla en ríos, entre otras prácticas no ambientales.

6 **3.25. Redes de Cuido**

7 Según el Instituto Mixto de Ayuda Social las redes de cuido tienen como finalidad
8 establecer un sistema de cuido y desarrollo infantil de acceso público, universal y de
9 financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación
10 pública y privada de servicios en materia de cuido y desarrollo infantil, para
11 fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

12 Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

13 Ç Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de
14 cero a seis años, a participar en programas de cuido, en procura de su desarrollo
15 integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes
16 modalidades de atención que requieran.

17 Ç Promover la corresponsabilidad social en el cuido mediante la participación
18 de los diversos sectores sociales.

19 Ç Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuido y desarrollo
20 infantil.

21 Ç Procurar que los servicios de cuido y desarrollo infantil permitan la inserción
22 laboral y educativa de los padres y las madres.

23 La sociopolítica estudia el cómo y el porqué de la realidad social y las estructuras
24 políticas a partir de las ciencias sociales. Se refiere a las organizaciones sociales
25 que busca comprender el desarrollo de las culturas y lo político que busca
26 comprender la organización y el gobierno. Comprendiendo cómo se ha organizado y
27 se organizan las diferentes culturas y territorios.

28 **3.26. Organizaciones Locales**

29 Las organizaciones locales se refieren a los distintos grupos conformados por los
30 miembros de la comunidad, con un fin, para el cual se fijan metas y objetivos. En el



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10069**

1 Siguiendo gráfico se muestra una comparación gráfica de la existencia de dichas
2 organizaciones en todo el país siendo el territorio de Heredia el que presenta menor
3 cantidad de grupo y asociaciones, lo cual nos permite pensar que hace una falta de
4 articulación y representación ciudadana por medio de grupos organizados.

5 **3.27. Gestión de Gobiernos locales y mecanismos de articulación Municipal**

6 En el siguiente se muestran los valores y posiciones generados para cada gobierno
7 local perteneciente al territorio de acuerdo al ranking de la Contraloría General de la
8 República. Las municipalidades con mayor presupuesto, mejor IDHc, menor
9 cantidad de kilómetros cuadrados de territorio y mayor cantidad de unidades
10 habitacionales con alto IDHc, se ubican en el grupo A y conforme cambian esas
11 condiciones se ubican en los grupos B, C y D, siendo las de este último grupo las de
12 menor presupuesto, bajo IDHc, mayor territorio y mayor cantidad de unidades
13 habitacionales con bajo IDHc.

14 Las municipalidades ubicadas en este grupo registran una mejora en la calificación
15 promedio respecto de los resultados obtenidos en el IGM-2013. El avance en la
16 calificación promedio se reconoce en todos los ejes evaluados. En materia de
17 planificación, participación ciudadana y rendición de cuentas.

18 La municipalidad de Heredia y Santo Domingo se encuentran en el grupo A del
19 índice del Índice de Gestión Municipal, este grupo tiene un porcentaje mayor a 70,7,
20 es el grupo en el cual existe una mejor gestión.

21 Las municipalidades ubicadas en este grupo, registran una leve mejora en la
22 calificación promedio respecto de los resultados obtenidos en el IGM-2013 (1,6
23 puntos). El avance en la calificación promedio se registra en todos los ejes, con
24 excepción del eje 5, gestión de servicios sociales, donde la calificación disminuyó en
25 1,8 puntos. El mayor avance se registra en el servicio de aseo de vías y sitios
26 públicos con 11,92 puntos respecto del año 2013. En este grupo existen 9 áreas con
27 calificaciones promedio por debajo de 70 puntos (64,3%).

28 **IV Capítulo: Instrumentos de Planificación Vinculados al Plan de Desarrollo**
29 **Rural Territorial Barva Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y**
30 **Vara Blanca**



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10070

El presente plan se enmarca dentro de una coyuntura nacional, regional, cantonal y distrital de estrategias, políticas, programas, proyectos, e instrumentos, los cuales son iniciativas y procesos que se encuentran en ejecución, no son excluyentes de la realidad del Territorio. El plan de desarrollo rural territorial, al contemplar esta serie de acciones, procura no continuar realizando gestiones paralelas con otras propuestas ya existentes, además conocer sus límites y regulaciones externas las cuales respetar.

Tabla 10: Instrumentos de Planificación vinculados con el PDRT

Instrumento	Periodo de Vigencia	Síntesis General
Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 Alberto Cañas Escalante.	2015-2018	Marco orientador de la acción del Gobierno para promover el desarrollo del país. Su elaboración es dirigida por MIDEPLAN en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Planificación. Su función es definir el rumbo del país a partir de condiciones de realidad y aspiraciones de la población, propiciar la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión pública, orientar y articular la planificación a nivel sectorial y territorial, y articular los diversos instrumentos de planificación de mediano y corto plazo. El proyecto país para la administración Solís Rivera parte de una estrategia sostenida en 3 pilares: 1) Impulsar el crecimiento económico y generar empleo de calidad. 2) Combate a la pobreza y reducción de la desigualdad. 3) Un Gobierno abierto, transparente, eficiente, en lucha frontal contra la corrupción.
Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense (PEDRT).	2015-2030	Marco de referencia para articular la gestión interinstitucional con otros actores públicos y privados, que ejecutan acciones en procura de la provisión de bienes y servicios, con base en las demandas identificadas por los actores sociales de los territorios rurales. La Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial es congruente con los tres pilares establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018: (i) impulsar el crecimiento económico y generar más y mejores empleos; (ii) reducir la desigualdad y la pobreza extrema y (iii) luchar contra la corrupción y por el fortalecimiento de un Estado
		transparente y eficiente. Promover el desarrollo de la población de los territorios rurales, reconociendo y respetando su diversidad, con un sistema de articulación público-privado, que reduzca las disparidades e inequidades económicas, sociales, culturales, ambientales y político-institucional, con equidad, cohesión, inclusión e identidad social y satisfacción de las necesidades básicas de bienes y servicios. M
Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT).	2010-2030	Su objetivo es: Promover la gestión social participativa de políticas públicas territoriales incluyentes y equitativas, con los correspondientes procesos de formulación consensuada de proyectos de futuro y procesos de planeamiento e inversión orientados por una visión estratégica, para la transformación institucional, social, económica, cultural y ambiental del medio rural centroamericano, impulsada por los actores sociales e institucionales de los territorios.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10071

Puente Desarrollo	al 2015-2018	Propuesta para atender la pobreza de las familias desde un enfoque multisectorial e interinstitucional, garantizando el acceso al sistema de protección social, al desarrollo de capacidades, al vínculo con el empleo y la <u>empresariedad</u> , a las ventajas de la tecnología, a la vivienda digna y al desarrollo territorial, mitigando la desigualdad y respetando los enfoques definidos como estratégicos en aras del desarrollo humano e inclusión social. Es la estrategia nacional para reducir la pobreza extrema, garantizando el acceso de la población a la oferta articulada, preferente, sostenible e integral de programas y servicios interinstitucionales.
Plan de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales	(de 5 a 10 años)	Plan orientador que permite obtener una visión integral de la problemática institucional municipal, de las organizaciones, distritos y del cantón de, formulando objetivos con una perspectiva realista y definiendo los proyectos por áreas estratégicas
Estrategia Nacional de Empleo y Producción	2015-2018	Su objetivo es "ampliar las oportunidades para que las mujeres y los hombres consigan un trabajo decente y productivo, por medio de un esfuerzo combinado de la política económica y social, y de los sectores público y privado, que fomente el crecimiento inclusivo y la reducción de la pobreza y la desigualdad".
Política para el Sector Agropecuario y Desarrollo de los Territorios Rurales.	2015-2018	El fin de esta política es la dignificación de las familias, trabajadores, asalariados, productoras y productores del agro y de los territorios rurales. Entre los pilares que la integran se encuentra: seguridad y soberanía alimentaria y nutricional; oportunidades para la juventud del agro y de los territorios rurales; desarrollo rural territorial; adaptación y mitigación al cambio climático y fortalecimiento del sector agroexportador.
Atlas de Desarrollo Humano Cantonal	2011 Vigente	El Atlas de Desarrollo Humano Cantonal de Costa Rica es un instrumento para ampliar la discusión sobre el desarrollo humano en el país, y proporciona herramientas de información idónea para potenciar mejores condiciones de vida para la población.
VI Censo Nacional Agropecuario	2014	Este censo contribuye a precisar cuáles y en qué condiciones se realizan las actividades agrícolas, pecuarias y silvícolas, también identifica la localización de los cultivos, cuáles son las nuevas prácticas productivas que se desarrollan, las formas de tenencia y uso de la tierra, entre otras.
Indicadores Cantonales/Censo Nacional de Población y Vivienda	2000-2011	Resume condiciones de vida del cantón, de su población en cuanto a variables demográficas y de vivienda. Son datos importantes para la elaboración de diagnósticos y definición de estrategias.
Indice de Desarrollo Social Distrital	2013	Es un estudio realizado por Mideplan que recopila información a nivel de distrito para la generación de estudios y análisis de la realidad nacional. Es una herramienta que contribuye a la asignación y reorientación de recursos del Estado costarricense y la evaluación de proyectos y programas ejecutados en todas las áreas geográficas.
Procomer-Oferata exportadora actual y oferta potencial de productos agropecuarios alternativos	2007 Vigente	Estudio que funciona como herramienta para determinar la producción agropecuaria potencial e innovadora en el territorio. Es un instrumento que brinda criterio para justificar la recomendación de proyectos a nivel territorial.
MIDEPLAN-Plan Regional de Desarrollo al 2030.	2014-2030	Es un Plan de Desarrollo para la Región Central que define prioridades y vinculación de los Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local(PCDHL), con el Plan Regional de Desarrollo: los planes cantonales consisten en una propuesta ciudadana de planificación participativa, integral, con un horizonte de 10 años, animada por los principios del Desarrollo Humano.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10072

Indice de Competitividad Cantonal	2006-2011	Indice que evalúa una serie de variables como instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país (la cual a su vez) fija el nivel de prosperidad que puede ser alcanzado por una economía, y lo lleva al nivel cantonal
Indice de Gestión Municipal	2015-2016	Cada uno de los temas evaluados a través del IGM, responde a aspectos normativos y técnicos relativos a la gestión de todas las municipalidades. Los resultados le permiten a las municipalidades promover acciones de mejora y a la vez impactar positivamente en la satisfacción de las necesidades de sus comunidades.
Propuestas o Planes Reguladores aprobados de las Municipalidades	No aplica	Política de uso de suelo a nivel local. Actualmente solamente en cantón San Isidro cuenta con su Plan Regulador debidamente aprobado. Los demás se encuentran en diseño y elaboración.
Plan Vial Quinquenal de San Rafael	2012-2016	Instrumento de ordenamiento vial territorial y urbano de gran importancia para el uso planificado y sostenible de los espacios del cantón.
Plan CCCI Santo Domingo	2016	El Comité de Coordinación Cantonal Interinstitucional anualmente genera un plan de trabajo por comisiones, al agrupar instituciones con temas relacionados a su giro como institución.
Actualización Plan Regulador del cantón de Santa Bárbara	2014	Instrumento de ordenamiento territorial y urbano de gran importancia para el uso planificado y sostenible de los espacios del cantón.
Plan Regulador Urbano de San Rafael	2005-	Instrumento de ordenamiento territorial y urbano de gran importancia para el uso planificado y sostenible de los espacios del cantón.
Plan Estratégico de Cultura del cantón de	2015-2025	Documento que responde a la necesidad de trazar un norte en materia cultural, que aglutine en una misma dirección, esfuerzos aislados, acciones dispersas y visiones parcializadas de "lo cultural" en el Cantón de Este Plan Estratégico de Cultura, surge como un ejercicio de gestores culturales, ciudadanos y diversos actores sociales e institucionales, que ven con preocupación que la cultura todavía no ocupa un lugar primordial en la sociedad actual. Es una guía para alcanzar el Desarrollo Sociocultural anhelado, así como una forma de garantizar los Derechos Culturales de todos los ciudadanos y ciudadanas del cantón del territorio.
Política Nacional de Derechos Culturales	2014-2023	Documento que pretende dotar al Estado Costarricense de una herramienta que oriente con claridad y de manera consistente, los planes de gobierno y las acciones estratégicas del sector Cultura, a nivel nacional, regional y local.

V. Capitulo: Visión, Misión, Valores y Marco Legal

A continuación, exponemos la visión, misión, valores y el marco legal, criterios utilizados para aplicarlo en las acciones concretas de intervención en el territorio.

5.1 Visión

Ser un territorio modelo, ordenado y con liderazgo a nivel nacional, con una estructura organizacional, participativa, incluyente, articulada y democrática, que permita implementar proyectos y acciones para el desarrollo sostenible, en los componentes de ambiental, social, cultural, económico, e infraestructura, de los cantones de Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y el distrito de Vara Blanca.

5.2 Misión



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10073

1 Somos un Territorio Rural que, por su estrecha relación entre el campo y la ciudad,
2 su biodiversidad, la riqueza hídrica, belleza paisajística y sus niveles educativos,
3 permite brindar alternativas mediante la articulación de programas y proyectos que
4 generen altos indicadores de desarrollo humano, bajo un enfoque de equidad,
5 sostenibilidad ambiental, inclusión, respeto y transparencia, mediante la vinculación
6 de los actores que lo conforman.

7 **5.3 Valores**

8 Participación ciudadana:

9 Promover la integración de la sociedad civil de manera participativa e informada,
10 que facilite la incidencia en la toma de decisiones que marcan las dinámicas
11 territoriales.

12 **Equidad:**

13 Reconocer las diferencias de la población para acceder a oportunidades, y generar
14 las condiciones que permitan reducir las desigualdades, de manera justa, con
15 enfoque de derechos humanos.

16 **Inclusión:**

17 Responder positivamente a la diversidad de las personas, a las diferencias
18 individuales y colectivas, entendiendo éstas como una oportunidad para los
19 procesos sociales, culturales, económicos y ambientales del territorio.

20 **Respeto**

21 Reconocer, apreciar, tolerar, valorar a las personas y su entorno natural, que facilite
22 y promueva la reciprocidad e intercambio de opiniones y conocimientos para el
23 bienestar del territorio.

24 **Transparencia**

25 Apertura en el acceso de la información y mecanismos de toma de decisión. Incluye
26 la facilitación para la fiscalización y rendición de cuentas por y para los actores
27 sociales del territorio.

28 **Solidaridad**

29 Colaboración mutua y consciente entre los diversos miembros del territorio, para el
30 bien común.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10074

1 **Cooperación**

2 Estrategia de trabajo articulada entre personas e instituciones que ponen a
3 disposición, de manera voluntaria, sus conocimientos y virtudes al servicio del
4 territorio y fuera de éste, para alcanzar los objetivos y metas comunes.

5 **Compromiso**

6 Identificación e involucramiento responsable, individual y colectivo, hacia la
7 ciudadanía del territorio rural para alcanzar los objetivos y las metas propuestas.

8 **Responsabilidad**

9 Capacidad y compromiso de los actores sociales que conforman el territorio para el
10 cumplimiento de las obligaciones y la toma de decisiones, así como los resultados
11 derivados de éstos.

12 **Integridad**

13 Actuar en coherencia con lo que se piensa, se dice y se hace, guardando un mismo
14 sentido y dirección con los fines y objetivos definidos por el territorio.

15 **5.4 Marco Legal.**

16 El Instituto de Desarrollo Rural con fundamento en la Ley 9036, es la Institución del
17 Estado especializada en el desarrollo rural territorial, siendo el encargado de la
18 ejecución de las políticas en materia de desarrollo rural y el responsable de la
19 constitución y facilitador del funcionamiento de los Consejos Territoriales de
20 Desarrollo Rural, los cuales tendrán como principal función, aparte de la
21 coordinación, darle nacimiento al PLAN DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL,
22 como parte del proceso de planificación de abajo hacia arriba y de arriba hacia
23 abajo, que propiciará espacios de diálogo, configurando la articulación de los
24 grandes objetivos en los que estarán involucrados los actores del territorio.

25 De conformidad con la ley 9036 de Transformación del Instituto de Desarrollo
26 Agrario (IDA) en Instituto de Desarrollo Rural (Inder), se establece, en su artículo 11
27 el apoyo que el Inder debe dar a los planes de desarrollo rural territorial, de la
28 siguiente manera:

29 ~~El~~ El Inder y las instituciones públicas implicadas en el desarrollo territorial rural, de
30 acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada una de ellas, podrán facilitar el



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10075**

1 acceso a recursos materiales y financieros para la formulación y ejecución de los
2 planes de desarrollo rural territorial, en concordancia con su presupuesto, así como
3 los recursos necesarios para el funcionamiento de los consejos de desarrollo rural,
4 tanto en el nivel territorial como en el regional. A su vez, podrán asesorar en la
5 ejecución del proceso de promoción y brindar la capacitación de los distintos actores
6 participantes, así como el apoyo y seguimiento organizativo que estos requieran

7 De igual forma, el Reglamento a la Ley 9036 Transformación del IDA en Instituto de
8 Desarrollo Rural (Inder), estipula en su artículo 12 lo siguiente:

9 Los Planes de Desarrollo Rural Territorial (PDRT): Los PDRT serán instrumentos
10 esenciales tanto para el desarrollo rural territorial a nivel nacional y la ejecución de
11 las políticas públicas para el desarrollo territorial. En forma adicional a los
12 contenidos que los mismos deben tener, establecidos por otras regulaciones,
13 principalmente deberán cumplir con las siguientes características:

14 a) El PDRT aprobado en la Asamblea de los CTDR, debe tener un horizonte no
15 menor a cinco años que genere criterios orientadores para las iniciativas e
16 inversiones de los actores económicos, sociales e institucionales. Este se constituye
17 en el documento marco para la formulación de estrategias operativas y la
18 coparticipación de la sociedad civil y los sectores público y privado. Debe guardar
19 correspondencia con el PND, asimismo con el Plan Regional de Desarrollo y los
20 Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local, o cualquier otro instrumento de
21 planificación similar.

22 b) Los PDRT cumplirán los objetivos del desarrollo rural contemplados en el
23 Artículo 5 de la Ley 9036 y deberán abarcar los cinco ejes en que se puede agrupar
24 el contenido de los mismos, que son: 1) Económico; 2) Social; 3) Cultural; 4) Político
25 institucional; 5) Ambiental.

26 c) Los PDRT especificarán las políticas, las prioridades, los objetivos,
27 indicadores y las acciones que impulsarán el incremento de la productividad y la
28 competitividad, entre otras, como medidas dirigidas a reactivar las economías
29 territoriales y el desarrollo humano de sus habitantes. Asimismo, deberán contar con
30 las estimaciones de recursos presupuestarios y los mecanismos de ejecución,



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10076**

1 desconcentrando hacia el ámbito territorial la gestión institucional y la provisión de
2 servicios oportunos y de calidad, a los cuales tengan acceso equitativo todas las
3 personas de los territorios

4 El Reglamento de Constitución y funcionamiento de los Consejos Territoriales y
5 Regionales de Desarrollo Rural Territorial, establece en los artículos 4 y 5, la
6 metodología utilizada para la conformación de los Consejos Territoriales de
7 Desarrollo Rural Y La Elaboración del Plan De Desarrollo Rural Territorial:

8 Artículo 4º Los PDRT serán elaborados por el Consejo Directivo con el apoyo
9 técnico que éste requiera y se seguirá un proceso participativo de los gobiernos
10 locales, sociedad civil y sector privado, actuando el Inder como facilitador de estos
11 procesos, apoyando la creación de espacios de participación sectorial e
12 intersectorial.

13 Artículo 5º El PDRT se ajustará, en el diseño metodológico, a lo que el Inder
14 establezca a este efecto y deberá incluir acciones dirigidas a mejorar las
15 condiciones de la población más vulnerable en los territorios (etnias, mujeres,
16 personas con discapacidad, jóvenes y adultos mayores, migrantes, entre otros), así
17 como contemplar el apoyo de las instancias del sector privado. Tendrá los
18 siguientes contenidos:

19 a) Se fundamenta en el marco de la política nacional de desarrollo rural y en los
20 lineamientos sectoriales vigentes.

21 b) Permite concretar las aspiraciones de los actores sociales de los territorios,
22 en función de una visión consensuada.

23 c) Establece estrategias, componentes, objetivos, acciones, metas y recursos
24 necesarios para su operacionalización en el corto y mediano plazo con un horizonte
25 de cinco años.

26 d) Se fundamenta en la coordinación y la articulación como mecanismo de
27 construcción colectiva.

28 e) Debe ser flexible, dinámico y modificable de acuerdo a los resultados de su
29 monitoreo, seguimiento y evaluación.

30 f) Otros aspectos sujetos a regulación del Inder



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10077**

1 La Ley 9036, en su artículo 4 contempla, en la aplicación del objeto de la misma,
2 principios orientadores, de los cuales podemos considerar como fundamentales
3 dentro del Plan de Desarrollo los estipulados en los incisos c), d), e), f) y g) del
4 artículo 4 de la Ley 9036:

5 c) Territorialidad y descentralización: tanto las acciones de planificación como de
6 ejecución de las políticas de desarrollo territorial rural tendrán en cuenta el
7 cumplimiento de las políticas públicas dictadas por el Poder Ejecutivo, sobre
8 descentralización y desconcentración de las competencias y potestades del Inder,
9 posibilitando que la política responda a las demandas y las necesidades originadas
10 en los territorios rurales, considerando la complementariedad existente entre los
11 espacios rurales y urbanos.

12 d) Integralidad: el desarrollo rural se concibe como un proceso multidimensional
13 y multisectorial que requiere la atención simultánea de los principios aquí
14 consignados, a fin de evitar la ejecución de acciones aisladas o sin una misma
15 orientación.

16 e) Participación: el desarrollo rural promoverá la participación de diversos
17 actores dentro del territorio, como un elemento sustancial para suscitar los cambios
18 organizativos y productivos requeridos para dinamizar la economía territorial.

19 f) Desarrollo humano: la finalidad del desarrollo rural es contribuir al proceso de
20 generación de las capacidades humanas que permitan el ejercicio de la libertad, la
21 movilidad social y el crecimiento personal de los habitantes.

22 g) Multisectorialidad: el Inder promoverá el desarrollo rural por medio de la
23 coordinación de los distintos sectores de la Administración Pública, las
24 organizaciones privadas y otros de la sociedad, mediante la planificación territorial
25 operativa y la articulación presupuestaria de las instituciones participantes, en los
26 ámbitos local, regional y nacional.ô

27 Enfoque y criterios

28 El Plan de Desarrollo Rural Territorial, es el producto del ejercicio de la planificación
29 territorial; se enfoque hacia propuestas y acciones que contribuyen al mejoramiento
30 de la calidad de vida de los habitantes del territorio; al aumento de la producción y el



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10078**

1 empleo; a un desarrollo humano sostenible e inclusivo; a la equidad territorial y
2 pertinencia cultural; a una mejor distribución del ingreso y de los servicios; a la
3 participación ciudadana, concertación y transparencia de la función pública, hacia un
4 desarrollo ecológica y ambientalmente sostenible.

5 Esta propuesta, al surgir de los actores del territorio, es el resultado del consenso
6 entre los diferentes actores territoriales lo cual le da legitimidad, ya que son los que
7 padecen las necesidades y los que deben definir el rumbo a seguir.

8 La formulación de este Plan, constituye una etapa primordial en el abordaje
9 territorial que permite a la autoridad gubernamental y a los actores del Territorio,
10 contar con un instrumento orientador de las políticas Gubernamentales, Municipales,
11 Locales y los aportes privados necesarios, para incidir positivamente hacia la
12 superación de las desigualdades territoriales.

13 El Plan se rige por los siguientes criterios metodológicos y conceptuales:

14 a. Integración y sostenibilidad la cual se aborda desde cinco dimensiones; pero por
15 necesidades prácticas, en este Plan particular, optamos por presentarlas en las
16 siguientes seis dimensiones:

17 Ç Ambiental

18 Ç Social

19 Ç Cultural

20 Ç Económica

21 Ç Infraestructura

22 La planificación estratégica territorial, que incorpora la visión de largo, mediano y
23 corto plazo.

24 Participación, inclusión y articulación. Esto es, que los distintos actores son los
25 protagonistas en la identificación de sus necesidades, de posibles soluciones desde
26 sus potencialidades y la integración institucional e interinstitucional y de recursos
27 presentes en el territorio.

28 b. El Enfoque Territorial, el cual tiene en cuenta las características geográficas,
29 biofísicas, hídricas, sociales, económicas e institucionales, orientadas hacia el
30 desarrollo humano, mejoramiento de la calidad de vida, solidaridad, inclusión,



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10079**

1 equidad social, eficiencia económica, competitividad, cohesión económica, social y
2 territorial en un marco de Sostenibilidad Ambiental. Implica también, la articulación
3 de políticas, planes, programas y proyectos mediante la cooperación y la innovación
4 interinstitucional, la participación, el liderazgo social y la gobernanza.

5 c. Proceso participativo en la formulación. El Plan de Desarrollo Rural
6 Territorial, ha sido elaborado con un horizonte de cinco años (2016-2021) y
7 constituye un instrumento articulador de las actividades y proyectos a ejecutar a
8 nivel territorial. Su formulación se fundamenta en el desarrollo de talleres
9 participativos, en los cuales se logró la identificación de la problemática,
10 aspiraciones y potencialidades territoriales, los que contaron con la participación de
11 los diferentes actores territoriales: instituciones públicas, organizaciones de base,
12 empresa privada y Gobiernos Locales.

13 A continuación, se exponen una serie de leyes complementarias necesarias para el
14 desarrollo rural, procura integrar todas aquellas que promueven la inclusión de
15 poblaciones vulnerables como mujer, juventud, personas con discapacidad,
16 indígenas; o temas fundamentales como la agricultura y el ambiente y otras
17 específicas en que dictan mecanismos necesarios para el desarrollo productivo en
18 temas como descentralización, cooperativismo y financiamiento.

19 **Figura 3. Leyes vinculantes a la Ley 9036 y el PDRT**



28 Leyes vinculantes sobre poblaciones vulnerables:

29 Ç Ley Comunal (Dinadeco) No. 3859: Artículo 1. Créase la Dirección Nacional
30 de Desarrollo de la Comunidad con carácter de órgano del Poder Ejecutivo adscrito



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10080

1 al Ministerio de Gobernación y Policía, como un instrumento básico de organización
2 de las comunidades del país, para lograr su participación activa y consciente en la
3 realización de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social. El
4 presidente de la República ejercerá las funciones que esta Ley le confiere,
5 conjuntamente con los Ministerios de Gobernación y de Cultura, Juventud y
6 Deportes. (Así reformado por Ley # 4788 de 5 de julio de 1971) Artículo 2. Todo
7 grupo o entidad pública o privada, nacional o internacional, que desee dedicarse en
8 Costa Rica al desarrollo de la comunidad, gozará de los beneficios que estable la
9 presente Ley, si obtiene, previamente, la autorización expresa de la Dirección
10 Nacional de Desarrollo de la Comunidad que se extenderá conforme a las normas
11 que señale el Reglamento de esta Ley.

12 Ç Ley Asociaciones de Productores No. 218: en su Artículo 1°.- El derecho de
13 asociación puede ejercitarse libremente conforme a lo que preceptúa esta ley. En
14 consecuencia, quedan sometidos al presente texto las asociaciones para fines
15 científicos, artísticos, deportivos, benéficos, de recreo y cualesquiera otros lícitos
16 que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro o la ganancia. Se regirán
17 también por esta ley los gremios y las asociaciones de socorros mutuos, de
18 previsión y de patronato. ó

19 Ç Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer Ley No. 7142. Afirma lo
20 siguiente óes obligación del Estado promover y garantizar la igualdad de derechos
21 entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural
22 (artículo 1). Por consiguiente ampara a la población femenina del país al asignar, en
23 el artículo 2, que los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar
24 porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce
25 de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda
26 esfera política, económica, social y cultural, conforme con la óConvención sobre la
27 eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujerô de las Naciones
28 Unidas, ratificada por Costa Rica en la Ley No. 6968 del 2 de octubre de 1984.

29 Ç Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad No
30 7600, declara es óde interés público el desarrollo integral de la población con



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10081

1 discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes
2 que el resto de los habitantes

3 Ç Ley de la Persona Joven No.8261 ratifica en su artículo 1, Al Estado y sus
4 instituciones como el ente encargado para elaborar, promover y coordinar la
5 ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el
6 acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes
7 para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial
8 en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología

9 Ç Ley Integral para la Persona Adulta Mayor No. 7935 entre sus objetivos
10 especifica que se debe a) Garantizar a las personas adultas mayores igualdad de
11 oportunidades y vida digna en todos los ámbitos. b) Garantizar la participación
12 activa de las personas adultas mayores en la formulación y aplicación de las
13 políticas que las afecten. c) Promover la permanencia de las personas adultas
14 mayores en su núcleo familiar y comunitario. d) Propiciar formas de organización y
15 participación de las personas adultas mayores, que le permitan al país aprovechar la
16 experiencia y el conocimiento de esta población. e) Impulsar la atención integral e
17 interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades
18 públicas y privadas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y
19 servicios, destinados a esta población

20 Otras leyes vinculantes en materia de descentralización, articulación de gobiernos
21 locales, la producción agrícola, financiamiento para la producción y el
22 cooperativismo como caminos acertados para alcanzar el desarrollo rural territorial
23 son:

24 Ç Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG
25 No 7064 como objetivo retoma la importancia que tiene la actividad agropecuaria
26 para el país y sus habitantes, la presente ley tiene por objeto fomentar la producción
27 de bienes agropecuarios, mediante el estímulo a los productores de estos bienes, a
28 fin de que incrementen dicha producción

29 Ç Ley Sistema de Banca para el Desarrollo No 9274, es fundamental dentro de
30 los procesos de articulación para el desarrollo por ser un mecanismo para financiar



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10082

1 e impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del
2 país en lo referente a la movilidad social de los sujetos beneficiarios de esta ley.

3 Ç Ley de Asociaciones Cooperativa No. 4179: artículo 1 ádeclárase de
4 conveniencia y utilidad pública y de interés social, la constitución y funcionamiento
5 de asociaciones cooperativas, por ser uno de los medios más eficaces para el
6 desarrollo económico, social, cultural y democrático de los habitantes del paísô

7 Ç Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las
8 Municipalidades No 8801, es el primer instrumento del país orientado hacia la
9 descentralización, tiene como objeto establecer los principios y las disposiciones
10 generales para ejecutar lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de
11 la República de Costa Rica, con el fin de transferir recursos del presupuesto de
12 ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas
13 del Poder Ejecutivo a los gobiernos locales, para contribuir al proceso de
14 descentralización territorial del Estado costarricense.

15 Ç Ley Orgánica del Ambiente No. 7554, certifica que el Estado, mediante la
16 aplicación de esta ley, defenderá y preservará ese derecho, en busca de un mayor
17 bienestar para todos los habitantes de la Nación. Vinculante con el artículo 5, inciso i
18 de la Ley 9036, la cual se propone como objetivo ômpulsa la diversificación
19 productiva en el medio rural, tomando en cuenta (ë) su contribución a la
20 preservación de la biodiversidad, la prestación de servicios ambientales a la
21 sociedad, el mejoramiento de los espacio y paisajes rurales y la protección del
22 patrimonio natural en los diversos territorios rurales del paísô

23 VI Capítulo Diagnóstico Territorial

24 6.1 Matriz FODA del Territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, 25 Santo Domingo y Vara Blanca

26 A continuación, se expone la información obtenida mediante la herramienta FODA
27 sobre la realidad ambiental, social, cultural, económica y de infraestructura del
28 Territorio. Para su elaboración el Comité Directivo conformó comisiones por
29 dimensión y analizó la información recopilada en los talleres sobre las problemáticas
30 locales de los cantones y el distrito de Vara Blanca. Luego de su análisis, algunos



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10083

de los resultados centrales identificados por dimensión se concentraron en los siguientes temas: articulación interinstitucional, recurso hídrico, salud, vivienda, empleo vías de comunicación, persona adulta mayor, educación, potenciación de las Pymes, manejo de residuos sólidos, entre otros.

Es importante recordar que la técnica de FODA expresa de forma sintética el análisis de los actores, sobre Factores Internos (Fortalezas y Debilidades del Territorio), en este caso al Territorio de Desarrollo Rural de los Cantones Barva-Santa Bárbara ñ San Isidro - San Rafael ñ Santo Domingo y Vara Blanca como distrito, así como factores externos (Oportunidades y Amenazas).

A continuación, se presenta cada uno de esos contenidos, que resume la problemática identificada por las y los participantes.

Tabla 11 FODA del Territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca

Áreas	Ambiental			
	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Recurso Hídrico (mantos y cuencas) para consumo y producción	•Se cuenta con Federación de ASADAS. •ASADAS apoyadas jurídicamente por el AyA. •Territorio productor de agua, con zonas de recarga y mantos de calidad. •Estudios de balance hídrico e identificación de nacientes en el territorio. •Estructura organizativa institucional, incluyendo figura de inspector cantonal de aguas y/o gestor ambiental. •Comités ciudadanos para apoyar el recurso hídrico Pro Agua. •Marco jurídico de zonificación y protección (Decreto	•Proyectos de zonificación en algunos cantones del territorio para mejorar la gestión del recurso. •Proyectos de mejora de sistemas de almacenamiento de agua. •Fortalecimiento y protección de zonas de recarga y toma de agua. •Programas de reforestación y educación ambiental. •Aprovechamiento de nuevas tecnologías de reservorios de agua o sistemas de cosecha de agua lluvia. •Programas de monitoreo de ríos.	•Déficit de recurso en época no lluviosa. •Falta de medidores en algunos cantones del territorio. •Manantiales en terrenos privados. •Falta de cultura ambiental en el territorio. •Tomas superficiales de agua que hacen más vulnerable el recurso. •Falta de planes reguladores para definir zonificación. •Corta de ciprés sin programas de sustitución. •Pocos programas de reforestación. •Operadores de agua con necesidades de capacitación y tecnificación sobre la gestión del recurso.	•Variabilidad climática y fenómenos naturales. •Deforestación sin control. •Ampliación sin control de zona urbana. •Perforación ilegal de pozos. •Gestión privada del recurso que amenaza interés comunales. •Aumento de inmigración y demanda del recurso.
	•Braulio Camilo y Decreto 25902 (regula actividad económica y crecimiento urbano). •Existencia de comisión interinstitucional de cuencas en Heredia.		•Falta de gestión para acceder a recursos destinados a compra de terrenos con importancia hídrica.	
Aguas residuales	•Tanques sépticos que evitan el vertido de materiales a ríos. •Existencia de plantas de tratamiento en algunas localidades.	•Proyecto de administración de aguas residuales vía acueducto de ESPH. •Programas de producción sostenible para disminuir niveles de contaminación.	•Falta de infraestructura para vertidos residuales. •Débiles controles en zonas residenciales privadas.	•Débil supervisión de Ley sobre gestión de vertidos en zonas residenciales. •Colapso de plantas de tratamiento existentes. •Afectación a los ecosistemas territoriales.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10084

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Recolección de residuos sólidos	- Programas de recolección de materiales reciclables a nivel municipal. - Buenas condiciones de acceso para	- Desarrollo de Centros de Reciclaje en el Territorio. - Campañas de educación ambiental. - Aumento de centros de acopio a nivel cantonal.	- Falta de conciencia en materia de reciclaje y disposición de residuos. - Persisten malas prácticas de manejo	- Contaminación ambiental. - Afectación a ecosistemas. - Afectación a paisajes naturales.
	- recolección. - Servicio de recolección de residuos no tradicionales de forma periódica. - Alianzas entre Gobiernos Locales y Sociedad civil para el manejo de residuos. - Escuelas con programas de manejo de residuos. - Materiales como insumo para producción de artesanía.	Ampliar capacitación para el desarrollo de artesanías a partir de residuos.	- de desechos en el territorio: quemas, entierro, arrojamiento a ríos. - Alto costo de utilización de vertederos ajenos al Territorio.	Afectación a la salud de la población.
Biodiversidad reforestación, protección de mantos acuíferos y microcuencas	- Existencia de áreas protegidas y otras modalidades de protección ambiental. - Captación de recursos para inversión de protección mediante canon de agua. - Municipalidades del territorio cuentan con departamento de gestión ambiental.	- Zona paisajística con potencial ecoturístico. - Propuesta de proyecto "Ruta Verde" que pretende dar a conocer lugares turísticos y el potencial productivo de los distritos del cantón. - Colaboración de Cámara Nacional de Turismo, para implementar proyectos de turismo rural comunitario. - Articulación	- Poca información hidrogeológica actualizada y disponible y zonificada para el territorio. - Débil aplicación de la ley forestal y la ley de agua, planificación urbana, biodiversidad y débil fiscalización de las instituciones. - Poco presupuesto	- Cambio de uso de suelo en la parte alta-media-baja de los cantones sin planificación. - Deforestación sin control. - Uso de sustancias sintéticas contaminantes. - Variabilidad climática. - Incremento de
	- Existencia de proyectos y estudios vinculados a la protección de los mantos acuíferos. - Alianzas estratégicas entre instituciones y sociedad civil organizadas en temas de salud ambiental. - Se contemplan y realizan prácticas agro conservacionistas en estudios de suelo a nivel territorial. - Algunos cantones cuentan con programas de reciclaje, rutas y centros de acopio. - Existen acciones de mitigación al cambio climático por parte de las instituciones públicas y municipalidad de San Rafael. - Fortalecimiento de	- interinstitucional para la ejecución de proyectos, legislación e instrumentos para la planificación y protección ambiental. - Legislación que obliga a instituciones a tener su plan de gestión ambiental institucional (PGA). - Desarrollo de proyectos turísticos debido a disponibilidad de atractivos y recursos. Proyectos de asesoría institucional para fincas sostenibles. - Adoptar medidas de mitigación al cambio climático. Fortalecer y promover la conformación de departamentos de turismo a nivel del territorio e integrarse con los municipios para su encadenamiento con los diferentes sectores de la sociedad.	- para el mantenimiento de áreas protegidas por parte de la municipalidad. - Inexistencia de sistemas de alcantarillado saneamiento ambiental en el territorio. - Falta de incentivos para el manejo integral de los residuos valorizables, orgánicos, sólidos. - Falta de educación ambiental y conocimiento de la población y empoderamiento para la protección. - Falta mayor desarrollo de buenas prácticas en sector productivo por parte de las instituciones como MAG-INTA.	- flotilla vehicular a nivel nacional. - Falta de planes reguladores e instrumentos de planificación. - Falta de aplicación de leyes y sus reglamentos. - Afectación a la salud por liberación de vectores contaminantes. - Agricultores como agentes de expansión urbanística debido a la falta de incentivos. - Poca estabilidad, ética, compromiso de funcionarios en instituciones encargadas de los recursos ambientales.
	articulación interinstitucional enfocado en comisiones (Tárcoles, Cosel, Inder, Siloes,		Municipios-privados-sociedad civil.	La funcionalidad de Mideplan, con instituciones afecta a la provincia de Heredia debido al
	Comisiones de Ambiente de Municipalidades)		Falta mayor	
	Disminución de caza ilegal, articulación entre Minae y Fuerza Pública.		compromiso de los diferentes sectores de la sociedad civil para tomar decisiones y empoderarse.	no reconocimiento de la Región Heredia.
	Control de industrias de aserrío, fauna y flora, programas PSA.		Falta de aprobación y actualización de algunos instrumentos de regulación y fiscalización sanción ambiental.	No existe una verdadera descentralización con el no reconocimiento de la Región Heredia.
			Falta de coordinación a niveles regionales por parte de las instituciones.	Introducción de monocultivos a nivel nacional.
			Legislación amplia pero se contraponen, portillos quedan a interpretación, aprovechados por desarrolladores urbanísticos.	



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10085

1				• Falta de indicadores y estadísticas de control y monitoreo con estadísticas ambientales a nivel de provincia. • Divergencia de uso de suelos.	
2					
3					
4				• Eliminación de flora nativa para introducción de pastoreo y urbanismo. • Introducción de especies exóticas que afectan el paisaje autóctono. • Extracción ilegal de flora y fauna, pocos incentivos para propietarios que sean atractivos para restaurar áreas con cobertura forestal y que sean atractivos para competir con otras actividades.	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10086

Microcuencas, quebradas, pozos y manantiales	•Existencia de comisión interinstitucional de cuencas y del voto Garabito en la provincia de Heredia. •Implementación	•Existencia de una comisión interinstitucional de la cuenca del Tárcoles en la provincia de Heredia. •Aplicar enfoque institucional en el manejo de microcuencas en el territorio. •Proyectos de educación ambiental. •Generar convenios entre administradores de acueductos y propietarios de tierra para establecer planes de manejo para la conservación del recurso. •Programas de monitoreo de calidad y cantidad de agua de cuerpos de agua. •Aplicación de programa bandera azul ecológica en micro cuencas.	•Poca coordinación interinstitucional para el abordaje de estos temas. •Uso de suelo inadecuado. •Falta de protección y monitoreo. •Carencia de manejo de aguas de escorrentía. •Necesidad de retener aguas en fincas como pozos de inyección hacia el acuífero. •No se posee proyectos regionales de reforestación a nivel de microcuencas o subcuencas. •Actividades aisladas y con poca vinculación institucional. •Necesidad de monitoreo y control de estación de agua en pozos y manantiales para evitar usurpación de aguas. •Irrespeto a las zonas de protección y ausencia de estudios técnicos y la zonificación.	•Construcciones ilegales en zonas alta-media-bajo del territorio provoca alta vulnerabilidad. •Contaminación de los ríos por aguas residuales y aguas negras. •No se respetan e invaden las zonas de protección de los ríos y quebradas manantiales, pozos. •Hay un deficiente control de aplicación de la legislación que rige esta materia •Débiles sanciones por leyes absolutas. •Extracción poco planificada del recurso hídrico. •Vertidos incontrolados por parte de las Municipalidades en conjunto con DA MINAE.
--	---	---	---	---



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10087

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10088

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10089

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10090

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10091

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10092

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

	General: Presencia y apoyo del MCJ en cantones del territorio. •Riqueza histórica, memoria colectiva, tradicional, prácticas	patrimonio General: mediante desarrollo de Bibliotecas, museos, Casas y Centros de Cultura y procesos. •Mayor vinculación con organizaciones e	tema de desarrollo: •Débil recurso económico disponible para proyectos culturales. •Falta de mercado local. Carencia de políticas
--	--	--	---

26

VII Capítulo Definiciones de acciones estratégicas del plan de desarrollo rural Territorial Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael Santo Domingo y Vara Blanca.

29

7.1 Introducción al capítulo



Acta N° 31-2017

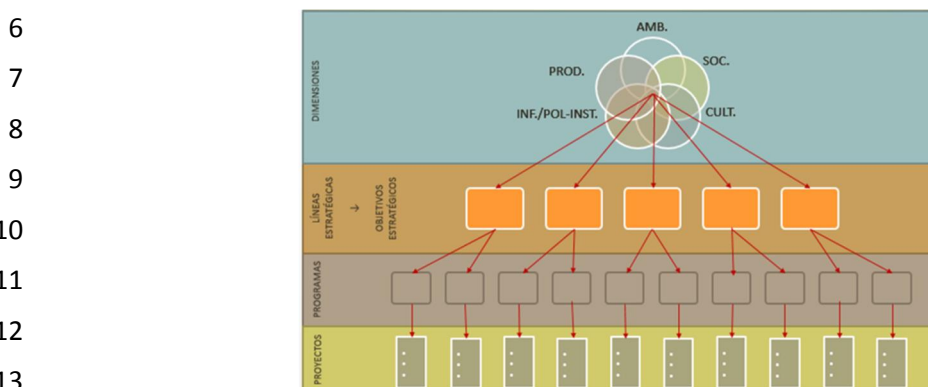
Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10093

1 Como se logra apreciar en el diagrama siguiente se partió del análisis de los FODA
2 década una de las dimensiones del desarrollo, de ahí se procedió a la priorización
3 conjunta de necesidades para lo que se definieron una serie de líneas y objetivos
4 estratégicos.

5 **Figura 4. Diagrama de flujo para la elaboración del PDRT**



14 Dichas acciones estrategias y objetivos integrarán a su vez, una serie de actividades
15 de carácter continuo por parte del CTDR, además de los que surjan con el paso del
16 tiempo que busquen satisfacer las necesidades planteadas y priorizadas en el
17 diagnóstico, todo ello acorde con el cumplimiento de los objetivos planteados en el
18 presente plan de desarrollo.

19 Es importante mencionar, que el diseño los programas, proyectos y acciones debe
20 prever la necesidad de estrategias de seguimiento y evaluación, las cuales serán
21 detalladas más adelante

22 El presente plan de desarrollo surge a partir de las necesidades identificadas por la
23 población, en el seno de la elaboración de los talleres participativos, busca solventar
24 todas aquellas carencias que aquejan el territorio.

25 Cada matriz estratégica, la cual abordará las acciones y/o ideas de proyecto que
26 entrarán en primera instancia en una fase de "PREINVERSIÓN" y cuya
27 implementación quedará supeditada tanto a su viabilidad, como a la obtención de
28 presupuesto.

29 La política nacional de desarrollo, los planes cantonales, planes sectoriales, entre
30 otros, son el referente fundamental con el que el Plan de Desarrollo Rural Territorial,



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10094**

1 debe articularse y en torno a ellos, impulsar la formulación de planes comunales y
2 distritales de desarrollo rural que sean base para sustentar los proyectos
3 específicos.

4 **7.2 Priorización por áreas de dimensión del Territorio Barva, Santa Bárbara,**
5 **San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca**

6 Dimensión Ambiental- Área Priorizada.

- 7 1. Recurso Hídrico Visión Integral.
8 2. Manejo de Residuos Orgánicos y Valorizables.

9 Dimensión Social. Área Priorizada

- 10 1. Impulso de Programas socio-productivos.
11 2. Vinculación de programas, para mejorar la empleabilidad en el territorio.
12 3. Empleo para población prioritaria del territorio

13 Dimensión Cultural. Área Priorizada

- 14 1. Revitalizar la cultura, las identidades locales y el patrimonio material e
15 inmaterial.

- 16 2. Desarrollo de capacidades individuales y grupales.

- 17 3. Información, divulgación y vinculación de los actores sociales del territorio y
18 sus características culturales.

19 Dimensión Económica. Área Priorizada

- 20 1. Producción rural y valor agregado.

21 Dimensión Infraestructura. Área Priorizada

- 22 1 Conectividad territorial.

- 23 2 Reducción de la brecha tecnológica dentro del territorio.

- 24 3 Mejora continua del servicio de agua potable.

25 **Tabla 12 Matrices de Acciones estratégicas, programas y proyectos por**
26 **dimensión.**

27 **Dimensión Ambiental**

28 **AREA PRIORIZADA:** Recurso Hídrico con Visión Integral.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10095

- 1 **OBJETIVO ESTRATEGICO:** Promover la gestión integral del recurso hídrico para
2 potencializar la protección, conservación y uso adecuado del agua.

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
-Mejorar la calidad y cantidad del recurso hídrico en el territorio para las presentes generaciones. -Resguardar y restaurar las áreas de protección, áreas de recarga e infiltración de cuerpos de agua.	1. Establecer alianzas de cooperación e investigación interinstitucional público-privada para realizar monitoreo, asesoramiento y planes de acción para valorar el impacto sobre los recursos naturales del territorio.	1.1. Realizar <u>monitoreos</u> de calidad-calidad de agua y climatológico de manera sistemática. 1.2 Incentivar y promover el manejo integral de las microcuencas y utilizando fincas como medio de inicio para aplicarlo.	1.1.1. Dos <u>monitoreos</u> al año de calidad-calidad de agua y climatológico. 1.2.1 Dos fincas por año incentivar y promover el manejo integral de las microcuencas.	1.1.1.1 Número de <u>monitoreos</u> al año para la calidad de agua. 1.2.1.1 Número de fincas por año y porcentaje del territorio con alguna restauración.	MINAE, SINAC, Academia, ASADAS, AyA, ESPH, MAG, Inder, ONG, Sociedad Civil, Gobiernos Locales.	Inder, Municipalidades, Sector Privado, Banca Estatal, IFAM, DA, MINAE, SENARA, Academia, ONG, Embajadas.	2016-2021.
	2. Programar y coordinar campañas en el componente forestal vinculadas a: restauración, áreas de protección, áreas de recarga, sistemas productivos agroforestales y arborización urbana,	2.1 Efectuar campañas de educación de manera sistemática e integral que involucren a las diferentes instituciones competentes. 2.2 Fomentar la creación de viveros forestales comunales con especies nativas que puedan suplir las necesidades de cada región del territorio.	2.1.1 Una campaña al año sobre educación de manera sistemática e integral. 2.2.1 Un vivero forestal creado por año con especies nativas.	2.1.1.1. Número de campañas al año de educación. 2.2.1.1 Número de viveros forestales por año.			

21 **DIMENSIÓN AMBIENTAL**

22 **AREA PRIORIZADA:** Manejo de Residuos Orgánicos y Valorizables.

- 23 **OBJETIVO ESTRATEGICO:** Fomentar la gestión integral de los residuos sólidos
24 valorizables dentro del territorio.

25
26
27
28
29
30



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10096

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
-Gestionar residuos sólidos valorizables que se generan en el territorio. funciones encomendadas mediante la Ley 8839 para Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento. -Promover la cobertura de recolección de residuos valorizables y orgánicos para su adecuada disposición	1 -Promover la gestión entre las Municipalidades y las Instituciones Públicas en los proyectos de manejo y recolección de residuos valorizables del territorio.	1.1 Fomentar campañas de educación y concientización ambiental enfocadas a los diferentes actores del territorio. 1.2 Impulsar talleres de capacitación en separación y disposición adecuada de los residuos y encadenamientos productivos a partir de residuos valorizables.	1.1.1 Una campaña de educación y concientización ambiental por año. 1.2.1 Dos talleres de capacitación por año en separación y disposición adecuada de los residuos y encadenamientos productivos a partir de residuos valorizables.	1.1.1.1 Número de campañas de educación y concientización ambiental por año. 1.2.1.1 Número de talleres de capacitación por año en separación y disposición adecuada de los residuos y encadenamientos productivos a partir de residuos valorizables. 1.3.1.1 Núm	Ministerio de Salud, Gobiernos Locales, Academia, Empresa Privada, Sociedad Civil, Red Conserva.	Inder, Municipalidades, Dinadeco, INA, MINAE, IMAS, Academia, IFAM, SINAC.	2016- 2021.
y reutilización dentro del territorio.		1.3 Fomentar el establecimiento de centros de acopio con infraestructura adecuada para operar. 1.4 Gestionar asesoría, implementación y desarrollo de centros de acopio según el reglamento. 1.5 Fomentar la participación de las comunidades en programa bandera azul ecológica en coordinación con los gestores ambientales de las diferentes Municipalidades.	1.3.1 Establecimiento de al menos un centro de acopio en municipalidades del territorio. 1.4.1 Porcentaje de centros de acopio por año que cuentan con asesoría y desarrollo según reglamento. 1.5.1 Dos comunidades iniciadas por año en el mejoramiento ambiental, participación y obtención del Programa de Bandera Azul Ecológica.	1.3.1.1 Número de centros de acopio establecidos en municipalidades del territorio. 1.4.1.1 Porcentaje de centros de acopio con asesoría, implementación y su debido desarrollo. 1.5.1.1 Número de comunidades iniciadas en el Programa Bandera Azul Ecológica.			

DIMENSIÓN SOCIAL

AREA PRIORIZADA: Impulso de programas socio-productivos.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Impulsar programas y proyectos productivos para el desarrollo de los actores sociales del territorio.

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
-Desarrollar proyectos con financiamiento, capacitación y asesoramiento adecuado para los actores sociales del territorio. -Brindar seguimiento y monitoreo de los resultados a corto, mediano y largo plazo de los proyectos con financiamiento.	1 Desarrollar y articular programas y proyectos en pro del desarrollo de los actores sociales del territorio, mediante identificación de fuentes de financiamiento, capacitación, asesoramiento y seguimiento.	1.1 Recopilación de información sobre personas empreendedoras del territorio y depuración de bases de datos disponibles. 1.2 Capacitar a personas empreendedoras en temas de emprendimiento 1.3 Acompañar las gestiones de financiamiento y formalización de nuevos emprendimientos.	1.1.1 Una base de datos establecida de personas empreendedoras del territorio. 1.2.1 Al 2021, el 70% de los grupos escogidos estarán capacitados en temas de emprendimiento 1.3.1 De los grupos capacitados, el 30% habrán sido acompañados y asesorados para cumplir requerimientos de ley y posible financiamiento.	1.1.1.1 Número de bases de datos de personas empreendedoras del territorio. 1.2.1.1 Porcentaje de personas capacitadas. 1.3.1.1 Porcentaje de grupos acompañados/as esorados para formalización de requisitos de ley y posible financiamiento.	CEMDES, INA.	IMAS, Inder, INAMU, Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, INA, PRONAMY PE-MTSS, Bancos Estatales.	2016- 2021.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10097

1 **DIMENSIÓN SOCIAL**

2 **AREA PRIORIZADA:** Empleo para población prioritaria del territorio.

3 **OBJETIVO ESTRATEGICO:** Contribuir a la disminución de la cantidad de personas
4 desempleadas en el territorio por medio de la vinculación de programas y
5 capacitación para la población prioritaria.

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
-Fomentar programas para mejorar empleabilidad de la población prioritaria del Territorio. -Fomentar capacitaciones para mejorar empleabilidad de población prioritaria del Territorio.	1 Vinculación de las poblaciones prioritarias del Territorio a los programas de apoyo identificados.	1.1 Establecer una base de datos de jóvenes desempleados dentro del Territorio en coordinación con Programa institucionales y Municipalidades. 1.2 Incentivar la creación de un portafolio de proyectos para que los actores sociales del territorio tengan mayores posibilidades de acceder a recursos de programas identificados. 1.3 Capacitar a los	1.1.1 Al 2021, al menos 150 jóvenes del territorio vinculados a programa identificados. 1.2.1 Al menos 5 iniciativas comunales por año vinculadas a programas identificados.	1.1.1.1 Número de jóvenes del territorio vinculados a programas identificados. 1.2.1.1 Número de iniciativas gestionadas y articuladas a través de programas identificados	MTSS, Gobiernos Locales, CEMDES, ADI, Academia.	Inder, IMAS, MTSS, Bancos Estatales, Sector Privado, Gobiernos Locales, ADI, OEA.	2016-2021.
		actores sociales del territorio en formulación de proyectos, además de monitoreo y seguimiento de las iniciativas por medio de programas identificados.	1.3.1 Al menos cinco 5 nuevos emprendimiento s capacitados en formulación de proyectos, además de monitoreo y seguimiento de las iniciativas por medio de programas identificados.	1.3.1.1 Número de emprendimientos capacitados en formulación de proyectos por año.			

22 **DIMENSIÓN CULTURAL**

23 **AREA PRIORIZADA:** Revitalizar la cultura, las identidades locales y el patrimonio
24 material e inmaterial.

25 **OBJETIVO ESTRATEGICO:** Impulsar programas y proyectos productivos para el
26 desarrollo de los actores sociales del territorio.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10098

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos.
Promover la protección y revitalización de las identidades culturales y el resguardo del patrimonio material e inmaterial, mediante la investigación, recuperación y promoción de la diversidad cultural, memoria histórica y oral, la creación de espacios, el disfrute de los derechos y la promoción de las manifestaciones creativas, artísticas y culturales del territorio.	1 -Proponer y fomentar acciones, programas o proyectos que revitalicen la cultura, las identidades locales y el patrimonio material e inmaterial del territorio y aquellos que propicien el turismo con valor histórico y cultural.	1.1 Realizar inventario de recursos culturales y de la información disponible sobre patrimonio inmaterial (PCI) y material (PCM) del territorio. 1.2 Promover Planes, convenios o acuerdos Interinstitucional para impulsar la recuperación y revitalización del PCI. 1.3. Documentar y validar los hitos y características más importantes de la historia (oral y escrita) del territorio.	1.1.1 Una base de datos georreferenciada de los recursos culturales materiales e inmatereales del territorio. 1.2.1 Un plan, convenio o acuerdo interinstitucional para impulsar la recuperación y revitalización del PCI. 1.3.1 Un documento con hitos y características más importantes de la historia (oral y escrita) del territorio. 1.4.1 Un programa de coordinación	1.1.1.1 Número de bases de datos de georreferenciadas de los recursos materiales e inmatereales del territorio. 1.2.1.1 Número de planes, convenios o acuerdos interinstitucionales obtenidos para impulsar la recuperación y revitalización del PCI. 1.3.1.1. Número de documentos con hitos y características más importantes de la historia (oral y escrita) del territorio.	CVSI, MCJ, Gobiernos Locales, Academia, MEP, Organizaciones Culturales, SIBDI, ADI, Inder, Federación Heredia, Museo Nacional, Procomer, IMAS, Bancos Estatales, Cámaras Empresariales, Artesanos, Artistas.	Gobiernos Locales, MCJ, Academia, ADI, ICT, Organizaciones Culturales, Unesco, Cámaras Empresariales, Procomer, Artesanos, Artistas.	2016-2021.
Potenciar la herencia natural y cultural del territorio a través de formas de turismo (turismo cultural, agroturismo, ecoturismo, entre otros) y empresarialidad responsable y sostenible, que contribuya al desarrollo económico, social y humano, así como a la preservación de nuestro patrimonio tangible e intangible.		1.4 Promover establecimiento de programas de coordinación interinstitucional para la investigación, sensibilización y protección del patrimonio cultural material natural, agroecológico, histórico, arqueológico del territorio. 1.5 Promover el acondicionamiento u obtención de espacios para recopilar, divulgar y revitalizar la memoria y las manifestaciones artísticas y culturales del territorio. 1.6. Promover establecimiento de planes interinstitucionales e intermunicipales para el fomento e impulso del emprendedurismo y empresarialidad	interinstitucional para la investigación, sensibilización y protección del patrimonio cultural material natural, agroecológico, histórico, arqueológico del territorio. 1.5.1. Al menos tres espacios acondicionados u obtenidos para recopilar, divulgar y revitalizar la memoria y las manifestaciones artísticas y culturales del territorio. 1.6.1. Un Plan Interinstitucionales e intermunicipal para el fomento e impulso del emprendedurismo y empresarialidad cultural, sustentada en el diseño, arte y creatividad con identidad.	1.4.1.1 Número de programas de coordinación interinstitucional establecidos para la investigación, sensibilización y protección del patrimonio cultural material natural, agroecológico, histórico, arqueológico del territorio. 1.5.1.1 Número de espacios acondicionados u obtenidos para recopilar, divulgar y revitalizar la memoria y las manifestaciones artísticas y culturales del territorio. 1.6.1.1. Número de Planes Interinstitucionales e Intermunicipales para el fomento e impulso del emprendedurismo y empresarialidad			
		creatividad con identidad. 1.7. Promover Programa Intermunicipal e Interinstitucional para la definición de ruta turística territorial.	1.7.1. Un Programa Intermunicipal e Interinstitucional para la definición de ruta turística territorial.	identidad. 1.7.1.1 Número de Programas Intermunicipales e Interinstitucionales para la definición de ruta turística territorial.			
		empresarialidad cultural, sustentada en el diseño, arte y		cultural, sustentada en el diseño, arte y creatividad con			



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10099

1 **DIMENSIÓN CULTURAL**

2 **AREA PRIORIZADA:** Desarrollo de capacidades individuales y grupales.

3 **OBJETIVO ESTRATEGICO:** Promover procesos y mecanismos que propicien el
4 desarrollo de las capacidades individuales y grupales del territorio.

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
Potenciar la herencia natural y cultural del territorio a través de formas de turismo (turismo cultural, agroturismo, ecoturismo, entre otros) y empresarial responsable y sostenible, que contribuya al desarrollo económico, social y humano, así como a la preservación de nuestro patrimonio tangible e intangible.	1 Implantar procesos y mecanismos que propicien el desarrollo de las capacidades individuales y grupales, para potenciar la gestión sociocultural en el territorio.	1.1. Identificar, mapear y diagnosticar la situación de organizaciones vinculadas a temas socioculturales, turísticos, artesanales y deportivos. 1.2 Identificar y mapear artistas, artesanos u otros actores culturales del territorio. 1.3 Desarrollar procesos de formación que mejoren las capacidades individuales y grupales para la gestión, animación y administración socio-cultural del territorio.	1.1.1 Al menos tres organizaciones vinculadas a temas socioculturales, turísticos, artesanales y deportivos identificadas, mapeadas y diagnosticadas. 1.2.1 Al menos diez actores culturales identificados en cada cantón/distrito del territorio. 1.3.1 Al menos dos de procesos de formación de capacidades individuales y grupales gestionados para la animación y administración socio-cultural del territorio.	1.1.1.1. Número de organizaciones vinculadas a temas socioculturales, turísticos, artesanales y deportivos identificadas, mapeadas y diagnosticadas. 1.2.1.1. Número de actores culturales identificados en cada cantón/distrito del territorio. 1.3.1.1. Número de procesos de formación de capacidades individuales y grupales gestionados para la animación y administración socio-cultural del territorio.	Cemdes, Academia, INA, Inder, Gobiernos Locales, Academia, ADI, Federación Heredia, Bancos Estatales, Organizaciones culturales, Artesanos, Artistas, CVSI, MCJ, Cultura, ADI.	Gobiernos Locales, MCJ, Academia, ADI, Organizaciones Culturales, Inder, MEIC, Cooperación Internacional, Unesco, ICT.	2016-2021.
Fortalecer y empoderar a las comunidades del territorio, brindándoles capacidades organizativas, de revitalización, gestión, participación, producción y administración que permitan dinamizar el sector socio-cultural, deportivo y recreativo.		1.4 Fomentar iniciativas de formación y mejoramiento de capacidades artísticas y creativas, mediante coordinaciones interinstitucionales, dando énfasis a la promoción de la identidad y creación propia, haciendo uso del patrimonio cultural del territorio. 1.5 Promover la promulgación de políticas y capacitación sobre derechos culturales en el territorio. 1.6 Fomentar la creación de unidades culturales, turísticas y de microempresas en los gobiernos locales del territorio rural.	1.4.1 Al menos tres iniciativas de formación y mejoramiento de capacidades artísticas y creativas, mediante coordinaciones interinstitucionales, dando énfasis a la promoción de la identidad y creación propia, haciendo uso del patrimonio cultural del territorio. 1.5.1 Al menos tres procesos de promulgación de políticas y capacitación sobre derechos culturales promovidos en el territorio. 1.6.1 Al menos tres gobiernos locales con unidades culturales, de turismo y microempresas fomentadas.	1.4.1.1 Número de procesos de formación y mejoramiento de capacidades artísticas y creativas fomentadas en el territorio. 1.5.1.1. Número de procesos de promulgación de políticas y capacitación sobre derechos culturales promovidos en el territorio. 1.6.1.1. Número de gobiernos locales con unidades culturales, de turismo y microempresas fomentadas.			



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10100

1 **DIMENSIÓN CULTURAL**

2 **AREA PRIORIZADA:** Información, divulgación y vinculación de los actores sociales
3 del territorio y sus características culturales.

4 **OBJETIVO ESTRATEGICO:** Contar con mecanismos de información, divulgación y
5 vinculación de los actores sociales del territorio y sus características culturales,
6 identitarias, patrimoniales, deportivas y recreativas.

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividad es	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
-Promover la protección y revitalización de las identidades culturales y el resguardo del patrimonio material e inmaterial, mediante la investigación, recuperación y promoción de la diversidad cultural, memoria histórica, oral, la creación de espacios, el disfrute de los derechos y la promoción de las manifestaciones creativas, artísticas y culturales del territorio.	1-Mejorar los mecanismos de información y divulgación del territorio, así como la vinculación de los actores sociales dentro y fuera de este, con énfasis en sus características culturales, identitarias, patrimoniales, deportivas y recreativas.	1.1 Desarrollar una plataforma digital para la inscripción, integración y participación de actores culturales y organizaciones que desarrollen actividades culturales. 1.2 Aportar en el desarrollo de herramientas comunicativas y de promoción de actividades culturales en el territorio.	1.1.1 Una plataforma digital para la inscripción, integración y participación de actores culturales y organizaciones que desarrollen actividades culturales. 1.2.1 Un documento de sistematización de oferta de actividades culturales en el territorio.	1.1.1.1. Número de plataformas digitales desarrolladas para la inscripción, integración y participación de actores culturales y organizaciones que desarrollen actividades culturales. 1.2.1.1. Número de documentos de sistematización de oferta de actividades culturales en el territorio actores culturales identificados en cada cantón/distrito del territorio.	MEP, SIBDI, Museo Nacional, Academia, Inder, Gobiernos Locales, Federación de Heredia, Organizaciones Culturales, MCJ, CVSI, ADI, Unesco	Gobiernos Locales, MCJ, Academia, ADI, Organizaciones Culturales, Inder, Cooperación Internacional, Unesco, ICT.	2016-2021.
-Potenciar la herencia natural y cultural del territorio a través de formas de turismo (turismo cultural, agroturismo, ecoturismo, entre otros) y emprendeduría responsable y sostenible, que contribuya al desarrollo económico, social y humano, así como a la preservación de nuestro patrimonio tangible e intangible.		1.3 Facilitar la divulgación del patrimonio cultural y fomentar el involucramiento de la juventud en la adaptación de los contenidos culturales con espacios de diálogo, participación y documentación utilizando nuevas tecnologías y herramientas digitales.	1.3.1 Un documento de compilación digital de la memoria cultural del territorio incluyendo la recopilación del patrimonio cultural intangible mediante procesos creativos.	1.3.1.1 Número de documentos de compilación digital de la memoria cultural del territorio incluyendo la recopilación del patrimonio cultural intangible mediante procesos creativos.			

24 **DIMENSIÓN CULTURAL**

25 **AREA PRIORIZADA:** Desarrollo de capacidades individuales y grupales.

26 **OBJETIVO ESTRATEGICO:** Promover procesos y mecanismos que propicien el
27 desarrollo de las capacidades individuales y grupales del territorio.

28

29

30



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10101

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
Potenciar la herencia natural y cultural del territorio a través de formas de turismo (turismo cultural, agroturismo, ecoturismo, entre otros) y empresarial responsable y sostenible, que contribuya al desarrollo económico, social y humano, así como a la preservación de nuestro patrimonio tangible e intangible.	1. Implantar procesos y mecanismos que propicien el desarrollo de las capacidades individuales y grupales, para potenciar la gestión sociocultural en el territorio.	1.1. Identificar, mapear y diagnosticar la situación de organizaciones vinculadas a temas socioculturales, turísticos, artesanales y deportivos. 1.2. Identificar y mapear artistas, artesanos u otros actores culturales del territorio. 1.3. Desarrollar procesos de formación que mejoren las capacidades individuales y grupales para la gestión, animación y administración sociocultural del territorio.	1.1.1. Al menos tres organizaciones vinculadas a temas socioculturales, turísticos, artesanales y deportivos identificadas, mapeadas y diagnosticadas. 1.2.1. Al menos diez actores culturales identificados en cada cantón/distrito del territorio. 1.3.1. Al menos dos de procesos de formación de capacidades individuales y grupales gestionados para la animación y administración sociocultural del territorio. 1.4.1. Al menos tres	1.1.1.1. Número de organizaciones vinculadas a temas socioculturales, turísticos, artesanales y deportivos identificadas, mapeadas y diagnosticadas. 1.2.1.1. Número de actores culturales identificados en cada cantón/distrito del territorio. 1.3.1.1. Número de procesos de formación de capacidades individuales y grupales gestionados para la animación y administración sociocultural del territorio. 1.4.1.1. Número de	Cemdes, Academia, INA, Inder, Gobiernos Locales, Federación Heredia, Bancos Estatales, Organizaciones culturales, Artesanos, MCJ, CVSI, Cultura, ADI.	Gobiernos Locales, MCJ, Academia, ADI, Organizaciones Culturales, Inder, MEIC, Cooperación Internacional, Unesco, ICT.	2016-2021.
Fortalecer y empoderar a las comunidades del territorio, brindándoles capacidades organizativas, de revitalización, gestión, participación, producción y administración que permitan dinamizar el sector socio-cultural, deportivo y recreativo.		1.4. Fomentar iniciativas de formación y mejoramiento de capacidades artísticas y creativas, mediante coordinaciones interinstitucionales, dando énfasis a la promoción de la identidad y creación propia, haciendo uso del patrimonio cultural del territorio. 1.5. Promover la promulgación de políticas y capacitación sobre derechos culturales en el territorio. 1.6. Fomentar la creación de unidades culturales, turísticas y de microempresas en los gobiernos locales del territorio rural.	iniciativas de formación y mejoramiento de capacidades artísticas y creativas, mediante coordinaciones interinstitucionales, dando énfasis a la promoción de la identidad y creación propia, haciendo uso del patrimonio cultural del territorio. 1.5.1. Al menos tres procesos de promulgación de políticas y capacitación sobre derechos culturales promovidos en el territorio. 1.6.1. Al menos tres gobiernos locales con unidades culturales, de turismo y microempresas fomentadas.	procesos de formación y mejoramiento de capacidades artísticas y creativas fomentadas en el territorio. 1.5.1.1. Número de procesos de promulgación de políticas y capacitación sobre derechos culturales promovidos en el territorio. 1.6.1.1. Número de gobiernos locales con unidades culturales, de turismo y microempresas fomentadas.			

DIMENSIÓN CULTURAL

AREA PRIORIZADA: Información, divulgación y vinculación de los actores sociales del territorio y sus características culturales.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Contar con mecanismos de información, divulgación y vinculación de los actores sociales del territorio y sus características culturales, identitarias, patrimoniales, deportivas y recreativas.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10102

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividad es	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
-Promover la protección y revitalización de las identidades culturales y el resguardo del patrimonio material e inmaterial, mediante investigación, recuperación y promoción de la diversidad cultural, memoria histórica, oral, la creación de espacios, el disfrute de los derechos y la promoción de las manifestaciones creativas, artísticas y culturales del territorio.	1-Mejorar los mecanismos de información y divulgación del territorio, así como la vinculación de los actores sociales dentro y fuera de este, con énfasis en sus características culturales, <u>identitarias</u> , patrimoniales, deportivas y recreativas.	1.1 Desarrollar una plataforma digital para la inscripción, integración y participación de actores culturales y organizaciones que desarrollen actividades culturales. 1.2 Aportar en el desarrollo de herramientas comunicativas y de promoción de actividades culturales en el territorio.	1.1.1 Una plataforma digital para la inscripción, integración y participación de actores culturales y organizaciones que desarrollen actividades culturales. 1.2.1 Un documento de sistematización de oferta de actividades culturales en el territorio.	1.1.1.1. Número de plataformas digitales desarrolladas para la inscripción, integración y participación de actores culturales y organizaciones que desarrollen actividades culturales. 1.2.1.1 Número de documentos de sistematización de oferta de actividades culturales en el territorio actores culturales identificados en cada cantón/distrito del territorio.	MEP, SiBDI, Museo Nacional, Academia, Inder, Gobiernos Locales, Federación de Heredia, Organizaciones culturales, MCJ, CVSI, ADI, Unesco	Gobiernos Locales, MCJ, Academia, ADI, Organizaciones Culturales, Inder, Cooperación Internacional, Unesco, ICT.	2016-2021.
-Potenciar la herencia natural y cultural del territorio a través de formas de turismo cultural, agroturismo, ecoturismo, entre otros) y <u>empresariedad</u> responsable y sostenible, que contribuya al desarrollo económico, social y humano, así como a la preservación de nuestro patrimonio tangible e intangible.		1.3 Facilitar la divulgación del patrimonio cultural y fomentar el involucramiento de la juventud en la adaptación de los contenidos culturales con espacios de diálogo, participación y documentación utilizando nuevas tecnologías y herramientas digitales.	1.3.1 Un documento de compilación digital de la memoria cultural del territorio incluyendo la recopilación del patrimonio cultural intangible mediante procesos creativos.	1.3.1.1 Número de documentos de compilación digital de la memoria cultural del territorio incluyendo la recopilación del patrimonio cultural intangible mediante procesos creativos.			

DIMENSIÓN ECONÓMICA

AREA PRIORIZADA: Producción rural y valor agregado.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Mejorar índices y niveles económicos de los cantones y distrito que conforman la unidad territorial mediante iniciativas de financiamiento, investigación, producción, transformación y mercadeo de las actividades productivas.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10103

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
-Fomentar la producción, el valor agregado y el mercadeo de las diferentes actividades productivas del territorio. -Apoyar las actividades relacionadas con agroecoturismo y emprendedurismo a desarrollar en el territorio.	1-Establecer por medio de alianzas estratégicas, el apoyo a los sistemas productivos existentes y a nuevas propuestas de emprendimientos, dirigidos a mejorar el encadenamiento (producción, diversificación, transformación y mercadeo) de los diferentes sectores de la ruralidad territorial.	1.1 Crear un portafolio de proyectos. 1.2 Promover alianzas estratégicas público-privadas para el apoyo a los sistemas productivos existentes y a nuevas propuestas de emprendimientos, dirigidos a mejorar el encadenamiento	1.1.1 Un portafolio de proyectos establecido durante el periodo de implementación del presente PDRT. 1.2.1 Al menos un proyecto productivo de impacto gestionado por año con enfoque económico territorial.	1.1.1.1 Número de portafolios de proyectos establecidos. 1.2.1.1. Número de proyectos productivos gestionados por año.	MAG, IMAS, INA, Inder, CNP, SENARA, CEMDES, Gobiernos Locales, CAC, Sociedad Civil, Academia.	Inder, Banca para el Desarrollo, IMAS, MAG (transferencias), Gobiernos Locales, ONG, INAMU, Sociedad Civil, Academia.	2016-2021.
	2 Apoyar propuestas existentes y nuevos emprendimientos sostenibles: agroecoturísticos, turismo rural comunitario, histórico-cultural y fomentar alianzas estratégicas público-privadas para su implementación.	2.1. Colaborar en el seguimiento de la implementación de los nuevos proyectos productivos y a nuevas propuestas de emprendimientos. 2.2 Promover la creación de una red digital para la promoción del agroecoturismo.	2.1.1 Al menos un proyecto productivo por año con seguimiento sistematizado en su implementación. 2.2.1 Una red digital de promoción al agroecoturismo establecida.	2.1.1.1. Número de proyectos productivos son seguimiento sistematizado por año. 2.2.1.1. Número de Redes Digitales para la promoción del agroecoturismo establecidas.			

DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA

AREA PRIORIZADA: Conectividad territorial.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Fomentar la conectividad de caminos, rutas turísticas, transporte público y terminales de distribución dentro del territorio.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10104

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
-Realizar un inventario de caminos, carreteras y rutas de transporte público. -Establecer rutas turísticas y comerciales dentro del territorio. -Crear terminales de distribución de transporte público.	1- Integrar una red de movilidad que fomenta la conectividad e intercambio proactivo a nivel económico, productivo, turístico y socio-cultural del territorio.	1.1 Documentar inventario de caminos, carreteras, rutas de transporte público. 1.2 Fomentar la creación de convenios público-privados para la conectividad territorial. 1.3 Colaborar en gestiones de diseño y establecimiento de rutas turísticas y comerciales dentro del territorio. 1.4 Apoyar el establecimiento de nuevas terminales de distribución de transporte.	1.1.1. Una compilación de información de caminos, carreteras, rutas de transporte público. 1.2.1.A) Al menos un convenio firmado por año. 1.3.1 Al menos un diseño de ruta turística y comercial durante el período de implementación del PDRT. 1.4.1 Al menos una terminal de distribución de transporte establecida en el período de implementación del PDRT.	1.1.1.1. Número de documentos compilados de información sobre conectividad. 1.2.1.1. Número de convenios público-privados firmados por año. 1.3.1.1. Número de rutas turísticas y comerciales diseñadas por año. 1.4.1.1. Número de terminales de distribución de transporte establecidas por año.	Gobiernos Locales, <u>Inder</u> , ICT, Cámaras de Turismo, MOPT, MAG, CEMDES, Sociedad Civil, Sector Privado Academia.	IMAS, <u>Inder</u> , MOPT, Gobiernos Locales, MAG, ICT, Sector Privado, Cooperación Internacional, Ministerio de Cultura.	2016-2021.
Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
-Articular programas en pro de la disminución de brechas tecnológicas existentes en el territorio. -Desarrollar convenios y programas para la capacitación y mejoramiento de nuevas tecnologías en el territorio.	1- <u>Desarrollar</u> y articular programas en pro de la disminución de brechas existentes, capacitando y promoviendo una mejor infraestructura tecnológica para la productividad del territorio.	1.1 Capacitar a la población del territorio, para contribuir en la reducción del uso de nuevas tecnologías. 1.2. Realizar convenios para la adquisición de computadoras y sistemas de trabajo modernos en el territorio.	1.1.1. Al menos 10 personas capacitadas por cantón y distrito que conforman la unidad territorial en el uso de nuevas tecnologías con el programa 200 horas (básico) por año. 1.2.1 Al menos 2 convenios establecidos para promover la dotación de infraestructura tecnológica del territorio.	1.1.1.1. Número de personas capacitadas del territorio en el uso de herramientas tecnológicas. 1.2.1.1. Número de convenios establecidos para dotación y promoción de infraestructura tecnológica firmados por año.	MICITT, Gobiernos Locales, CEMDES, INA.	IMAS, <u>Inder</u> , Gobiernos Locales, MICITT, ICE.	2016-2021.

DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA

AREA PRIORIZADA: Mejora continua del servicio de agua potable.

OBJETIVO ESTRATEGICO: Promover la mitigación al cambio climático, manejo integrado para el abastecimiento y la seguridad del agua potable para las comunidades, sector servicios y producción del territorio.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10105

Objetivos específicos	Acción Estratégica	Actividades	Meta	Indicador	Institución u organización responsable de la ejecución.	Entidades que financian el proyecto.	Plazos
-Promover la construcción de obras que permitan la mejora continua del servicio de agua potable para las comunidades, sector servicios y producción del territorio. -Promover la obtención de instrumentos para la mejora continua del servicio de agua potable aplicando tecnologías de innovación.	1 Promover la construcción de obras e instrumentos que permitan la mejora continua del servicio de agua potable, aplicando tecnologías de innovación; que al mismo modo se reintegre al medio con	1.1 Promover la construcción y ejecución de obras de infraestructura que permitan contar con el recurso hídrico en ambas épocas del año (verano e invierno). 1.2 Establecer bases de datos para realizar monitoreos	1.1.1. Al menos una obra de infraestructura que garantice suministro y protección del recurso hídrico. 1.2.1 Al menos una base de datos de red de alcantarillado sanitario y	1.1.1.1. Número de obras de infraestructura que garantice suministro y protección del recurso hídrico. 1.2.1.1. Número de bases de datos que permitan	Gobiernos Locales, AyA, ESPH, ASADAS, SENARA, Dirección de Aguas, SINAC, Academia, MAG, Inder, Sociedad Civil, INA, MEIC, SENASA, ONG, Operadores de Agua.	Gobiernos Locales, Inder, AyA, ESPH, ASADAS, Dirección de Aguas, SINAC, MAG, INA, Academia, SENASA, ONG.	2016-2021.
	un tratamiento responsable que no perjudique el ambiente ni tampoco incremente la variabilidad climática.	preventivos para evitar la suspensión del servicio agua. 1.3 Coordinar capacitaciones en materia de recurso hídrico que permitan desarrollar práctica eco. amigables: uso racional del agua, conciencia y cultura ambiental, riego por goteo, cosecha de agua, reutilización del recurso hídrico, alternativas tecnológicas para el tratamiento y ubicación de las plantas de tratamiento de aguas residuales	sistemas hídricos por operador que permitan realizar monitoreos preventivos para evitar la suspensión del servicio de agua. 1.3.1 Al menos 2 capacitaciones coordinadas al año en materia de recurso hídrico que permitan prácticas eco. amigables.	realizar monitoreos preventivos del recurso hídrico. 1.3.1.1 Número de capacitaciones coordinadas al año en materia de recurso hídrico.			

VIII. Proyectos Territoriales.

Para que el plan sea un instrumento efectivo de gestión social, posibilite negociaciones para tornar efectiva las acciones de transformación de la realidad y facilítela integración de políticas públicas en el territorio, es necesaria la formulación



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10106

1 de los proyectos.(Renault, 2010).El proyecto es definido como una herramienta o
2 instrumento de negociación que contempla un conjunto de actividades para alcanzar
3 los objetivos específicos planteados en el plan en forma de directrices y líneas de
4 acción, en un horizonte de tiempo determinado.

5 Es importante mencionar que el éxito de un proyecto no solo ocurre cuando se logra
6 el apalancamiento de este (previo análisis de viabilidad) o se produce los
7 desembolsos para la ejecución del mismo; si no, que el mayor éxito consiste en la
8 sostenibilidad en el tiempo y cumpliendo los objetivos por los cuales fue propuesto,
9 lo cual repercutirá directamente en el desarrollo rural en donde se ha ejecutado.
10 Caso contrario sería el hecho de que no se cumplieran los objetivos, lo que con
11 llevaría a frustración, pérdida de credibilidad y lo más lamentable que el desarrollo
12 que debería permearse en la zona de influencia o se estaría dando en las
13 diferentes dimensiones que haya sido propuesto el proyecto: ambiental, social,
14 cultural, económica e infraestructura.

15 A continuación se presenta las ideas de proyectos que se encuentran en los
16 territorios (Inder,2016):

17 a. Proyectos estratégicos: son aquellos que impactan a un alto porcentaje del
18 territorio o que benefician a un alto número de familias que habitan en el territorio y
19 que marcan un cambio significativo en la calidad de vida de sus habitantes.
20 Generalmente son ejecutados por instituciones de manera individual o en forma
21 conjunta con otras.

22 b. Proyectos comunales: son aquellos proyectos que son elaborados por
23 organizaciones,gruposdehombres,mujeres,jóvenes,personascondiscapacidad,
24 sectores vulnerables, entre otros, que benefician a personas del territorio,
25 agrupadas en asociaciones, cooperativas u otra forma asociativa.

26 c. Proyectos individuales, son aquellos proyectos elaborados por una persona, que
27 representa su familia y buscan mejorarla producción o productividad de una
28 actividad económica. Este proyecto debe beneficiar directa o indirectamente a la
29 comunidad al a que pertenece. Ejemplo: Proyectos innovadores.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10107**

1 A continuación se presenta las ideas de proyectos que se pretenden desarrollar en
2 el territorio de acuerdo a cada una de las dimensiones: económica, social, cultural,
3 ambiental e infraestructura.

4 Es importante señalar que a partir del 13 de octubre del 2017, se realizó la apertura
5 del recibimiento de proyectos del territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San
6 Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca, al Comité Directivo, los temas prioritarios
7 son: Empleo, Capacitación, Desarrollo de capacidades organizativas, Infraestructura
8 para la economía territorial, Infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones,
9 Tecnologías limpias, Atención a grupos vulnerables, Protección del recurso hídrico,
10 Depósito y tratamiento de residuos sólidos, valorizables y orgánicos, Infraestructuras
11 para la promoción de la cultura y deporte, Agro ñ Turismo, Turismo Rural
12 Comunitario, Ruta Turística, histórica y cultural, Investigación y revitalización del
13 patrimonio cultural intangible, Ferias de los Agricultores, centros de acopio,
14 Transformación y valor agregado, Promoción para la diversificación de la recreación y
15 el deporte, Producción y diversificación agropecuaria y forestal, Agua para consumo
16 humano y producción agropecuaria, Saneamiento de aguas residuales.

17 Las fechas establecidas por el Comité Directivo, para recibir las ideas de proyectos
18 es hasta el 30 de enero del 2017 y como proyectos elaborados (perfil o ante
19 proyecto) como fecha límite el 31 de marzo del 2017.

20 Por lo tanto este capítulo se encuentra en proceso de construcción.

21 **IX Capítulo Gestión de Riesgos**

22 De acuerdo a Allan Lavell ðUn modelo de gestión de riesgos consiste en construir la
23 información mínima que permita calcular el riesgo que se va a asumir y prever las
24 reservas (financieras, sociales, Psicológicas, emocionales) que permitirían a la
25 supervivencia en condiciones adecuadas a pesar de la ocurrencia de los impactos
26 previstos como probables en periodos de tiempo también previamente establecidos.

27 El enfoque de gestión de riesgos se refiere a un proceso social complejo a través
28 del cual se pretende lograr una reducción de los niveles de riesgo existentes en la
29 sociedad y fomentar procesos de construcción de nuevas oportunidades de



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10108**

1 producción y asentamiento en el territorio en condiciones de seguridad y
2 sostenibilidad aceptables.ô

3 Entonces la gestión del riesgo requiere que los actores sociales realicen el análisis
4 de una situación determinada, tomen decisiones acertadas y desarrollen propuestas
5 de intervención concertadas, tendientes a prevenir, mitigar o reducir los riesgos
6 existentes y encaminar una localidad o una región hacia el desarrollo sostenible.

7 Algunas de las implicaciones prácticas de la gestión del riesgo son:

8 Ç Entenderlo como proceso y no como producto

9 Ç Remite a varios tipos de gestión: preventiva, correctiva o compensatoria,
10 prospectiva y una gestión reactiva.

11 El riesgo es el resultado de la exposición a factores dentro de un contexto físico,
12 social, geográfico, geológico, hídrico, ecológico, económico, entre otros, en que se
13 desenvuelven los actores que participan en el proceso de desarrollo en un
14 determinado territorio. Cada uno contribuye de diferentes formas al riesgo; por otra
15 parte, las decisiones que se toman y las acciones que realizan podrían incrementar
16 el riesgo, por el contrario, si toman conciencia del riesgo, pueden convertirse en
17 actores de la gestión del riesgo; por eso el riesgo se gestiona en la planificación del
18 desarrollo territorial.

19 La gestión de riesgos brinda elementos al equipo gestor, para disminuir la
20 vulnerabilidad de las poblaciones a través de medidas adoptadas en el plan de
21 desarrollo territorial.

22 En la identificación de los posibles factores de riesgo, el criterio del equipo gestor
23 tiene trascendental importancia para determinar las amenazas potenciales
24 presentes y que podrían, de no atenderse, llevar a no alcanzar el éxito en el plan o
25 proyectos planteados.

26 **9.1 Clasificación de Riesgos.**

27 Los factores de riesgo reúnen ciertas características tales como:

28 Probabilidad de pérdidas y daños en el futuro en un contexto determinado (nuestro
29 territorio)

30 Ç Condiciones físicas, psicosociales y culturales dentro del territorio.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10109**

1 Ç La afectación a individuos, familias, comunidades, ciudades, infraestructura
2 productiva, vivienda, entre otras.

3 Ç Es una condición latente que genera posibilidad de perdidas hacia el futuro.

4 Ç Puede estar sujeta a una medición en términos cualitativos y cuantitativos.

5 Para una efectiva gestión del riesgo se deben seguir los siguientes pasos
6 metodológicos:

7 a. Identificar los posibles riesgos (las amenazas o factores naturales que
8 generan riesgos y la vulnerabilidad o exposición de las poblaciones del territorio a
9 estos factores naturales)

10 b. Evaluar el nivel del riesgo (pasa por identificar el nivel de fragilidad o
11 debilidad frente al riesgo o la capacidad y fortaleza frente al mismo).

12 c. Buscar acciones estratégicas que prevengan, eviten, mitiguen, modifiquen
13 los factores de riesgo, así como identificar los responsables de gestionarlos.

14 **9.1.2 Herramientas para la gestión del riesgo**

15 La herramienta fundamental para la gestión del riesgo es la negociación y decisión
16 política, a partir de lo local, territorial, regional, vinculado con políticas nacionales y
17 la coordinación interinstitucional que contribuyan a la reducción de los riesgos y las
18 amenazas.

19 Junto a ello es importante considerar otros elementos que pudieran afectar el plan
20 de desarrollo rural territorial.

21 Construir la información mínima que nos permita calcular el riesgo que se va a
22 asumir y prever las reservas necesarias ante los eventuales impactos previstos.

23 Para ello es importante el contacto con todos los actores involucrados con el
24 objetivo de obtener información precisa e identificar los recursos en el territorio y
25 hacer las previsiones respectivas.

26 Garantizar la participación de todos los actores presentes en el territorio, en las
27 medidas que se adopten y proyectar, no solo bajar la vulnerabilidad, sino utilizar
28 productivamente la atención de los impactos hacia el fortalecimiento del plan de
29 desarrollo rural territorial.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10110

1 Identificación de posibles amenazas que puedan incidir en la ejecución
2 oportuna, eficiente y eficaz del PDRT y los Planes de Trabajo; un modelo a utilizar
3 es la herramienta PESTEL (denominada así por sus siglas de político, económico,
4 social, tecnológico, ecológico y legal). Gráficamente se desarrolla de la siguiente
5 forma:

6 **Gráfico 4 PESTEL para la gestión del riesgo**

Siglas	Factores	Riesgos
P	Político	• Que las instituciones públicas y Gobiernos Locales sin representación en el Consejo de Desarrollo Rural Territorial y los Consejos Regionales de Desarrollo NO atiendan el llamado a la articulación. (2) • Que los Gobiernos Locales NO participen en los procesos de desarrollo rural territorial. (2) • Que los representantes de las instituciones dentro del Consejo de Desarrollo Rural Territorial NO comuniquen los acuerdos a sus superiores, lo que afecta que se involucren en el proceso. (2) • Ante el cambio de autoridades en las instituciones, sus nuevas jerarquías NO vean como prioridad continuar apoyando el Plan de Desarrollo Rural Territorial. (3) • Desinterés del Sector Privado en participar dentro del Consejo de Desarrollo Rural Territorial, ya que podría no cumplir con sus expectativas (3) • La no inclusión de necesidades de grupos poblacionales diferenciados (niños, niñas, jóvenes, mujeres, adulto mayor, capacidades diferentes, diversidad sexual y otros) (2) • Que las autoridades superiores del INDER NO faciliten la efectiva participación del Comité Directivo del Consejo Territorial en la toma de decisiones según lo establece la Ley 9036 (2) • NO separar las funciones de la secretaria técnica de otras funciones institucionales, lo que podría volverlas inoperantes por recargo de funciones (3)



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10111

1	E	Económico	• Que, dentro de las planificaciones presupuestarias de las instituciones involucradas, no se asignen los recursos necesarios para los proyectos priorizados dentro del Plan de Desarrollo Rural Territorial (3) • Que las organizaciones comunales involucradas, NO tengan la capacidad económica para aportar una contrapartida o no cumplan con los acuerdos de aporte económico para los proyectos priorizados. (3) • Que NO se logre una adecuada articulación entre el Consejo Directivo y el equipo técnico del INDER, para la aplicación del presupuesto para el territorio y actividades del Comité Directivo dentro del Plan de Desarrollo Rural Territorial. (2) • Que NO se logre la voluntad para articular recursos financieros privados, públicos y comunales en la ejecución de los proyectos (3) • Que NO se presenten proyectos territoriales dentro del CTDR (2)
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12	S	Social – Cultural	• Que NO se logre el desarrollo de las capacidades humanas para la formulación de proyectos, por grupos comunales y población interesada, por falta de apoyo de instituciones públicas y privadas (1) • NO superar la práctica paternalista de Instituciones públicas y la cultura clientelar en algunas poblaciones que limita el óptimo desarrollo de la participación ciudadana en la implementación del Plan de Desarrollo, Rural Territorial. (3) • NO lograr que las organizaciones comunales gestionen iniciativas productivas con enfoque de economía social solidaria. (3) • NO valorizar la cultura autóctona, la historia y las tradiciones como parte del desarrollo territorial (3)
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21	T	Tecnológico	• NO lograr una comunicación efectiva entre los miembros del Consejo de Desarrollo Rural Territorial, haciendo uso de los medios tecnológicos o cualquier otro disponible, para socializar los resultados del Plan de Desarrollo Rural Territorial y su implementación. (2) • NO tener actualizada la información de la base de datos de miembros y actores del Consejo de Desarrollo Rural Territorial. (1) • NO tener una base de datos actualizada de todos los actores presentes en el territorio (1) • NO tener una base de información estadística del territorio, que nos permita tomar decisiones bien fundamentadas (1)
22			
23			
24			
25			
26			
27	E	Ecológico	• NO considerar los factores de vulnerabilidad climáticos, y demás aspectos de la biodiversidad necesarios para el desarrollo del territorio. (3) • NO lograr un proceso de desarrollo que esté acorde con el servicio eco-sistémicos existente en el territorio. (3) • NO contar con instrumentos vinculantes de regulación sobre el uso de los suelos y los recursos del territorio (3).
28			
29			
30			



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10112

1	L	Legal	• NO apropiación para la implementación de los alcances de la Ley 9036 a nivel territorio (2) • La NO aplicación de los mecanismos de Simplificación de trámites bajo la Ley N° 8220, para la implementación del Plan de Desarrollo Rural Territorial. (2) • Que los miembros del Consejo Desarrollo Rural Territorial y el Comité Directivo No cumplan con lo establecido en el Reglamento Constitutivo, ni en el Reglamento Interno (1) • La NO articulación de las competencias y objetivos en las diferentes plataformas sectoriales presentes en el territorio (2)
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

9 Esta herramienta ayuda a determinar los factores de riesgo o vulnerabilidad y
10 permite describir la situación actual y futura de las iniciativas de desarrollo; esto
11 permitirá la oportuna toma de decisiones.

12 9.2 Evaluación del Riesgo

13 Tomando como base la matriz del cuadro anterior, cómo se debe proceder a evaluar
14 la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos, para determinar la
15 afectación que pueda tener en el Plan de Desarrollo Rural Territorial. Para ello se
16 utilizará una escala de evaluación dividida en tres categorías:

17 **Tabla 13. Riesgo**

18	CATEGORIA	DESCRIPCION	MAGNITUD	COLOR
19	Alto	Mayor probabilidad que el riesgo pueda ocurrir	3	
20	Medio	Mediana probabilidad de ocurrencia	2	
21	Bajo	Baja probabilidad de ocurrencia	1	

22 **Tabla 14. Evaluación de Riesgos (Nivel del Riesgo)**

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10113

1	Probabilidad	De	Alto	• Ante el cambio de autoridades en las instituciones, sus nuevas jerarquías NO vean como prioridad continuar apoyando el Plan de Desarrollo Rural Territorial. (3) • Desinterés del Sector Privado en participar dentro del Consejo de Desarrollo Rural Territorial, ya que podría no cumplir con sus expectativas (3) • NO separar las funciones de la secretaria técnica de otras funciones institucionales, lo que podría volverlas inoperantes por recargo de funciones (3) • Que, dentro de las planificaciones presupuestarias de las instituciones involucradas, no se asignen los recursos necesarios para los proyectos priorizados dentro del Plan de Desarrollo Rural Territorial (3) • Que las organizaciones comunales involucradas, NO tengan la capacidad económica para aportar una contrapartida o no cumplan con los acuerdos de aporte económico para los proyectos priorizados. (3) • Que NO se logre la voluntad para articular recursos financieros privados, públicos y comunales en la ejecución de los proyectos (3) • NO superar la práctica paternalista de Instituciones públicas y la cultura clientelar en algunas poblaciones, que limita el óptimo desarrollo de la participación ciudadana en la implementación del Plan de Desarrollo Rural Territorial. (3) • NO lograr que las organizaciones comunales gestionen iniciativas productivas con enfoque de economía social solidaria. (3) • NO valorizar la cultura autóctona y las tradiciones como parte del desarrollo territorial (3) • NO considerar los factores de vulnerabilidad climáticos, y demás aspectos de la biodiversidad necesarios para el desarrollo del territorio (3) • NO lograr un proceso de desarrollo que esté acorde con el servicio ecosistémico existente en el territorio. (3) • NO contar con instrumentos vinculantes de regulación sobre el uso de los suelos y los recursos del territorio. (3)
2		Ocurrencia	(3)	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15			Medio	• Que las instituciones públicas y Gobiernos Locales sin representación en el Consejo de Desarrollo Rural Territorial y los Consejos Regionales de Desarrollo NO atiendan el llamado a la articulación. (2) • Que los Gobiernos Locales NO participen en los procesos de desarrollo rural territorial. (2) • Que los representantes de las instituciones dentro del Consejo de Desarrollo Rural Territorial NO comuniquen los acuerdos a sus superiores, lo que afecta que se involucren en el proceso. (2) • La no inclusión de necesidades de grupos poblacionales diferenciados (niños, niñas, jóvenes, mujeres, adulto mayor, capacidades diferentes, diversidad sexual y otros) (2) • Que las autoridades superiores del INDER NO faciliten la efectiva participación del Comité Directivo del Consejo Territorial en la toma de decisiones según lo establece la Ley 9036 (2) • Que NO se logre una adecuada articulación entre el Consejo Directivo y el equipo técnico del INDER, para la aplicación del presupuesto para el territorio y actividades del Comité Directivo dentro del Plan de Desarrollo Rural Territorial. (2) • NO lograr una comunicación efectiva entre los miembros del Consejo de Desarrollo Rural Territorial, haciendo uso de los medios tecnológicos o cualquier otro disponible, para socializar los resultados del Plan de Desarrollo Rural Territorial y su implementación. (2) • NO apropiación para la implementación de los alcances de la Ley 9036 a nivel Institucional y en las comunidades del territorio (2) • La NO aplicación de los mecanismos de Simplificación de Trámites bajo la Ley N° 8220, para la implementación del Plan de Desarrollo Rural Territorial. (2) • La NO articulación de las competencias y objetivos, en las diferentes plataformas intersectoriales presentes en el territorio. (2) • Que NO se presenten proyectos territoriales dentro del CTDR (2)
16			(2)	
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10114

1			
2			
3			
4		Bajo	
5		(1)	
6			
7			

• Que NO se logre el desarrollo de las capacidades humanas para la formulación de proyectos, por grupos comunales y población interesada, por falta de apoyo de instituciones públicas y privadas (1) • NO tener actualizada la información de la base de datos de miembros y actores del Consejo de Desarrollo Rural Territorial. (1) • NO tener una base de datos actualizada de todos los actores presentes en el territorio (1) • NO tener una base de información estadística del territorio, que nos permita tomar decisiones bien fundamentadas (1) • Que los miembros del Consejo Desarrollo Rural Territorial y el Comité Directivo NO cumplan con lo establecido en el Reglamento Constitutivo, ni en el Reglamento Interno. (1)
--

8 A partir del cuadro anterior se desprende un nivel de riesgo para la implementación
9 del Plan de Desarrollo Rural Territorial, con afectación del desarrollo del plan entre
10 medio y alto.

11 Del total de variables consideradas de alto riesgo, cinco de doce vinculan decisiones
12 de carácter institucional (lo que significa un 42%), cuatro corresponden a situaciones
13 comunales o empresariales que deben ser atendidas (que representan 33%) y tres a
14 la vulnerabilidad medio ambiental.

15 En el nivel medio del total de riesgos identificados (10) el 90% se relacionan con
16 aspectos institucionales y el otro 10 % a factores relacionales con las comunidades
17 dentro del territorio.

18 En el nivel bajo tres se refieren a aspectos tecnológicos, una a capacidades
19 comunales y una a aspectos de carácter legal.

20 Según el análisis anterior, debemos concentrar la mayor parte de las acciones de
21 mitigación para darle viabilidad al Plan de Desarrollo Rural Territorial a los riesgos
22 relacionados con factores institucionales.

23 **9.3 Acciones Estratégicas de Mitigación**

24 El análisis de la Gestión de Riesgos busca la reducción de la vulnerabilidad en los
25 PDRT, atenuando daños potenciales que puedan ocurrir sobre la gestión en los
26 territorios. A continuación, se presenta la matriz para la definición de los planes de
27 acción para que los Comités Directivos de los CTDR puedan evitar, transferir,
28 mitigar, optimizar o hasta eventualmente aceptar las posibles eventualidades.

29 **Tabla 15. Matriz de Mitigación del Riesgo**

30



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10115

Riesgo	Nivel de	Acciones Estratégicas de Mitigación	Responsable.
Riesgo			
La cultura clientelar limite el óptimo desarrollo de la participación ciudadana y la transparente rendición de cuentas.	Alto	-Identificar miembros de CD que hagan propaganda política a nombre del CD y aplicar lo establecido en el reglamento Interno. -Se debe tener claro que el CDRT es un espacio democrático de participación ciudadana, una plataforma para la promoción del desarrollo del territorio.	-Comité Directivo. -Secretaría Técnica e <u>Inder</u> .
	Alto Medio	-Potenciar capacidades en aspecto del cambio climático. -Determinar sectores más vulnerables	-Equipo Técnicos del <u>Inder</u> y Comité Directivo.

Riesgo	Nivel de	Acciones Estratégicas de Mitigación	Responsable.
Riesgo			
Con el cambio de gobierno, las máximas jerarquías NO vean como prioridad continuar apoyando a algunos de los proyectos del territorio.	Media	-Tener conocimiento de la Ley 9036.	-Comité Directivo y Equipo Técnico del <u>Inder</u> .
	Alta	-Procurar asegurar los presupuestos -Articular y buscar otros presupuestos para llevar a cabo los proyectos - Institucionales para proyectos incluidos en I los POI. -Cuando no exista apoyo, tocar puertas con argumentos para asegurar y continuar.	
	Medio	-Invitar a las instituciones no representadas en el consejo a participar de los proyectos afines a sus actividades	
Que las instituciones públicas sin representación en el consejo NO atiendan al llamado a la articulación	Medio	-Generar una propaganda publicitaria, mediante diferentes medios de divulgación, para incentivar la vinculación de las instituciones con el proceso de Desarrollo del Territorio	-Comité Directivo y Secretaría técnica.
	Medio	-Realizar talleres de socialización del proceso con el Sector Privado para vincularlos y articular procesos de Desarrollo Rural.	



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10116

1	-La baja escolaridad y poca capacitación para la formulación de proyectos de la población puede desestimular la presentación y articulación de proyectos, lo que reducirá el impacto en el desarrollo territorial	Medio	-Aprovechar al máximo las oportunidades que la Red Universitaria brinda al proceso de formulación de proyectos de organizaciones interesadas.	Comité Directivo y Secretaría Técnica.
2		Medio		
3				
4				
5				
6	El <u>Inder</u> y otras instituciones involucradas NO generen mecanismos de Simplificación de Trámites bajo la Ley N° 8220	Medio	-Definir estrategias de acción para que las instituciones cumplan con la Ley de simplificación de trámites (Ley 8220).	Comité Directivo y Secretaría Técnica.
7				
8				
9				

Riesgo	Nivel de	Acciones Estratégicas de Mitigación	Responsable.
	Riesgo		
Las personas miembros del CDRT y el CD NO atiendan a lo establecido en el Reglamento Constitutivo, ni en el Reglamento Interno	Medio	-Capacitar periódicamente a los miembros del Consejo Territorial y Comité Directivo, sobre la importancia que tiene la participación activa y leal de cada miembro. -Enviar controles de asistencia mensualmente para que todos conozcan su estado en relación al Reglamento Interno.	Comité Directivo y Secretaría Técnica.
Las organizaciones involucradas no cumplan con los acuerdos de aporte económicos para los proyectos.	Bajo Alto	Lograr acuerdos articulados y consensuados con organizaciones e instituciones para que cumplan con sus compromisos presupuestarios.	Comité Directivo y Secretaría Técnica.
Que el <u>Inder</u> limite el presupuesto para el territorio y actividades del CD a acciones específicas	Bajo alto	Lograr que el <u>Inder</u> defina con anterioridad los presupuestos para el financiamiento de proyectos priorizados por el CD.	Comité Directivo y Secretaría Técnica.

X Capítulo Seguimiento y evaluación del Plan

El seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Rural Territorial del territorio de Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo Domingo y Vara Blanca, tendrá el propósito principal de ir gestionando los recursos necesarios e ir implementando las acciones planeadas para lograr los resultados propuestos. En este sentido, un seguimiento al cumplimiento de resultados aportará elementos verificativos y correctivos de las acciones para lograr los objetivos deseados.

Como se menciona en el Manual de Planificación, Seguimiento y Evaluación de los Resultados de Desarrollo, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10117**

1 (PNUD, 2009), “en ausencia de un seguimiento y una evaluación eficaces sería
2 difícil saber si se logran los resultados buscados, qué acciones correctivas se
3 pueden necesitar para entregar los resultados esperados y si las iniciativas están
4 haciendo una contribución positiva para el desarrollo humano.”

5 La evaluación del PDRT territorio de Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael,
6 Santo Domingo y Vara Blanca estará relacionada con los resultados identificados
7 previamente en este plan de desarrollo. Además, el seguimiento y evaluación
8 contribuyen a los procesos de gestión de los programas planteados en el PDRT al
9 proporcionar información que aportan a la capacidad de gestionar para obtener
10 resultados en materia de desarrollo del territorio.

11 Se agrega en el Manual de Planificación, Seguimiento y Evaluación de los
12 Resultados de Desarrollo, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
13 (PNUD, 2009), que: “El seguimiento, al igual que la evaluación, ofrece la
14 oportunidad de validar la lógica de un programa, sus actividades y su
15 implementación en momentos predeterminados regulares, así como de hacer
16 ajustes según las necesidades. Un buen diseño y planificación por sí mismos no
17 aseguran los resultados. Se deben supervisar los avances en el logro de los
18 resultados. De la misma manera, el seguimiento solo, por muy bueno que sea, no
19 corregirá un diseño de programa, un plan o un resultado pobre. Se debe usar la
20 información del seguimiento para alentar mejoras o reforzar los planes” En este
21 marco, el comité directivo del CTDR del territorio como equipo de trabajo y en
22 conjunto con todos los actores del territorio, llevará a cabo el seguimiento de las
23 metas de los programas y acciones propuestas en el PDRT.

24 Para trabajar el seguimiento se determinarán acciones en tres niveles: incidencia y
25 gestión, seguimiento financiero de metas y proyectos e informes de seguimiento.

26 En cada uno de estos niveles el comité directivo fijara acciones de cumplimiento
27 como las siguientes:

28 A) Incidencia y gestión:

29 □ Realizar ejercicios permanentes de articulación entre los programas y
30 presupuestos de los entes públicos presentes en el territorio y la región Central con



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10118

1 el PDRT, con el fin de lograr mayor acceso a recursos para cumplimiento de las
2 metas propuestas. Esta labor de articulación deberá estar basada en los planes
3 estratégicos y operativos de cada Institución Pública.

4 □ Coordinar reuniones de negociación para búsqueda de apoyo de recursos
5 con entes privados y ONGs del territorio.

6 □ Recomendar cambios necesarios en los programas y acciones de los entes
7 públicos presentes en la Región Central, con el fin de ajustarlos a las necesidades
8 del Territorio.

9 □ Coordinar con los CCCI del Territorio, para armonizar las propuestas
10 cantonales con los programas territoriales, buscando mayor eficiencia e impacto con
11 el uso de recursos públicos.

12 □ Promover la coordinación entre los Consejos de Coordinación
13 Interinstitucional presentes en el Territorio, para el cumplimiento de fines territoriales
14 y regionales.

15 □ Coordinar con el Consejo Regional de Desarrollo buscando impulsar
16 proyectos de impacto regional de forma consensuada con los actores regionales.

17 □ Realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité directivo
18 requeridas para distribuir las tareas de gestión ante entes públicos y privados del
19 territorio buscando apoyo de recursos para implementar las propuestas planteadas
20 en el PDRT.

21 □ La Secretaria Técnica en conjunto con la presidenta del Comité Directivo, le
22 dará seguimiento a la ejecución de los acuerdos de cada una de las sesiones y
23 reuniones del Comité Directivo, y reportará el avance de cumplimiento según su
24 nivel de progreso.

25 □ El Comité Directivo gestionará y dará acompañamiento a las actividades
26 realizadas por asociaciones, grupos organizados y gobierno local, pudiendo
27 nombrar y regular Comisiones de Asesoría Técnica para el seguimiento ejecutivo de
28 los Proyectos y líneas de acción, incluidos en el PDRT

29 □ Las Comisiones especiales nombradas para dar Asesoría Técnicas a los
30 proyectos, serán coordinadas por un miembro del Comité Directivo quien dará



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10119

1 seguimiento a la ejecución de los acuerdos de la Comisión, informando al Comité
2 Directivo el cumplimiento de las acciones y recomendaciones aplicadas.

3 La Secretaría Técnica llevará un registro de las actas; documentación de las
4 decisiones; y actividades acordadas en las sesiones del Comité Directivo.

5 B) Seguimiento financiero de metas y proyectos:

6 La secretaría técnica llevará un registro ordenado de todos los proyectos
7 presentados al CDRT.

8 La secretaría técnica llevará un registro ordenado de todos los proyectos
9 presentados al CDRT que han obtenido algún financiamiento de algún ente público
10 y privado y se clasificarán por fase de ejecución.

11 El Comité Directivo deberá estar constantemente valorando nuevos
12 proyectos en el territorio, para que sean articulado con las instituciones y éstas los
13 incorporen dentro de sus Plan Operativo Institucional (POI).

14 La presidencia, vicepresidencia y secretaría técnica realizarán sesiones de
15 trabajo para actualizar las bases de datos de posibles fuentes financieras para
16 proyectos en el territorio.

17 Cada trimestre se presentará al comité directivo en pleno un resumen de los
18 proyectos presentados al CDRT que han obtenido algún financiamiento de algún
19 ente público y privado y en qué fase de ejecución se encuentran.

20 C) Informes de seguimiento:

21 Se elaborará un plan operativo anual donde el comité directivo definirá un
22 conjunto de acciones a realizar y un cronograma de trabajo, esto permitirá mayor
23 ordenamiento de las actividades del comité directivo y será un insumo valioso para
24 la evaluación anual de cumplimiento de metas del PDRT. Este plan operativo será
25 revisado de forma trimestral, semestral y anual por el comité directivo en pleno con
26 el fin de evaluar cumplimiento y tomar decisiones sobre la ejecución general de este
27 plan.

28 Se deberá coordinar con el Inder para la implementación metodológica para
29 la evaluación de implementación del PDRT.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10120

1 Cada proyecto definido por el Comité como prioritario, tendrá su propio
2 seguimiento y evaluación de metas de acuerdo a la institución que lo financie. Se
3 solicitará de forma anual a estas instituciones financiadoras informes o documentos
4 que puedan usarse en el informe anual y final de evaluación del PDRT.

5 El seguimiento podrá ser delegada las Comisiones de Asesoría Técnica,
6 creadas por dimensión o por proyecto, según sea la necesidad derivada de la
7 complejidad del PDRT y atendiendo al cronograma establecido para ese efecto por
8 el Comité Directivo.

9 XII Capítulo de Factores Claves de Éxito

10 A manera de introducción se puede indicar que, la ejecución del plan desarrollo
11 territorial es una herramienta de planificación con las acciones orientadas al
12 desarrollo rural del territorio Barva, Santa Bárbara, San Isidro, San Rafael, Santo
13 Domingo y Vara Blanca.

14 Este desarrollo va estar direccionado de acuerdo con las dimensiones de trabajo a
15 saber: Ambiente, Social, Cultural, Económica, e Infraestructura.

16 Para la ejecución de dicho plan se ha considerado identificar algunos factores
17 claves para el éxito del mismo.

18 Partimos del concepto que los factores claves de éxito son: Los elementos que le
19 permiten al Consejo Territorial Desarrollo Rural, alcanzar los objetivos planteados y
20 que van a distinguir a este órgano directivo; haciéndolo único de entre los otros:
21 existentes en la región Central y a nivel nacional.

22 Se define éxito como la correspondencia entre lo planificado y lo ejecutado. Dentro
23 de los factores que hacen único el Plan Desarrollo Territorial, es identificar la
24 estrategia de intervención por parte del Comité Directivo, para articular acciones con
25 el aparato institucional, sector público y privado, entre otros.

26 Estos factores claves de éxito deben traducirse en ventajas competitivas
27 fundamentales, que le permitan al Plan Desarrollo Territorial, alcanzar los objetivos
28 propuestos.

29 Existen algunos elementos internos a tomar en cuenta para asegurar el éxito en la
30 ejecución del Plan Desarrollo Territorial. Entre ellas están:



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10121

- 1 Constancia: Es la perseverancia en los proyectos incluidos en el Plan Desarrollo
- 2 Territorial
- 3 □ Pasión: Por los proyectos y sueños por cumplir
- 4 □ Análisis: Capacidad para determinar y tomar decisiones, establecer
- 5 objetivos, metas efectivas y realistas
- 6 □ Visión: Aptitud para identificar una adecuada estrategia y cumplirla.
- 7 □ Flexibilidad: Saber reaccionar y adaptarse a los cambios
- 8 □ Creatividad: Talento, inspiración y creatividad para generar nuevas ideas
- 9 □ Sociabilidad: Capacidad para ser sociables y crear nuevas redes de
- 10 comunicación
- 11 □ Comunicación: Saber expresarse y vender la idea
- 12 □ Educación: Tener cierta información y conocimiento
- 13 □ Equipo de Trabajo: entienda y comparta la visión, y a su vez ayuden a
- 14 ejecutar el plan.
- 15 □ Voluntad Política
- 16 □ Contar con los recursos financieros necesarios.
- 17 □ Compromiso
- 18 □ Mejora continua (Kaysén)
- 19 Además, elaborar un plan de contingencia, es una buena práctica para solucionar
- 20 problemas que puedan aparecer en la marcha del Plan Desarrollo Territorial.
- 21 Una buena planificación de las acciones con las tendencias, para que le permita
- 22 afrontar las dificultades con mayor garantía, y no perder de vista la visión territorial y
- 23 en diferentes niveles (local, regional, territorial y nacional).
- 24 Mantener y crear una red de instituciones y ONGs que estén alrededor del Consejo
- 25 Territorial Desarrollo Rural.
- 26 Algunos factores externos que pueden ayudar alcanzar el éxito del Plan Desarrollo
- 27 Territorial, es la coyuntura: económica, cultural y social.
- 28 La Ing. Hazel González, indica que eso sería la presentación del proyecto.
- 29 **El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal**, manifiesta que lo que entiende es que hay que
- 30 presentar los proyectos para el 2019, ya que para el año 2018 ya no estaría; proyectos



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10122**

1 que se quieran financiar con INDER, no locales. Entonces habría que presentar para
2 el banco de proyectos y quedarían para el mes de agosto del 2018.

3 El Ing. González, aclara que son recursos del INDER, sin embargo, otras instituciones
4 pueden financiar los proyectos a través de las asociaciones de desarrollo de cada
5 comunidad.

6 El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal, consulta si ha escuchado hablar sobre el proyecto
7 "Ruta Verde" Le va a pasar el contacto para que puedan entrar como proyecto para el
8 próximo año.

9 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, comenta que ha invitado a algunas
10 personas para aprovechar que están presentes los personeros del INDER, ya que
11 ellos tienen un proyecto de modernización de Sistemas de Riego. Este proyecto
12 entraría para el año 2019 y los están realizando a través de la Municipalidad. Sin
13 embargo, si el Concejo lo toma a bien junto con la Administración, se estaría
14 brindando un aporte económico. Por lo tanto, sugiere que el Centro Agrícola Cantonal
15 presenten el proyecto. Ya este proyecto hace algunos días lo expusieron ante
16 personeros del MAG y algunos funcionarios de la Municipalidad y es muy importante
17 para la comunidad de ganaderos de la zona. Este proyecto tiene aproximadamente un
18 90% de avance.

19 El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal, propone alterar el orden del día para poder
20 escuchar a los miembros del Centro Agrícola de Santa Bárbara para que realicen la
21 exposición del proyecto.

22 **ACUERDO No.1566-2017**

23 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
24 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Fco. Salas Campos**
25 **acuerdan por unanimidad: alterar el orden del día para escuchar exposición del**
26 **"Proyecto de Modernización del Riego", presentado por el Centro Agrícola**
27 **Cantonal de Santa Bárbara.**

28 El Sr. Enzo Molinari, cédula de identidad No. 6-239-941, Gerente del Centro Agrícola y
29 también los acompaña la sociedad de usuario del agua, ya que el proyecto es en



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10123

1 conjunto entre ambas organizaciones. Comenta que estas organizaciones tienen
2 varios años de colaborar con el desarrollo de la comunidad.

3 Es proyecto se encuentra en el paso No.2, conforme a la exposición del INDER. Este
4 proyecto se viene trabajando desde hace aproximadamente tres años y tiene un
5 avance del 90%. Este proyecto tiene un gran impacto a nivel socio económico del
6 Cantón. Este proyecto tiene que ver con temas de pobreza, de impacto ambiental, de
7 empleo, uso sostenible del agua, etc.

8 Este sistema viene abarcando un sistema de agua para cultivos y también este
9 sistema permite brindarles para riego de agua al estadio, canchas de futbol, y otras
10 siembras.

11 Los objetivos del proyecto son: ayudar con el desempleo, lograr ampliar la producción
12 del Cantón. Este sistema tiene más de veinte años y nace más arriba de Birrí y la red
13 de riego abarca aproximadamente tres kilómetros y fue uno de los primeros que se
14 crearon en el Cantón. Un tema que les ha afectado es el cambio del clima ya que esto
15 ha disminuido el abastecimiento de agua. Dentro de este proyecto es instalar
16 diecisiete hidrantes en todo el Cantón y eso sería un aporte de la comunidad. Eso se
17 haría a través de un convenio entre instituciones y la Municipalidad. La idea sería
18 sacar tuberías desde lo alto hacia todos los distritos del Cantón y brindar a los
19 agricultores el riego que necesitan para las siembras, así como los hidrantes; todo
20 esto para que no utilicen agua potable. Esto se lograría mediante un aporte económico
21 por parte de la Municipalidad. Menciona que la propuesta la estaría presentando por
22 escrito en los próximos días,

23 Luego de presentado el proyecto y una serie de comentarios al respecto, se propone
24 elevarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su valoración.

25 **ACUERDO No.1567-2017**

26 **Los Regidores: Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, quien preside;**
27 **Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez y Ronald Fco. Salas Campos**
28 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para**
29 **su valoración el Proyecto de Modernización del Riego.**

30 **II.- DICTAMENES DE COMISION.**



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10124

1 A.- Se procede a conocer el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
2 MSB-113-2017, a saber:

3 La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los
4 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 incisos c) y n), 43, 44 y 49 del
5 Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
6 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

7 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-345-17 de fecha 5 de julio del 2017, suscrito
8 por la Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, quien remite para que
9 sea revisado y aprobado para ser enviado a publicación en el Diario La Gaceta, el
10 "Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción" el cual ha sido
11 entregado con el oficio MSB-DI-211-2017 por el Departamento de Ingeniería; según
12 consta en la Sesión Ordinaria número 63-2017, celebrada el 10 de julio del 2017,
13 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

14 RESULTANDO

15 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-345-17 de fecha 5
16 de julio del 2017, suscrito por la Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde
17 Municipal, quien remite para que sea revisado y aprobado para ser enviado a
18 publicación en el Diario La Gaceta, el "Reglamento para el Otorgamiento de
19 Permisos de Construcción" el cual ha sido entregado con el oficio MSB-DI-211-
20 2017 por el Departamento de Ingeniería; según consta en la Sesión Ordinaria
21 número 63-2017, celebrada el 10 de julio del 2017, Artículo IV. Lectura de
22 Correspondencia, punto D.

23 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1111-2017, se
24 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

25 CONSIDERANDO

26 PRIMERO: Que esta Comisión dictamina de acuerdo al artículo 43 del Código
27 Municipal, se publique el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de
28 Construcción el cual será sometido a consulta pública no vinculante, por un plazo
29 de diez días hábiles. Luego vencido el plazo de consulta pública y no habiendo



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10125

1 oposiciones se tendrá por aprobado definitivamente y se publicará únicamente el
2 acuerdo respectivo.

3 POR TANTO, ESTA COMISION ACUERDA

4 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la
5 Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código Municipal, SE
6 RESUELVE:

7 PRIMERO: Se deroga el Reglamento para el Otorgamiento de permisos de
8 Construcción publicado en la Gaceta No. 73 del 18 de abril del 2005 y publicado su
9 aprobación definitiva en la Gaceta No. 75, del 19 de abril del 2006 y acordado
10 mediante el acuerdo municipal número 3971-06 de la Sesión Ordinaria Número 420,
11 artículo 7 del 14 de marzo del 2006 y sus reformas, las cuales fueron publicadas en
12 la Gaceta N° 61 del 29 de marzo del 2010 y aprobadas mediante el acuerdo
13 municipal número 3525-10, artículo 2 de la Sesión Extraordinaria número 106
14 celebrada el 28 de enero del 2010.

15 SEGUNDO: Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de
16 Construcción se instruye a la Secretaria Municipal a que traslade a la
17 administración; para que está proceda con la publicación en el diario oficial La
18 Gaceta para consulta pública no vinculante de 10 días hábiles con la advertencia de
19 que si no se presentan objeciones dentro del plazo, una vez vencido este, se tendrá
20 por aprobado definitivamente y que únicamente se publicara el acuerdo respectivo
21 que así lo establece.

22 TERCERO: Que el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de
23 Construcción dice como sigue:

24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

25 Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción.

26 Capítulo I. De la Aplicación:

27 Artículo I.1.

28 El presente Reglamento será aplicado a toda solicitud de obras de construcción,
29 remodelación, reparación, excavación y rellenos, ampliación o demolición de edificios
30 que se pretendan realizar dentro del ámbito territorial de la Municipalidad de Santa



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10126**

1 Bárbara. Que para tales efectos deberán contar con el permiso o autorización, de
2 conformidad con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley de Construcciones y capítulo
3 II del Reglamento de Construcción.

4 Artículo I.2.

5 La Ley de Construcciones establece como facultad de los gobiernos locales el
6 otorgamiento de licencias de construcción en sus respectivos territorios:

7 ð] Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute
8 en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá
9 ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.

10 Artículo 75.- Edificios Públicos. Los edificios públicos, o sean, los edificios contruidos,
11 por el Gobierno de la República, no necesitan licencia Municipal. Tampoco la
12 necesitan edificios contruidos por otras dependencias del Estado, siempre que sea
13 autorizado y vigilado por la Dirección General de Obras Públicas.

14 Artículo 76.- Derechos de Tercero. Las licencias que las Municipalidades expidan para
15 obras, serán siempre dejando a salvo los derechos de tercero.

16 Artículo 78.- Derechos de Licencia. Todas las licencias causarán derechos, que serán
17 fijados de acuerdo con las tarifas en vigor, las que tomarán en cuenta la cantidad de
18 obras por ejecutar o de ocupación de vía pública, así como su duración.

19 Artículo 79.- Pago. Para que una licencia surta sus efectos, es indispensable que haya
20 sido pagado el importe de los derechos correspondientes.

21 Artículo 80.- Excepción de Pago. Quedan exceptuadas del pago de estos derechos las
22 dependencias del Gobierno, en obras que ejecute con su personal.

23 Artículo 81.- Responsabilidad. El propietario y el Ingeniero responsable serán
24 responsables de los datos que consten en el proyecto. La Municipalidad sólo será
25 responsable de los datos de alineamiento y niveles.

26 Artículo 82.- Sanciones. La infracción a cualquier regla de este Capítulo ameritará las
27 sanciones que determine la Municipalidad en su oportunidad.

28 Artículo 87.- La Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su
29 jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando. Los Inspectores Municipales



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10127**

1 son sus Agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de este
2 Reglamento.

3 Artículo 88.- Facultades. La Municipalidad puede imponer sanciones por las
4 infracciones a las reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han
5 especificado en el cuerpo de esta Ley y su Reglamento (multas, clausuras,
6 desocupación, destrucción de la obra, etc.) y los que señala este Capítulo.

7 Artículo 89.- Infracciones. Se considerarán infracciones además de las señaladas en
8 los Capítulos de este Ordenamiento, las siguientes:

9 a) Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la
10 licencia.

11 b) Ejecutar obras amparadas por una licencia de plazo vencido.

12 c) Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo
13 aprobado.

14 d) Ejecutar, sin la debida protección, obras que pongan en peligro la vida o las
15 propiedades.

16 e) No enviar oportunamente a la Municipalidad los informes de datos que se previenen
17 en diferentes Capítulos del Reglamento.

18 f) No dar aviso a la Municipalidad de suspensión o terminación de obras.

19 g) No obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras de
20 la Municipalidad.

21 h) Usar indebidamente la vía pública.

22 i) Usar indebidamente los servicios públicos.

23 j) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la
24 obra.

25 k) Impedir o estorbar a los Inspectores cumplir su cometido.

26 Artículo 90.- Multas. El importe de la multa en ningún caso será superior a la lesión
27 económica que implique para la Municipalidad la falta de percepción del derecho de la
28 licencia correspondiente al concepto violado.

29 Artículo 91.- Calificaciones. La calificación de las infracciones se hará teniendo
30 presente los preceptos de esta Ley y su Reglamento.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10128

1 Artículo 92.- Las multas y otras penas se impondrán al propietario, Ingeniero
2 Responsable, al Contratista, o a cualquier persona que infrinja este Reglamento.

3 Artículo 93.- Cuando un edificio o construcción o instalación ha sido terminado sin
4 licencia ni proyecto aprobado por la Municipalidad y sin que se haya dado aviso a ésta
5 de la terminación de la obra, se levantará una información, fijando al propietario un
6 plazo improrrogable de treinta (30) días, para que dé cumplimiento a lo estatuido en
7 esta Ley y Reglamento, presentando el proyecto, solicitud de licencia, etc.

8 Artículo 94.- Si pasado el plazo fijado, el propietario no ha dado cumplimiento a la
9 orden anterior, se le levantará una nueva información la que se pondrá de acuerdo con
10 el artículo sobre Renuencia y se fijará un último plazo, oyendo al interesado.

11 Artículo 95.- Si el propietario presenta el proyecto respectivo y una vez que sea
12 aceptado, la Municipalidad comprobará si la obra ha sido ejecutada de acuerdo con él
13 y si ambos satisfacen los requisitos exigidos por esta Ley y su Reglamento
14 sometiéndolo a las pruebas necesarias.

15 Artículo 96.- Si no se presenta el proyecto o no se hacen las modificaciones
16 ordenadas, la Municipalidad ordenará la destrucción de las partes defectuosas o la
17 hará por cuenta del propietario. En ningún caso autorizará el uso de la construcción y
18 si está en uso, impondrá multa por esta causa y dispondrá la desocupación y clausura
19 de ella.

20 Artículo 97.- La persona a la que se haya aplicado una sanción puede manifestar su
21 inconformidad. Se tomará en cuenta su gestión si la hace en un plazo de cinco días
22 hábiles a partir de la fecha en que se levantó la información. Si se toma en cuenta la
23 inconformidad, la Municipalidad nombrará uno de sus técnicos, o a un técnico ad-hoc,
24 diferente del que impuso la sanción, para que estudie el caso y, en vista de su
25 dictamen técnico sólo puede resolver el Colegio de Ingenierosô

26 Capítulo II. Definición de Términos.

27 Artículo II.1.

28 Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los términos
29 siguientes tienen el significado que se indica:



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10129

-
- 1 Acera: Parte de la vía pública, normalmente ubicada a sus orillas, que se reserva para
2 el tránsito exclusivo de peatones.
- 3 Alineamiento: Línea fijada por la Municipalidad o por el Ministerio de Obras Públicas y
4 Transportes (MOPT). El alineamiento o línea de propiedad es aquella línea que divide
5 el derecho de vía o propiedad pública y la propiedad privada, en ésta línea
6 normalmente se coloca la baranda. El alineamiento o línea de construcción se refiere a
7 la línea a partir de la cual se puede construir hacia el fondo de propiedad.
- 8 Antejardín: Espacio comprendido entre la línea de propiedad y la línea de construcción
9 fijada por la Municipalidad o el MOPT, implica una restricción para construir, sin que
10 por ello la porción de terreno pierda su condición de propiedad privada.
- 11 Calle: Cualquier vía pública o privada que permita el tránsito de vehículos automotores
12 y peatones.
- 13 Calzada: Parte de la calle destinada al tránsito de vehículos automotores y de
14 peatones en el caso de que no existan aceras.
- 15 Condominio: Inmueble construido en forma horizontal, vertical o mixta, susceptible de
16 aprovechamiento independiente por parte de distintos propietarios, con elementos
17 comunes de carácter indivisible.
- 18 Construcción: Es toda la estructura que se fija e incorpora a un terreno, incluye
19 cualquier tipo de remodelación, alteración o ampliación que se realice a una estructura
20 existente.
- 21 Cordón y caño: Desagüe pluvial que conforma el límite entre la calzada de una calle y
22 la acera.
- 23 Edificio: Construcción destinada a habitación o en la que una o más personas pueden
24 desarrollar cualquier labor, almacenamiento, o para protección de maquinaria.
- 25 Enrejado: Sinónimo de reticulado en cuanto se refiere a estructuras de alma abierta.
- 26 Entubado pluvial: Desagüe pluvial subterráneo formado generalmente por tubería de
27 concreto.
- 28 Estacionamientos: Aquellos lugares (ya sea en edificio o lotes) públicos o privados,
29 destinados a guardar vehículos.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10130

-
- 1 Estructura: Sistema de elementos resistentes a los efectos de las fuerzas externas o
2 internas de todo tipo que forma el esqueleto de un edificio u obra civil.
- 3 Instalación: En un edificio, cualquier sistema destinado a servicios tales como agua
4 potable, desagües, energía eléctrica, transporte vertical, aire acondicionado, plantas
5 eléctricas, etc.
- 6 Obra civil: Obra diseñada y construida mediante la aplicación de la ciencia y la
7 tecnología perteneciente a la Ingeniería Civil.
- 8 Obra provisional: Obra de carácter temporal que debe construirse o instalarse como
9 medio de servicio para ayudar a la construcción de una obra definitiva.
- 10 Pared: Sinónimo de muro no estructural, elemento constructivo para cerrar espacios.
- 11 Permiso de construcción: Trámite indispensable que deberá ser aprobado por la
12 Municipalidad para construir, remodelar, ampliar todo tipo de estructura u obra entre
13 las cuales están por ejemplo: cercas, piscinas, cocheras, accesos, tapias, toldos,
14 ampliaciones de techos, muros, entre otros. También es indispensable para
15 movimientos de tierra, excavaciones o rellenos. Para este caso el mismo tendrá una
16 vigencia de un año y podrá realizarse una prórroga de seis meses más.
- 17 Piso: Es de un edificio, plataforma a nivel que sirve de suelo habitable y sostener los
18 muebles. Se llama piso al que está a nivel de la calle. Edificio de un piso es aquel de
19 una sola planta.
- 20 Plano catastrado: Plano oficial de un terreno debidamente registrado en la Dirección
21 de Catastro Nacional, que fija la forma, área, deslindes y orientación de aquel.
- 22 Recurso: es aquel medio de impugnación escrito mediante el cual el administrado se
23 opone con argumentos legales, fácticos y técnicos a las decisiones municipales que
24 afecten sus intereses.
- 25 Reparación: Renovación de cualquier parte de una obra para dejarla en condiciones
26 iguales o mejores, que las primitivas.
- 27 Solicitud: es aquella petición interesada, hecha a instancia de parte, por algún
28 administrado para que el Departamento de Ingeniería le conceda algún permiso,
29 autorización o se le haga entrega de algún derecho real o personal, parcial o total,
30 sobre el patrimonio de esta institución. También podrá hacer referencia a algún



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10131

1 permiso o autorización acerca de algún procedimiento específico sobre el cual la
2 institución tenga la obligación de fiscalizar, controlar o planificar a favor del interés
3 público municipal.

4 Tabique: Elemento vertical resistente que sirve como división interior o cierre exterior
5 de los recintos de un edificio.

6 Trámite: Conjunto de diligencias, realizadas para asegurar la secuela de un asunto
7 hasta su conclusión.

8 Urbanización: Desarrollo o habilitación, para fines urbanos de acuerdo con la
9 zonificación del Plan Regulador, mediante la apertura de calles o provisión de
10 servicios.

11 Voladizo: Parte que sobresale de una pared.

12 Obras de mantenimiento: Se entenderá por obra de mantenimiento aquella que
13 implique la reparación de un inmueble, sea por deterioro, mantenimiento o por
14 seguridad, siempre y cuando no se altere el área, la forma, ni se intervenga o
15 modifique estructuralmente el inmueble. Las obras de mantenimiento comprenden
16 tanto las que se realicen en exteriores como interiores de los inmuebles, y no
17 requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA,
18 se autorizarán obras de mantenimiento fuera de los cien metros establecidos para
19 nacientes como área de protección del art.33 de la Ley Forestal, esto solo en obras ya
20 consolidadas en el rango de los cien a doscientos metros de una toma de agua para
21 consumo humano, para lo cual, previamente el departamento de construcciones
22 valorará el tipo de trabajos, se atribuye a libertad de solicitar informes y permisos de
23 otras instituciones de considerarse necesario.

24 Obras menores: Se consideran obras menores, construcciones de 30 metros
25 cuadrados o menos, reparaciones de edificaciones e infraestructuras existentes o
26 ampliaciones que no excedan esa área, modificaciones de fachadas, construcción de
27 mezanines, cambios de techos, construcción o reparación de aceras, muros, tapias,
28 instalación de enrejados y verjas, divisiones internas, garajes domiciliarios para uno o
29 dos vehículos, corredores, tanques, aleros, cobertizos, bodegas, casetas, kioscos,
30 ranchos, baterías de servicios sanitarios, conexiones con las redes de alcantarillado,



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10132

- 1 desagües, drenajes, planchés y toda obra provisional que no exceda los 30 metros
- 2 cuadrados.
- 3 Se excluyen aquellos proyectos menores que presenten especial atención debido a la
- 4 peligrosidad o por criterio de índole estructural o riesgos en la ejecución a definir por el
- 5 departamento de Ingeniería o normas especiales que regulen el fin de la edificación.
- 6 Fosa biológica: Serán de aplicación obligatoria para nuevas edificaciones. Son
- 7 unidades de tratamiento primario eficientes capaces de depurar las aguas residuales
- 8 domésticas o similares, la misma debe tener una capacidad reducción de
- 9 contaminantes de un 80% como mínimo.
- 10 Torres de telecomunicaciones: Elemento estructural soportante, que sirve para
- 11 satisfacer los requerimientos de instalación de antenas.
- 12 Torres de telecomunicaciones tipo móvil o provisional: Dispositivos de
- 13 Telecomunicaciones que se caracterizan por no considerarse una obra civil, pero que
- 14 ante esta jurisdicción si requiere ser gestionada ante la municipalidad para obtener sus
- 15 debidos permisos.
- 16 Áreas de protección: Se declaran áreas de protección las áreas establecidas según la
- 17 Ley Forestal 7575. En dichas áreas se deberá gestionar alineamiento del INVU (art.34
- 18 Ley 7575) para trámite de permisos de construcción.
- 19 Capítulo III. Disposiciones para aprobación de proyectos.
- 20 Artículo III.1. La Municipalidad no autorizará obras de construcción en los siguientes
- 21 casos:
- 22 a. Cuando ellas no guarden conformidad por razones de uso de suelo, ubicación,
- 23 retiros o alineamientos, coberturas y además condiciones de zonificación si existieren.
- 24 b. Si el predio de la edificación se ha originado en fraccionamiento sin el visado
- 25 municipal que ordena la ley.
- 26 c. Siempre que se trate de usar fundos sin requisitos de urbanización o faltos de
- 27 acceso adecuado a la vía pública.
- 28 d. Si el lote o fracción de éste, tiene cavidad o dimensiones menores a los mínimos
- 29 establecidos de acuerdo a la zonificación del cantón.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10133

- 1 e. En tanto lo vede alguna limitación impuesta por reserva a uso público o declaratoria
- 2 formal de inhabitabilidad del área, motivada en renovación urbana o protección contra
- 3 las inundaciones, derrumbes y otros peligros evidentes.
- 4 f. Cuando el área en donde se va a construir coincida con una proyección vial
- 5 aprobada por la Municipalidad de Santa Bárbara, o bien no se presenten los
- 6 alineamientos respectivos según aplique para cada caso (INVU, MOPT, ICE, Aviación
- 7 Civil, entre otros).
- 8 g. Los demás casos que indican las Leyes y los Reglamentos.
- 9 h. No se cumpla con los requisitos documentales requeridos para el trámite en gestión.
- 10 i. No cumpla con el Reglamento de Construcciones vigente.
- 11 j. Artículos 26 y 27 de la ley orgánica del ambiente.-Criterios Para proteger y mejorar
- 12 el ambiente humano, se considerarán los siguientes aspectos fundamentales: a)
- 13 Edificaciones. [...] k. Actividades o factores sociales inadecuados para el
- 14 desenvolvimiento humano.
- 15 l. Proyectos nuevos sin adecuado sistema de tratamiento de aguas residuales por
- 16 medio de fosa biológica mejorada.
- 17 m. Deberá indicarse la obra y estar acotados en el plano de localización y ubicación
- 18 los alineamientos y retiros mínimos establecidos, así como la ubicación y detalle
- 19 constructivo de la acera a construir.
- 20 Artículo III.2. La unidad encargada del proceso tendrá un término de treinta (30) días
- 21 naturales para resolver el asunto presentado a su conocimiento, este término de días
- 22 podrá ser prorrogado mediante comunicación de previo a resolver motivada y dirigida
- 23 a las partes en que se le aclare la situación exacta en que se encuentra el trámite del
- 24 caso y la razón específica para la demora en resolver. En esa misma comunicación de
- 25 previo a resolver se le informará a las partes el término que el proceso decisor estime
- 26 necesario para resolver.
- 27 Artículo III.3. La unidad encargada deberá llevar un control digital de los permisos
- 28 otorgados así como los rechazos, en estos casos deberá quedar constancia de la
- 29 resolución de rechazo, justificando dicho acto y deberá ser notificado al interesado.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10134

1 Artículo III.4. El propietario y el ingeniero o arquitecto responsable del diseño de la
2 edificación responderán de los datos que se indiquen en el proyecto o diseño. La
3 Municipalidad será responsable únicamente por los datos que se refieren a
4 alineamientos y niveles, será obligatorio la permanecía del permiso de construcción en
5 un lugar visible, tener los planos constructivos sellados y bitácora en el lugar de
6 construcción.

7 Artículo III.5. En los planos deberán estar consignadas las especificaciones mínimas
8 necesarias para la ejecución de la obra, tales como la calidad y resistencia de los
9 materiales estructurales, recubrimiento mínimo de la armadura y otras que se estime
10 conveniente tener a mano durante la construcción.

11 Artículo III.6. En caso de construcciones de más de 300m² deberá aportar viabilidad
12 ambiental de SETENA conforme al Reglamento para la Tutela del Medio Ambiente; y
13 demás disposiciones contempladas en este Reglamento para esos fines. (El área
14 mínima estará sujeta a la tipología del proyecto y a cualquier cambio emito por
15 SETENA), tales proyectos deberán manejar un diseño para el manejo de aguas
16 pluviales dentro de la misma propiedad, por medio de mecanismo de mitigación con
17 rebalse al alcantarillado con capacidad para el proyecto en cuestión, con el fin de
18 evitar que las aguas discurran en gran cantidad y velocidad hacia la vía pública.

19 Artículo III.7. Si la Oficina de Ingeniería Municipal encontrare algún defecto u omisión o
20 considere que algún aspecto técnico en los planos debe modificarse, se notificará al
21 interesado a efecto de que proceda a hacer las enmiendas señaladas. La omisión de
22 cualquiera de los puntos anteriores, impedirá a la Municipalidad conocer de la
23 solicitud. Su tramitación se mantendrá en suspenso hasta que el interesado complete
24 la misma.

25 Artículo III.8. Si el Departamento de Ingeniería Municipal, encontrare correctos los
26 planos y completa la información ya que cumple con todos los requisitos exigidos en
27 este reglamento y demás disposiciones de la legislación correspondiente, se
28 procederá a emitir la aprobación del permiso de construcción; en proyectos
29 urbanísticos se deberá remitir la solicitud de Permiso de Construcción al Concejo
30 Municipal para su conocimiento y aprobación.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10135

Una vez aprobado, el Departamento de Ingeniería le notificará al interesado la aprobación indicándole el monto a pagar por concepto de impuesto de construcción según lo establecido en el artículo 70 de la ley 4240, Además se le establecerá, en dicha resolución, la línea de construcción, la línea de baranda, o de ampliación vial y las obras de infraestructura que debe realizar. Dicho permiso tendrá validez por un año, y podrá prorrogarse por seis meses más.

Artículo III.9. Cobro de Licencia. El cobro del monto correspondiente al impuesto de construcción será establecido por el Departamento de Ingeniería según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana en su artículo 70.

Artículo III.10. Cobro de Multa. De conformidad con el numeral 89, inciso a de la Ley de Construcciones y el artículo 82 del Código Municipal cuando se diere el caso del inicio de una construcción sin el respectivo permiso municipal, se le aplicará la siguiente sanción. Una multa por concepto de recargo del 100% como máximo que se cobrará según el avance de la obra al momento de la cancelación del permiso para lo cual se calculará con la siguiente tabla

Avance de Estructuras I Nivel	
Cimientos, levantamiento de paredes, armadura viga corona colocada, contrapisos, instalaciones sanitarias y pluviales en proceso.	50%
Tapicheles, estructura de techos, cubierta de techos, repellos, canoas, bajantes.	75%
Tapias, fosa biológica y drenaje, Instalaciones sanitarias y pluviales concluidas, instalación eléctrica terminada, empastados, marcos de puertas y ventanas, vidrios, puertas, acabado de piso y enchapes, cielos terminados, pinturas, muebles de cocina, losa sanitaria.	100%
Avance de Estructuras de Dos Niveles	
Cimientos, sobre cimiento, paredes primer nivel, armadura viga entrepiso colocada.	50%
Paredes segundo nivel, viga corona ,entrepiso, tapicheles, estructura de techos, cubierta de techos, repellos, canoas, bajantes, Tapias, tanque séptico y drenaje, instalaciones sanitarias y pluviales en proceso.	75%
Instalaciones sanitarias y pluviales concluidas, instalación eléctrica terminada, empastados, marcos de puertas y ventanas, vidrios, puertas, pisos y enchapes, cielos en etapa final, pinturas, muebles de cocina, losa sanitaria.	100%
Avance de Estructuras de Tres Niveles o más	
Cimientos, sobre cimiento, paredes primer nivel, armadura de viga entrepiso colocada.	50%
Inicio de paredes segundo nivel, armadura de viga entrepiso colocada, instalaciones sanitarias y pluviales en proceso	75%



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10136

1	Inicio de paredes en tercer nivel o más, empastados, enchapes, armadura de	85%
2	viga corona o viga entrepiso colocada, tapicheles , estructura de techos, cubierta	
3	de techos, repellos, canoas, bajantes, Tapias, tanque séptico y drenaje, cielos en	
4	niveles inferiores.	
5	Instalaciones sanitarias y pluviales concluidas, instalación eléctrica terminada,	100%
	empastados, marcos de puertas y ventanas, vidrios, puertas, pisos y enchapes,	
	cielos en etapa final, pinturas, muebles de cocina, losa sanitaria.	

6 Capítulo IV. Documentación.

7 Artículo IV.1. Los Requisitos:

8 Para el Otorgamiento de Permisos de Construcción por medio del APC, en el
9 Cantón de Santa Bárbara y la Ley N° 4240 de Planificación Urbana los requisitos
10 necesarios serán los que determina la Propuesta de Mejora Regulatoria y
11 Simplificación de Trámites Municipales para la Obtención de Licencias de
12 Construcción del CFIA adoptada por el Concejo Municipal.

13 Para obtener permisos municipales de manera física, sean de reparación (obras de
14 mantenimiento), ampliación, remodelación, o demolición, el interesado deberá
15 presentar a la Oficina de Ingeniería Municipal, los siguientes documentos:

Clasificación de proyecto	Definición	Requisitos	Aclaraciones
1. Obras de Mantenimiento y obras menores como modificaciones de paredes livianas, aceras, tanques sépticos y drenajes, cercas o aquellas que a consideración del Departamento de Ingeniería esté incluida a este rubro. Se considerarán obras menores tapias prefabricadas menores a 15 metros lineales y muros de contención menores a 10 metros lineales.	Obras que se realicen a un bien inmueble para mantener su apariencia estética, sin que esto implique modificar su estructura ni su forma. Su definición legal se encuentra en el artículo 3 Bis, del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura.	1. No estar en zonas de protección establecidas en la Ley Forestal 7575. Se permitirán obras de mantenimiento y muros de contención después de los cien metros establecidos en la Ley Forestal, previo análisis del departamento de Ingeniería y departamento legal según el caso. 2. Estar al día con sus obligaciones en el Municipio. 3. Completar el formulario Municipal de Permiso para obra de mantenimiento. 4. Presentar identificación (cédula de identidad o bien cédula jurídica). (Autorización de copropietarios o terceras personas). 5. Certificación Literal de la propiedad vigente. 6. Copia de Plano de catastro.	Se entenderá por obra de mantenimiento aquella que implique la reparación de un inmueble, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se altere el área, la forma, ni se intervenga o modifique estructuralmente el inmueble. Las obras de mantenimiento comprenden tanto las que se realicen en exteriores como interiores de los inmuebles, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA. Algunas de las obras de mantenimiento serán las indicadas en el art.3 Bis del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura. Obras menores: Se consideran obras menores, construcciones de 30 metros cuadrados o menos, reparaciones de edificaciones e infraestructuras existentes o ampliaciones que no excedan esa área, modificaciones de

30



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10137

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		7. Presupuesto detallado y Croquis, (queda a criterio del departamento de Ingeniería si se requiere croquis). 8. Nota de disponibilidad de agua (según aplique). 9. Póliza del INS.	fachadas, construcción de mezaninas, cambios de techos, construcción o reparación de aceras, muros, tapias, instalación de enrejados y verjas, divisiones internas, garajes domiciliarios para uno o dos vehículos, corredores, tanques, aleros, cobertizos, bodegas, casetas, kioscos, ranchos, baterías de servicios sanitarios, conexiones con las redes de alcantarillado, desagües, drenajes, planchés y toda obra provisional que no exceda los 30 metros cuadrados. Se excluyen aquellos proyectos menores que presenten especial atención debido a la peligrosidad por criterio de índole estructural o
			riesgos en la ejecución a definir por el departamento de Ingeniería o normas especiales que regulen el fin de la edificación.
2. Obras Generales.	Todo tipo de obra que no sea de mantenimiento u obra menor. Se incluye las obras como condominios y urbanizaciones, Torres de Telecomunicaciones (los requisitos para Torres de telecomunicaciones son los establecidos en el reglamento de ubicación y construcción de infraestructura y otros dispositivos de telecomunicaciones de la Municipalidad de Santa Bárbara.	A) Copia del Plano de Catastro legible. B) Certificación de propiedad emitida por el Registro público vigente o por Notario Público. - En caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad debe aportar la certificación de personería jurídica vigente. - Si se trata de un fideicomiso se debe aportar certificación de quién aparece como fiduciario y copia de certificado de registro del traspaso de fideicomiso original (conocido como microfilm). C) Si fuera el caso de Copropiedades, o alguna otra figura similar, se debe aportar el estudio registral de cada derecho y carta de autorización de los propietarios. D) Si el Propietario está fallecido, se debe aportar la albacea nombrada por un juez. E) Constancia Póliza Riesgos emitida por el INS. F) Comprobante de Pago Impuesto Construcción. G) Estar al día con las obligaciones municipales. H) Cuando el Inmueble este declarado de valor patrimonial: visto Bueno del Centro Cultura y Patrimonio del MCJD, I) Estar al día con las obligaciones con la CCSS, verificado por el funcionario. J) Carta de Disponibilidad de agua potable. K) Carta de Disponibilidad	Viabilidad Ambiental, cuando sea procedente. Tres juegos de láminas de planos constructivos. Cuando la obra es declarada de interés social conforme Reglamento de la ley de "creación de un bono para segunda vivienda familiar que autoriza el subsidio del bono familiar en primera y segunda edificación", ley número 8957 del 17 de junio del 2011; el usuario debe presentar adicionalmente la declaratoria de interés social emitida por la entidad que otorga el bono. Este trámite concede al usuario un trato preferencial respecto al pago de impuestos municipales. Por otra parte, si procede el pago de timbres del CFIA.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10138

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2. Obras Generales.		desfogue pluvial. L) Carta de Disponibilidad eléctrica. (Urbanizaciones y condominios). M) Alineamientos según corresponda. Municipalidad: cuando enfrente a vías locales MOPT: cuando enfrente a vías nacionales INVU: cuando el inmueble o sus linderos sean atravesados o limiten con ríos o quebradas ICE: cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de alta tensión. Suministro de agua: cuando el inmueble se vea afectado por servidumbre de aguas RECOPE: cuando el inmueble se vea afectado por oleoductos. MINAET: cuando el inmueble se vea afectado por nacientes, pozos, zona de protección de ríos, obras en cause, etc. DGAC: cuando el inmueble se vea afectado por zonas de afectación de aeropuertos. SETENA: cuando se requiera la viabilidad ambiental. N). Permiso de Vertidos del MINAE. (Urbanizaciones y condominios). Ñ) Visto bueno de Ubicación del Ministerio de Salud para planta de tratamiento. (Urbanizaciones y condominios). O) Disponibilidad de recolección de residuos sólidos. (Urbanizaciones y condominios).	
	Torre, o poste y/o estructura: Elemento estructural soportante, que sirve para satisfacer los requerimientos de instalación de antenas. GACETA NO. 122-DEL 24 JUNIO 2011 Gaceta No. 212-4 de noviembre 2011. Gaceta No. 212 del viernes 4 de noviembre del 2011. Gaceta No. 138, del 18 de julio del 2013.	a) Uso de suelo conforme emitido por la Municipalidad. b) Viabilidad Ambiental de la SETENA-MINAET c) Póliza de aseguramiento civil para reparación de daños y perjuicios a terceros. d) Visto Bueno de la Dirección General de Aviación Civil. e) Aprobación de la SUTEL. f) Planos debidamente sellados por el CFIA g) Plano de catastro visado de la propiedad en donde se pretende ubicar la estructura. h) Solicitud de permiso de construcción debidamente lleva y firmada por el propietario del terreno y el profesional responsable. i) No estar afectado por zonas de	Quando se trate de inmuebles que formen parte del patrimonio municipal deberá cumplir con lo establecido en los artículos números 13 inciso e) y 62 párrafo segundo del Código Municipal, entiéndase convenio o contrato de arrendamiento que respalde los intereses municipales celebrada con el Concejo Municipal. De conformidad con el artículo número 6 de la Ley de Construcciones y el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, en caso de ubicar la infraestructura para telecomunicaciones dentro del derecho de vías de calles públicas, deberá aportar el
	3. Torres de Telecomunicaciones.	protección establecidas en el cantón. j) Contrato de consultoría del CFIA. k) Aprobación de Ministerio de Salud. l) Póliza de riesgos del trabajo de INS u otro ente asegurador. m) Declaración jurada ante notario público con las especies fiscales de Ley que la obra construida será para soportar mínimo tres emplazamientos de antenas y equipos. n) Alineamientos y afectaciones extendidos por las instituciones atinentes. Ñ) Cuando se pretenda ubicar la infraestructura en espacios públicos permitidos como vías públicas, servidumbres de agua potable, pluviales, líneas eléctricas o facilidades comunales, deberá aportar el interesado, el respectivo permiso o concesión de la autoridad competente.	interesado, el respectivo permiso o concesión de la autoridad competente, sea el MOPT en el caso de la red vial cantonal nacional o la Municipalidad, en el caso de la red vial cantonal, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la citada Ley de Construcciones y el inciso inmediato anterior de este Reglamento. Se podrá construir en inmuebles públicos, inscritos o no, siempre y cuando no se perjudique su destino público final, sujeto ello, al pago del canon correspondiente.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10139

1		Trabajos de preparación de terreno para proyectos (terraceos, nivelaciones, entre otros).	A) Plano de Catastro. B) Certificación de propiedad emitida por el Registro público o por Notario Público. - En caso de que el dueño de la propiedad sea una sociedad debe aportar la certificación de personería jurídica vigente. - Si se trata de un fideicomiso se debe aportar certificación de quién aparece como dueño en el registro. - Si fuera el caso de Copropiedades, o alguna otra figura similar se debe aportar el estudio registral de cada derecho y copia de la cédula de cada propietario; - Si el Propietario está fallecido, se debe aportar la albacea nombrada por un juez se manejará como una excepción. C) Constancia Póliza Riesgos emitida por el INS. D) Solicitud de permiso firmada por el profesional a cargo. E) Estar al día con las obligaciones municipales. F) Cuando el Inmueble este declarado de valor patrimonial: visto Bueno del Centro Cultura y Patrimonio del MCJD. G) Estar al día con las obligaciones con la CCSS, verificado por el funcionario. H) Carta de aprobación para el depósito del material por parte del dueño registral del lote.	Lámina con descripción detallada de la ruta de transporte de escombros, materiales, tierra desde su lugar de origen hasta el destino final. Plan con medidas de prevención y mitigación bajo la responsabilidad de un profesional (según la magnitud y complejidad del trabajo). Vialidad Ambiental, cuando sea procedente.
2				
3				
4				
5				
6	4. Demolición y/o Movimientos Tierras.			
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

14 Capítulo V. Recepción.

15 Artículo V.1. Recepción de documentación. La solicitud deberá presentarse en la
16 ventanilla única, en caso de que no sea el propietario del inmueble quien tramita el
17 permiso la solicitud debe presentarse firmada por alguna de las siguientes personas
18 :Ç El dueño registral de la propiedad, en caso de varios dueños debe aportar
19 carta de autorización autenticada por abogado y copia de cedula de los
20 copropietarios donde se autorice a realizar el trámite.

21 Ç Autorización de un juez de la República.

22 Ç Los abogados-notarios que estén llevando trámites de procesos sucesorios
23 notariales y que aportan copia del edicto ya publicado.

24 Ç Aquellas personas que aportan el respectivo poder o mandato que los
25 autorice.

26 Ç En caso de remate de la propiedad debe aportarse la resolución en firme del
27 Juzgado Civil correspondiente.

28 Artículo V.2. El funcionario que recibe dicha solicitud deberá generar un folder en el
29 que deberá constar con la siguiente información.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10140

1 Ç Deberá tener una portada con el formato establecido por dicha unidad e
2 indicar el número de trámite según boleta de solicitud, nombre del solicitante, fecha
3 de recepción, y si se encuentra al día con las responsabilidades municipales.

4 Ç Deberá tener un Índice de documentos aportados (boleta de recepción de
5 documentos) en el que conste nombre del funcionario que receptó los documentos,
6 fecha de ingreso, nombre del solicitante.

7 Ç Una vez revisada la documentación, deberán incluirse al expediente con
8 prensas.

9 Ç Deberá ser foliado cronológicamente por fecha de entrega. La foliatura del
10 expediente debe expresarse en números y será colocada en el margen superior
11 derecho de cada folio en todo caso, el folio número uno (001) corresponderá a la
12 primera hoja del auto de apertura.

13 En aquellos casos en los que por error involuntario se realice una foliatura indebida,
14 la misma será subsanada mediante un auto firmado por el funcionario sustanciador
15 que será incorporado al expediente, en el cual se señalará en que consiste el error
16 de la foliatura indebida a fin de justificar como se debe de leer correctamente el
17 consecutivo de los folios. En ningún caso se tachará el número de folio
18 indebidamente anotado, sólo se procederá a apuntar debajo del número
19 indebidamente anotado, el número que realmente corresponda.

20 Artículo V.3. El receptor de los documentos deberá consignar en dicha solicitud el
21 sello de recibido, y deberá dejar constancia que las copias recibidas son fieles y
22 exactas de sus originales, con los cuales fueron confrontadas.

23 Artículo V.4. En caso de omisión de algún requisito, el encargado de la Ventanilla
24 deberá informar inmediatamente al interesado, aunado a ello se deberá notificar por
25 escrito una única vez sobre esta omisión, otorgándose un plazo de diez días
26 hábiles.

27 Artículo V.5. Se traslada la documentación al proceso correspondiente para su
28 gestión y resolución. Si concluido el plazo para subsanar la información omisa, el
29 contribuyente no aporta la documentación faltante, se archiva la solicitud por parte
30 del proceso responsable. Una vez resuelta la solicitud o trámite, el responsable del



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10141

1 proceso trasladará el resultado de la gestión para que ésta se notifique al
2 administrado. En caso de no consignarse dirección para notificaciones o si pasado
3 un tiempo prudencial para su retiro el documento no ha sido retirado por el
4 administrado, la documentación procederá para que sea archivado.

5 Capítulo VI. Control de Obras, inspecciones.

6 Artículo VI.1. Marco Legal.

7 La inspección urbanística. (C-390-2007). La competencia de inspección o vigilancia
8 edilicia atribuida a las municipalidades [33], constituye una forma más de
9 manifestación de las potestades de imperio que poseen las entidades municipales a
10 la hora no sólo de velar por las adecuadas condiciones de vida en las áreas
11 urbanas, sino además en razón de sus atribuciones de planificación y desarrollo
12 urbano sostenible (artículos 15 LPU y 26 y 27 de la ley orgánica del ambiente). A la
13 par de las autorizaciones administrativas y como una de las formas de menor grado
14 de intervención, se encuentra la actividad de inspección como un deber o carga
15 que la administración impone en forma generalizada a los administrados [30], cuyo
16 objetivo principal es corroborar el cumplimiento de las disposiciones legales. El
17 carácter policial o de intervención en este tipo de actividad opera sobre el deber
18 impuesto a los administrados de soportar las injerencias causadas por la
19 administración en el desarrollo de estas actividades, a raíz de los medios de
20 inspección utilizados.

21 Cita la Procuraduría General de la Republica. : Así las cosas, y con fundamento en
22 todo lo anterior (C-390-2007), éste órgano asesor arriba a la conclusión de que no
23 resulta ilegal, ni inconstitucional, que en ejercicio de potestades de inspección o
24 vigilancia urbanística, los inspectores municipales ingresen a predios o edificaciones
25 privadas, con el único y exclusivo fin de constatar el apego por parte de los
26 particulares a las disposiciones urbanísticas, singulares o generales, pues esto es
27 connatural a la actividad de inspección o vigilancia urbanísticas, que conlleva el
28 determinar la adecuación singular o general al ordenamiento del ejercicio del
29 derecho de propiedad (ius aedificandi, derecho de transformación y usufructo).



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10142

1 Ahora bien, esta potestad se encuentra circunscrita a límites objetivos y subjetivos,
2 tales como la razonabilidad y proporcionalidad de la medida de inspección, la
3 inviolabilidad del domicilio, el respeto a la intimidad de los particulares, la
4 imposibilidad de registrar o secuestrar información privada, el levantamiento del acta
5 de inspección, la debida investidura del funcionario que practique la inspección, así
6 como su acreditación como inspector municipal, entre otros. Asimismo, debe
7 prestarse en forma continua, eficiente y acorde con las necesidades sociales que la
8 requieren, en igualdad de trato; tampoco puede prestarse para fines distintos a la
9 vigilancia en la construcción y uso de las edificaciones (art. 87 de la ley de
10 construcciones), caso contrario podría estarse ante una situación de desviación de
11 poder (131.3 LGAP).ô

12 La ley de Construcciones N° 833, que determina que ðë] las Municipalidades de la
13 República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las
14 condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías
15 públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se
16 levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a
17 otros órganos administrativosô

18 Asimismo el artículo 87 de la mencionada Ley establece: ðë] la Municipalidad
19 ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como sobre
20 el uso que se les esté dando. Los inspectores municipales son sus agentes, que
21 tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de este Reglamentoô (el
22 denotado no es del original) ðë]

23 Artículo 88.- Facultades. La Municipalidad puede imponer sanciones por las
24 infracciones a las reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han
25 especificado en el cuerpo de esta Ley y su Reglamento (multas, clausuras,
26 desocupación, destrucción de la obra, etc.) y los que señala este Capítulo.

27 Artículo 89.- Infracciones. Se considerarán infracciones además de las señaladas en
28 los Capítulos de este Ordenamiento, las siguientes:

29 Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la
30 licencia. b) Ejecutar obras amparadas por una licencia de plazo vencido. c) Ejecutar



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10143

1 una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado. d)
2 Ejecutar, sin la debida protección, obras que pongan en peligro la vida o las
3 propiedades. e) No enviar oportunamente a la Municipalidad los informes de datos
4 que se previenen en diferentes Capítulos del Reglamento. f) No dar aviso a la
5 Municipalidad de suspensión o terminación de obras. g) No obedecer órdenes sobre
6 modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad. h) Usar
7 indebidamente la vía pública. i) Usar indebidamente los servicios públicos. j) Ocupar
8 o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra. k)
9 Impedir o estorbar a los Inspectores cumplir su cometido.

10 Artículo VI.2. Notificaciones.

11 Artículo VI.2.1 Deber de notificar. Los inspectores municipales serán responsables
12 de proceder con las clausuras y notificaciones de las obras que estén de manera
13 irregular en el cantón, se procederá según lo establecido en la Ley de Notificaciones
14 8687, donde se determina los medios para notificar las acciones de las instituciones
15 del estado sujetas a la Ley General de la Administración Pública en los casos que
16 así se requiera; conforme al Artículo 2. Deber de notificar. Las partes, con las
17 salvedades establecidas en esta Ley, serán notificadas de toda resolución judicial.
18 También se les notificará a terceros cuando lo resuelto les cause perjuicio, según
19 criterio debidamente fundamentado del juzgador. Sin perjuicio de lo dispuesto en
20 normas especiales, la notificación siempre deberá hacerse dentro de los cinco días
21 siguientes al que se dictó la respectiva resolución.

22 Artículo VI.2.2.- Notificación que se tiene por realizada. Conforme al artículo 10 de la
23 Ley 8687; Se tendrá por notificada la parte o la tercera persona interesada que, sin
24 haber recibido notificación formal alguna, o recibida de manera irregular, se
25 apersone al proceso, independientemente de la naturaleza de su gestión. Los
26 plazos correrán a partir de la notificación a todas las partes. Si se pide la nulidad, la
27 parte deberá realizar el acto procesal correspondiente dentro del plazo legal, que se
28 computará en la forma indicada. La eficacia de este acto quedará sujeta al resultado
29 de la nulidad. Las partes y demás personas presentes en las audiencias, quedarán



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10144

1 notificadas de todas las resoluciones dictadas en ella. A los ausentes se les aplicará
2 la notificación automática.

3 Artículo VI.3. Control de obras con licencia municipal. Conforme a las potestades
4 atribuidas a los inspectores municipales estos ejercerán vigilancia sobre las obras
5 que cuenten con permiso municipal, deberán verificar que las mismas se ejecuten
6 conforme al permiso autorizado por el departamento de Ingeniería en cuanto a
7 retiros, alineamientos, niveles, área constructiva y posibles modificaciones,
8 construcción de acera, entre otros, estos señalamientos deberán quedar registrados
9 en el acta de inspección de la obra, para lo cual el inspector deberá entregar una
10 copia al encargado de la obra.

11 Artículo VI.4. Si en la ejecución de una obra debe ocuparse una vía o acceso
12 público, el subsuelo o espacio aéreo de la misma, se deberá obtener un permiso de
13 ocupación de vía de la Municipalidad o del Ministerio de Obras Públicas y
14 Transportes, según corresponda.

15 Artículo VI.5. En resguardo de la seguridad de los peatones, las construcciones,
16 remodelaciones o reparaciones de edificios de más de una planta que estén
17 colocados a la orilla de la acera o calle, debe cumplir con los siguientes requisitos:

18 a. Se deberá levantar además, una valla de 80 centímetros de alto sobre la línea del
19 cordón de la acera o área que corresponda, debe protegerse por medio de un alero
20 reforzado, de acuerdo con la peligrosidad del edificio, cobertura o techo diseñado
21 para soportar una carga mínima de 150 kilogramos por metro cuadrado, que evite
22 los accidentes o molestias que puedan provocar los desprendimientos de
23 materiales, el uso de equipo y otros factores. Esta protección se colocará a una
24 altura mínima de 2.25 metros, sobre la acera o área que corresponda y en su ancho
25 no sobrepasará la línea del cordón de caño.

26 Artículo VI.6. Cuando por motivos calificados sea indispensable dejar escombros,
27 hacer excavaciones o en alguna forma poner obstáculos al libre tránsito en la vía
28 pública, originados por obras de cualquier tipo, es obligatorio obtener de previo la
29 autorización municipal para tal uso y reparar cualquier daño que se provoque a la
30 infraestructura existente. Además se deberán colocar banderas, letreros durante



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10145**

1 todo el día y señales luminosas claramente visibles durante la noche, a una
2 distancia de 15 metros del obstáculo, de manera que prevenga oportunamente al
3 que transite por dicha vía.

4 En caso de incumplimiento de lo anterior, la Municipalidad retirará el permiso de uso
5 concedido, ordenará el retiro de materiales y en caso de no cumplirse con la orden
6 dictada, procederá de conformidad con la Ley General de Caminos Públicos. Los
7 casos de accidentes por el incumplimiento de este punto, serán de exclusiva
8 responsabilidad del encargado de la obra y del propietario del inmueble.

9 Artículo VI.7. Todo edificio que se construya o reconstruya en lo sucesivo frente a
10 vía pública deberá ajustarse al alineamiento de la Municipalidad de Santa Bárbara, o
11 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el caso de alineamiento
12 municipal se permitirán obras de mantenimiento en la línea actual de construcción.

13 Artículo VI.8. Cuando con motivo de una construcción se causen daños a la
14 propiedad municipal los mismos deberán ser subsanados por cuenta del propietario
15 particular, en caso de ser omiso en el tiempo estipulado, la municipalidad podrá
16 realizar las mejoras a costa del infractor, el costo será el que el departamento de
17 Ingeniería valore en su momento según el valor real del mercado, aunado a ello se
18 aplicará una sanción del 100% equivalente al valor de la obra previamente el
19 propietario deberá ser notificado según la Ley de Notificaciones.

20 Capítulo VII. Actualización de permisos de construcción.

21 Artículo VII.1. Requisitos.

- 22 1. Solicitud formal ante el Departamento de Ingeniería.
- 23 2. Estudio de registro original de la propiedad (Original o autenticado por abogado),
24 no se permitirán estudios con más de un mes de emitidos.
- 25 3. Planos constructivos con resello del CFIA.
- 26 4. Actualización de la póliza de riesgos de trabajo emitida por el INS.
- 27 5. Otros documentos que se consideren necesarios por posibles cambios de dueños
28 registrales o modificaciones en los predios.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10146**

1 Capítulo VIII. Presentación de anteproyectos arquitectónicos para el desarrollo de
2 Urbanizaciones y Condominios y construcciones de escala de mayor impacto
3 urbano a nivel local.

4 Artículo VIII.1. Se pondrá en conocimiento al Concejo Municipal de aquellas
5 construcciones que por su escala a nivel local suponen un mayor impacto en el
6 entorno urbano, y sean revisadas y valoradas desde su génesis, lo anterior con la
7 finalidad de ejercer el control requerido.

8 Apartamentos (más de 10 unidades), locales comerciales (más de cuatro unidades o
9 500 m²). Bodegas (más de 500 m²), industrias (más de 500 m²), alojamientos
10 (hoteles, moteles y pensiones) y lugares de entretenimiento (casinos, bares,
11 discotecas, cines, etc.).

12 Artículo VIII.2. Requisitos para anteproyectos urbanísticos.

13 1. Nota con la solicitud de aprobación y descripción del proyecto (finca, propietario,
14 desarrollador, cantidad de unidades habitacionales, tipo de régimen urbanístico al
15 que se someterá, etc.).

16 2. Uso de suelo permitido.

17 3. Diseño de sitio mostrando la ubicación de los componentes del proyecto (huellas
18 de edificaciones, planta de tratamiento, laguna de retardo, cuadro de áreas, etc.), se
19 debe aportar en físico impreso (11x17" máximo) un CD con el archivo DWG y
20 formato PDF.

21 4. En caso de no ser el propietario quien realice el trámite, deberá presentar un
22 documento autenticado en el cual se legitime a la persona que realiza el trámite
23 para ese efecto.

24 5. Memoria de cálculo pluvial la cual debe considerar:

25 Ç Uso de los registros pluviométricos de la Estación del Aeropuerto Juan
26 Santamaría para obtener los datos de Intensidad y frecuencia de lluvias.

27 Ç Utilizar una tormenta de diseño con un período de retorno de 30 años.

28 Ç Calcular el pico de la tormenta a 20 minutos (1200 segundos) de haberse
29 iniciado la precipitación.

30 Ç La duración de la tormenta de diseño será de 45 minutos (2700 segundos).



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10147**

1 Ç Se debe prever la incorporación de un sistema de mitigación con base en lo
2 dispuesto por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en su
3 Reglamentación Técnica para Diseño y Construcción de Urbanizaciones,
4 Condominios y Fraccionamientos artículo 1.3.16, este sistema deberá tener la
5 capacidad para que la descarga del proyecto construido sea de un 75% de la
6 descarga del lote en verde, reteniendo o prorrogando en el tiempo la aportación del
7 caudal en el pico del evento lluvioso.

8 Ç Determinación del tipo de sistema de mitigación.

9 Ç Indicar a cuál sistema se realizaría la descarga (alcantarillado existente,
10 cuerpo de agua permanente, etc.).

11 6. Memoria de cálculo sanitaria.

12 7. Memoria de cálculo potable.

13 8. En caso de requerirse: ubicación aproximada de la Planta de Tratamiento de
14 Aguas Residuales.

15 9. Todas las urbanizaciones y condominios deberán incorporar Sistemas Urbanos
16 de Drenaje Sostenible como parte de sus propuestas de canalización pluvial.

17 Capítulo XI. Disposiciones finales y transitorias

18 Artículo 17.- Supletoriedad de las otras normas. Lo no regulado expresamente en
19 este Reglamento se regirá de conformidad con las normas del Ordenamiento
20 Jurídico vigente que sean de aplicación supletoria a este Reglamento.

21 Se deroga cualquier otro reglamento anterior a la aprobación de este Reglamento.

22 El presente reglamento rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial
23 La Gaceta.ô

24 **ACUERDO No. 1568-2017**

25 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny Ramírez**
26 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
27 **acuerdan por mayoría: Aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos**
28 **No. CAJ-MSB-113-2017, a saber:**

29 **óEn mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de**
30 **la Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código**



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 10148**

1 **Municipal, SE RESUELVE:**

2 **PRIMERO:** *Se deroga el Reglamento para el Otorgamiento de permisos de*
3 *Construcción publicado en la Gaceta No. 73 del 18 de abril del 2005 y*
4 *publicado su aprobación definitiva en la Gaceta No. 75, del 19 de abril del 2006*
5 *y acordado mediante el acuerdo municipal número 3971-06 de la Sesión*
6 *Ordinaria Número 420, artículo 7 del 14 de marzo del 2006 y sus reformas, las*
7 *cuales fueron publicadas en la Gaceta N° 61 del 29 de marzo del 2010 y*
8 *aprobadas mediante el acuerdo municipal número 3525-10, artículo 2 de la*
9 *Sesión Extraordinaria número 106 celebrada el 28 de enero del 2010.*

10 **SEGUNDO:** *Aprobar el óReglamento para el Otorgamiento de Permisos de*
11 *Construcción, se instruye a la Secretaria Municipal a que traslade a la*
12 *administración; para que está proceda con la publicación en el diario oficial La*
13 *Gaceta para consulta pública no vinculante de 10 días hábiles con la*
14 *advertencia de que si no se presentan objeciones dentro del plazo, una vez*
15 *vencido este, se tendrá por aprobado definitivamente y que únicamente se*
16 *publicara el acuerdo respectivo que así lo establece.*

17 B.- Se procede a conocer el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
18 MSB-0114-2017, a saber: (ë .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las
19 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13
20 incisos c) y n), 43, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones
21 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente
22 dictamen de comisión:

23 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-346-17 de fecha 5 de julio del 2017, suscrito
24 por la Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, quien remite para que
25 sea revisado y aprobado para ser enviado a publicación en el Diario La Gaceta, el
26 óReglamento para el Procedimiento de Demolición, Sanciones y Cobro de Obras
27 Civiles en el Cantón de Santa Bárbara, el cual ha sido entregado con el oficio MSB-
28 DI-212-2017 por el Departamento de Ingeniería; según consta en la Sesión
29 Ordinaria número 63-2017, celebrada el 10 de julio del 2017, Artículo IV. Lectura de
30 Correspondencia, punto E.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10149

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el OAMSB-346-17 de fecha 5 de julio
3 del 2017, suscrito por la Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal,
4 quien remite para que sea revisado y aprobado para ser enviado a publicación en el
5 Diario La Gaceta, el Reglamento para el Procedimiento de Demolición, Sanciones y
6 Cobro de Obras Civiles en el Cantón de Santa Bárbara el cual ha sido entregado
7 con el oficio MSB-DI-212-2017 por el Departamento de Ingeniería; según consta en
8 la Sesión Ordinaria número 63-2017, celebrada el 10 de julio del 2017, Artículo IV.
9 Lectura de Correspondencia, punto E.

10 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1112-2017, se
11 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

12 CONSIDERANDO

13 PRIMERO: Que esta Comisión dictamina de acuerdo al artículo 43 del Código
14 Municipal, se publique el Reglamento para el Procedimiento de Demolición,
15 Sanciones y Cobro de Obras Civiles en el Cantón de Santa Bárbara el cual será
16 sometido a consulta pública no vinculante, por un plazo de diez días hábiles. Luego
17 vencido el plazo de consulta pública y no habiendo oposiciones se tendrá por
18 aprobado definitivamente y se publicará únicamente el acuerdo respectivo.

19 POR TANTO, ESTA COMISION ACUERDA

20 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la
21 Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código Municipal, SE
22 RESUELVE:

23 PRIMERO: Aprobar el Reglamento para el Procedimiento de Demolición,
24 Sanciones y Cobro de Obras Civiles en el Cantón de Santa Bárbara se instruye a
25 la Secretaria Municipal a que traslade a la administración; para que está proceda
26 con la publicación en el diario oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante
27 de 10 días hábiles con la advertencia de que si no se presentan objeciones dentro
28 del plazo, una vez vencido este, se tendrá por aprobado definitivamente y que
29 únicamente se publicara el acuerdo respectivo que así lo establece.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10150

1 SEGUNDO: Que el Reglamento para el Procedimiento de Demolición, Sanciones y
2 Cobro de Obras Civiles en el Cantón de Santa Bárbara dice como sigue:

3 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

4 REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE DEMOLICIÓN, SANCIONES Y
5 COBRO DE OBRAS CIVILES EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.

6 CAPITULO I

7 Disposiciones generales

8 Artículo 1º-Definiciones. Para efectos de este reglamento se tendrán las siguientes
9 definiciones:

10 Alcalde Municipal: funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la
11 Constitución Política, elegido popularmente.

12 Clausura de obra: Paralización de una obra civil en la cual se ha detectado que se
13 construye sin el permiso correspondiente o bien que no se ajuste al que la Dirección
14 de Desarrollo Urbano y Rural haya aprobado.

15 Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo integrado por los regidores elegidos
16 popularmente.

17 Construcción: Arte de construir toda estructura que se fija o incorpora en un terreno;
18 incluye obras de edificación, reconstrucción, alteración o ampliación que impliquen
19 permanencia.

20 Sección de Inspección: Departamento que tiene a cargo el proceso de inspección
21 constructiva dentro de la jurisdicción cantonal.

22 Dirección Financiera: Dirección que tiene a cargo el proceso de cobro.

23 Dirección de Desarrollo Urbano y Rural: Dirección a cargo de todo lo relacionado
24 con el proceso urbanístico dentro del cantón de Vázquez de Coronado.

25 Inspector Municipal: funcionario municipal encargado de verificar la existencia de
26 permisos de construcción y su apego a lo aprobado por la Dirección de Desarrollo
27 Urbano y Rural, confeccionar notificaciones por detección de obra sin licencia
28 municipal o que no se ajuste a la normativa vigente y/o realizar la clausura
29 correspondiente.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10151

1 Municipalidad: Se entiende en este reglamento como la Municipalidad de Vázquez
2 de Coronado quien es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
3 personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y
4 contratos necesarios para cumplir sus fines.

5 Obra civil: Obra diseñada y construida mediante las ciencias aplicadas y la
6 tecnología pertenecientes a la ingeniería civil.

7 Obra provisional: Obra de carácter temporal que debe construirse o instalarse como
8 medio de servicio pasajero, para ayudar a la construcción de una obra definitiva.

9 Permiso de construcción: Licencia necesaria para realizar cualquier obra
10 relacionada con la construcción que se ejecute dentro del cantón de Vázquez de
11 Coronado, sea de carácter permanente o provisional y que es otorgada por la
12 Municipalidad.

13 Tasación: Determinación del valor de una obra civil de cualquier naturaleza.

14 Tasación de oficio: Valoración que la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural podría
15 realizar sobre una construcción sin el respectivo permiso municipal, la cual se basa
16 en el acta de notificación extendida por el inspector municipal.

17 Artículo 2°- Facultades y Obligaciones de la Municipalidad: sin perjuicio de las
18 facultades que las leyes conceden en esta materia a otras instituciones y
19 organismos públicos, corresponde a la Municipalidad de Santa Bárbara hacer
20 cumplir las leyes vigentes que regulan lo referente a obras civiles, así como las otras
21 normas que tengan relación con esta materia para el ejercicio del control de la
22 explotación de los inmuebles de manera planificada y ordenada, tendiente a lograr
23 el desarrollo del Cantón de Santa Bárbara. También le corresponde velar porque
24 todas las edificaciones del cantón reúnan las condiciones necesarias de seguridad,
25 salubridad, comodidad y belleza, tanto en las vías públicas como en las
26 construcciones en general que se ejecuten en terrenos de su jurisdicción. Para
27 cumplir con esta obligación, podrá acudir a las otras instituciones del Estado y
28 coordinar con ellas la ejecución e implementación de lo que le impone la ley.

29 Artículo 3°- Facultad municipal para notificar asuntos de permisos municipales de
30 construcción: Con la aprobación de este Reglamento, el Concejo Municipal faculta a



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10152

1 los Inspectores Municipales, Notificadores de Cobros, Mensajeros, jefes de
2 departamento, asistentes para que notifiquen todos los acuerdos, comunicados y
3 resoluciones que sean necesarios para resolver las quejas, denuncias y solicitudes
4 que provengan de los administrados y en relación con los permisos municipales a
5 los que hace referencia este Reglamento. Para estos efectos los funcionarios así
6 señalados por el Concejo Municipal tendrán fe pública en cuanto a lo que consignan
7 en la razón de notificación.

8 Artículo 4°- Facultad para realizar actas de inspección: Quedan autorizados y
9 facultados los Inspectores Municipales, Notificadores, jefaturas, así como otros
10 funcionarios designados por el Alcalde Municipal, en resolución motivada para que
11 realicen aquellas actas de inspección y/o de tasado, que sean necesarias para
12 resolver las quejas, denuncias y solicitudes que provengan de los administrados y
13 en relación con los Permisos de Construcción Municipales.

14 Artículo 5°- Contenido de las actas de los funcionarios municipales: Las actas de
15 inspección y/o de tasado que se realizará sobre obras que estén dentro del marco
16 técnico jurídico y a partir del acta de clausura, deberán contener, bajo pena de
17 nulidad los siguientes requisitos:

- 18 a) Lugar, hora exacta y fecha en que se inicia el acta de inspección y/o de tasado.
19 b) El nombre completo y demás calidades del funcionario municipal encargado y
20 responsable de realizar el acta de inspección y/o de tasado, y de los testigos si
21 hubiere.
22 c) En las actas de inspecciones, se consignará de manera clara, circunstanciada,
23 precisa, y organizada los hechos que se logran percibir por medio de los sentidos y
24 las circunstancias que sean necesarias para la valoración de los hechos que allí se
25 logren determinar.
26 d) En el caso de obras civiles ya iniciadas o concluidas, el funcionario encargado de
27 levantar el acta deberá consignar en ella la calidad, cantidad, situación, condición y
28 percepción que tenga de los materiales y estructuras que esté inspeccionando. El
29 formulario de inspección deberá servir como guía para que el funcionario consigne
30 toda la información que requiere para resolver lo que en derecho corresponda.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10153**

1 e) Para los efectos de verificación y de probanza efectiva de los hechos
2 consignados en el acta respectiva los funcionarios municipales designados al efecto
3 podrán tomar fotografías y videos, hacer grabaciones magnetofónicas o utilizar
4 cualquier otro mecanismo tecnológico que facilite o posibilite su labor. En todo caso,
5 cuando haga uso de estos mecanismos, así deberá consignarlo en el acta
6 respectiva.

7 f) En el cierre del acta de inspección se consignará la hora exacta en que se terminó
8 la labor, la firma del funcionario, el nombre y las calidades de ley, consignando
9 claramente la dirección exacta, teléfonos y números de cédula de los testigos del
10 acta y la firma de los mismos.

11 g) Se establecerá una razón de notificación del acta de inspección para el
12 administrado, la cual se le entregará en el sitio si estuviera presente, o bien se le
13 entregará a las personas responsables de la obra, o en su defecto, se le enviará al
14 lugar señalado para recibir notificaciones como consta en el expediente. Si la
15 persona no quiere firmar la notificación, así se hará constar por medio de una
16 razón al pie del acta respectiva dando fe de esa situación. Siendo: No quiso recibir o
17 no quiso firmar.

18 h) En aquellos casos en que el infractor no haya cumplido con el ordenamiento
19 jurídico, se procederá a consignar en el acta que dicha persona es consciente de
20 que construyó bajo su propio riesgo y que la Municipalidad podrá tomar las medidas
21 correctivas para restablecer el estado de las cosas, en cumplimiento de las normas
22 legales imperantes en la materia constructiva y de salud pública.

23 Artículo 6°- Facultades de los funcionarios para emitir y hacer cumplir órdenes: Los
24 funcionarios Municipales mencionados en el artículo 3 de este reglamento, están
25 facultados por el ejercicio de su cargo para emitir disposiciones a los administrados
26 y velar por su fiel cumplimiento. Además, están facultados para hacer cumplir las
27 órdenes que emanan de otros funcionarios Municipales y que se les encarga de
28 ejecutar.

29 CAPITULO II

30 SANCIONES



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10154

- 1 Artículo 7°- Clausura de obra: En los casos que se detallan a continuación, quedan
2 facultadas las autoridades municipales para proceder a la clausura de la obra civil
3 en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, sin responsabilidad para
4 esta Municipalidad. Para ello podrán acudir a los miembros de la Fuerza Pública de
5 la Policía de Proximidad de Santa Bárbara u otras autoridades legales o
6 administrativas, si el caso lo ameritare. Para los efectos que conciernen a la
7 ejecución de esta clausura, los funcionarios municipales autorizados, podrán
8 proceder a marcar con sellos el inmueble en proceso constructivo o terminado, que
9 se encuentra sin autorización municipal, y evitar así que el administrado pueda
10 seguir realizando o ejecutando la obra o dar uso del mismo. La sanción de clausura
11 procederá para los siguientes casos:
- 12 a) Cuando la Municipalidad logre demostrar que se está desarrollando una obra sin
13 los respectivos permisos municipales o sin la muestra visible del certificado que
14 contiene el permiso municipal.
- 15 b) En el caso en que se demuestre que se está desarrollando una obra con un
16 permiso municipal vencido, el cual tendrá un año calendario de vigencia a partir de
17 la fecha de su emisión (incluyendo el período de prórroga de seis meses).
- 18 c) En el caso en que se demuestre que se está desarrollando una obra que ponga
19 en peligro la vida de las personas y la integridad de las cosas, sin las
20 correspondientes medidas de seguridad.
- 21 d) Cuando no se cumplan las condiciones de los permisos de construcción.
- 22 e) En el caso en que la Municipalidad compruebe el incumplimiento de alguno de los
23 requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico que regula la materia, por parte
24 de aquel a quien se haya otorgado un permiso en los términos regulados. También
25 cuando se logre demostrar alguna falsedad en los documentos presentados por el
26 permisionario o que alguno de ellos haya sido revocado de alguna manera.
- 27 f) En los casos en que algún inspector municipal detecte que el administrado está
28 construyendo, remodelando o reparando parcial o totalmente algún tipo de obra, en
29 el inmueble



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10155

1 g) Cuando no hayan sido expresamente autorizados por la Municipalidad o bien,
2 que estén expresamente prohibidas de acuerdo a las normas jurídicas vigentes en
3 el ordenamiento jurídico que rige la materia.

4 h) Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo
5 aprobado por la Municipalidad.

6 i) Cualquier otra de las infracciones contempladas en la Ley de Construcciones y su
7 Reglamento, así como en la Ley de Planificación Urbana o en cualquier otra norma
8 del Ordenamiento Jurídico vigente.

9 Artículo 8°- Multa por infracciones en casos de clausura, según el artículo anterior:
10 En los casos previstos en el artículo anterior se le impondrá al administrado, o su
11 representada, una multa máxima al 100%, el cual será correspondiente según el
12 avance de la obra, de acuerdo al valor del impuesto de construcciones que debe
13 pagar el administrado por el costo total de la obra. Todo esto de acuerdo al artículo
14 90 de la Ley de Construcciones.

15 Artículo 9°.- Cobro judicial: En los casos en que algún inspector municipal detecte
16 que el administrado está construyendo, remodelando o reparando parcial o
17 totalmente algún tipo de obra en el inmueble, y el administrado se negare a recibir
18 las notificaciones y no permitiera el acceso de los funcionarios para la colocación de
19 sellos de clausura entorpeciendo su labor, se levantará un acta que consigne lo
20 estipulado en el artículo 4 facultando a la municipalidad a iniciar el procedimiento
21 administrativo de demolición o bien según criterio del departamento de Ingeniería de
22 tasar la obra en base a lo observado en sitio, pudiendo utilizar el Manual de Valores
23 Base Unitarios por Tipología Constructiva del Ministerio de Hacienda vigente a
24 criterio del Ingeniero (a) o Arquitecto(a) responsable, esto con el fin de enviar a
25 cobro judicial todas aquellas cuentas que permanezcan en el sistema municipal en
26 cobro por más de 30 días sin que el proyecto haya sido presentado y cancelado
27 (artículo 93 Ley de Construcciones), pudiendo llegarse inclusive al remate del
28 inmueble por el no pago de esta obligación y o a la demolición de la obra.

29 Artículo 10°.- Demolición de la obra: Una obra civil podrá ser demolida por parte de
30 la Municipalidad cuando:



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10156

1 a) El administrado no acate lo establecido en el artículo 93 de la Ley de
2 Construcciones.

3 b) Tenga que ser aplicado el artículo 96 de la Ley de Construcciones.

4 c) Una obra se encuentre invadiendo la Zona Pública o retiro de construcción, zonas
5 de protección según la ley Forestal o normas conexas.

6 d) La Municipalidad demuestre que existe una obra que pone en peligro la vida de
7 las personas o la integridad de las cosas que la rodean. En casos denominados
8 como "cuarterías" podrá la municipalidad por medio de orden Sanitaria de Ministerio
9 de Salud iniciar proceso de demolición.

10 e) La Municipalidad lo haya ordenado en Procedimiento Especial Sancionatorio,
11 resolución firme de la Alcaldía Municipal al efecto de esta manera como
12 consecuencia de una obra civil que se haya demostrado no cuenta con los permisos
13 de construcción correspondientes.

14 Artículo 11°. - Procedimiento para demolición de la obra: Si en el ejercicio de su
15 labor de control la Municipalidad detectara la existencia de una obra terminada o en
16 proceso constructivo, sin que se haya otorgado el respectivo permiso de
17 construcción, levantará un expediente administrativo en base al capítulo XXI de la
18 Ley de Construcciones y notificará al interesado la orden de clausura, impidiendo, si
19 es del caso, el uso de la obra. En la notificación practicada deberá hacerse la
20 advertencia al administrado de que al amparo de lo establecido en el artículo 93 de
21 la Ley de Construcciones, tendrá un plazo de 30 días para presentar los requisitos
22 necesarios y obtener del permiso respectivo. Si el administrado cumpliera
23 satisfactoriamente con lo prevenido, la Municipalidad podrá otorgar el permiso
24 correspondiente con la aplicación de las multas que procedan. Si vencido el plazo
25 fijado, el administrado no pudiere cumplir con la presentación de los requisitos para
26 obtener el permiso, la Municipalidad podrá conceder un segundo plazo
27 improrrogable, de manera discrecional, para que el administrado se ponga a
28 derecho y cumpla definitivamente con lo exigido por este Reglamento y las normas
29 constructivas del Ordenamiento Jurídico vigente. De presentarlo a tiempo y a
30 derecho, la Municipalidad evaluará la obra y resolverá si se ajusta o no al proyecto



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10157

1 presentado en los planos constructivos y así lo hará saber al administrado, sea
2 concediéndole el permiso, o bien, ordenándole que modifique, repare, subsane o
3 destruya la totalidad o la parte de la obra que no se ajuste al proyecto referido o a la
4 Ley y Reglamento de Construcciones, a la Ley de Planificación Urbana, o a alguna
5 otra ley o reglamento conexo. La sanción de demolición cabrá contra todas las
6 obras que no hayan presentado los requisitos establecidos por ley y de igual manera
7 para todas aquellas obras que no se ajustan al Ordenamiento Jurídico. Para la
8 aplicación de este artículo, la Municipalidad queda facultada a seguir las
9 disposiciones establecidas en el Capítulo XXI de la Ley de Construcciones.

10 Artículo 12°. - Sanciones por desobediencia a la autoridad municipal: Cuando los
11 funcionarios municipales autorizados emitan órdenes escritas a los administrados,
12 éstas serán de acatamiento obligatorio, una vez que estén firmes y de acuerdo a la
13 ley. Si el permisionario desobedeciere estas órdenes en evidente confrontación con
14 la autoridad municipal, ésta podrá acudir a los Tribunales de Justicia a efecto de
15 interponer las denuncias correspondientes por el delito de Desobediencia de
16 acuerdo al artículo 314 y del Código Penal.

17 Artículo 13°. - Ruptura o violación de sellos por parte del administrado o por
18 terceros: Los sellos colocados por la autoridad municipal con el fin de clausurar,
19 restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este Reglamento, son un
20 patrimonio público y oficial; se utilizan para efectos fiscales y administrativos. Por lo
21 tanto, el administrado tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos
22 sellos. Si la Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus
23 representantes o cualquier otro administrado que tenga relación con la obra en
24 construcción, ha roto o permitido que se rompan estos sellos (esto será determinado
25 y dado como un hecho si se observan avances de obra a partir de la clausura de la
26 obra), elevará el caso ante las autoridades judiciales correspondientes, mediante
27 denuncia formal, para sancionar al infractor conforme lo estipulado en el artículo 319
28 del Código Penal.

29 Artículo 14°. - Procedimientos para aplicar sanciones administrativas: La
30 Municipalidad de Santa Bárbara, en el ejercicio de su función de control y



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10158

1 planificación del desarrollo urbano del Cantón de Santa Bárbara, podrá aplicar
2 cualquiera de las sanciones que describe este capítulo siempre y cuando lo haga
3 saber así al administrado por medio de resolución motivada y ésta quede firme de
4 acuerdo al procedimiento que describe este Reglamento.

5 **CAPITULO III**

6 **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

7 Artículo 15°. -Disposiciones supletorias: Todo lo no regulado expresamente en este
8 Reglamento se regirá de conformidad con las normas del Ordenamiento Jurídico
9 vigente que sean de aplicación supletoria a este Reglamento. Este reglamento rige
10 a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.ô

11 **ACUERDO No. 1569-2017**

12 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny Ramírez**
13 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
14 **acuerdan por mayoría: Aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos**
15 **No. CAJ-MSB-114-2017, a saber:**

16 **óEn mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de**
17 **la Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código**
18 **Municipal, SE RESUELVE:**

19 **PRIMERO: Aprobar el óReglamento para el Procedimiento de Demolición,**
20 **Sanciones y Cobro de Obras Civiles en el Cantón de Santa Bárbaraô, se**
21 **instruye a la Secretaria Municipal a que traslade a la administración; para que**
22 **está proceda con la publicación en el diario oficial La Gaceta para consulta**
23 **pública no vinculante de 10 días hábiles con la advertencia de que si no se**
24 **presentan objeciones dentro del plazo, una vez vencido este, se tendrá por**
25 **aprobado definitivamente y que únicamente se publicara el acuerdo respectivo**
26 **que así lo establece.ô**

27 **B.- Se procede a conecer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-**
28 **0116-2017, a saber: (ë .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las**
29 **facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 13**
30 **inciso y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo**



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10159

1 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
2 comisión:

3 Esta comisión conoce el oficio MA-SCM-1753-2017 suscrito por la Licda. María del
4 Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso, Secretaria del Concejo,
5 que es transcripción del artículo No. 5, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria No. 38-2017
6 del 19 de setiembre del 2017 que es apoyo al Proyecto de Modificación al
7 Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio Decreto Ejecutivo
8 N° 32303- MIVAH-MEIC-TUR; según consta en la Sesión Ordinaria número 77-
9 2017, celebrada el 17 de octubre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
10 punto D.

11 **RESULTANDO**

12 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció oficio MA-SCM-1753-2017 suscrito
13 por la Licda. María del Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso,
14 Secretaria del Concejo, que es transcripción del artículo No. 5, Cap. IX, de la Sesión
15 Ordinaria No. 38-2017 del 19 de setiembre del 2017 que es apoyo al Proyecto de
16 Modificación al Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio
17 Decreto Ejecutivo N° 32303- MIVAH-MEIC-TUR; según consta en la Sesión
18 Ordinaria número 77-2017, celebrada el 17 de octubre del 2017, Artículo IV. Lectura
19 de Correspondencia, punto D.

20 SEGUNDO: Que en la misma sesión ordinaria mediante el acuerdo municipal 1384-
21 2017, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y
22 pronunciamiento.

23 **CONSIDERANDO**

24 PRIMERO: Esta comisión analiza lo siguiente: a) Que el acuerdo tomado por la
25 Corporación Municipal de Alajuela en el artículo No. 5, Cap. IX, de la Sesión
26 Ordinaria No. 38-2017 del 19 de setiembre del 2017 que es apoyo al Proyecto de
27 Modificación al Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio
28 Decreto Ejecutivo N° 32303- MIVAH-MEIC-TUR, se acuerda además remitir una
29 copia del acuerdo al los Concejo Municipales del país. b) Que el proyecto en
30 mención no ha sido de conocimiento del Concejo Municipal de Santa Bárbara.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10160

1 POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA

2 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
3 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 49
4 del Código Municipal. SE RESUELVE:

5 PRIMERO: Tener por recibido y conocido el oficio MA-SCM-1753-2017. Que este
6 Concejo Municipal se pronunciara al proyecto procesal oportuno.

7 **ACUERDO No. 1570-2017**

8 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny Ramírez**
9 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
10 **acuerdan por mayoría: Aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos**
11 **No. CAJ-MSB-116-2017, a saber:**

12 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
13 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y**
14 **49 del Código Municipal. SE RESUELVE:**

15 **PRIMERO: Tener por recibido y conocido el oficio MA-SCM-1753-2017. Que**
16 **este Concejo Municipal se pronunciara al proyecto procesal oportuno.**

17 C.- Se procede a conocer el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-
18 0115-2017, a saber: (ë)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
19 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 incisos c) y
20 n), 43, 44 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
21 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
22 comisión:

23 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-346-17 de fecha 5 de julio del 2017, suscrito
24 por la Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, quien remite para que
25 sea revisado y aprobado para ser enviado a publicación en el Diario La Gaceta, el
26 Reglamento para el Procedimiento de Demolición, Sanciones y Cobro de Obras
27 Civiles en el Cantón de Santa Bárbara el cual ha sido entregado con el oficio MSB-
28 DI-212-2017 por el Departamento de Ingeniería; según consta en la Sesión
29 Ordinaria número 63-2017, celebrada el 10 de julio del 2017, Artículo IV. Lectura de
30 Correspondencia, punto E.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10161

1 **RESULTANDO**

2 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el UTGVM-236-2017 suscrito por el
3 Ingeniero Roberto Chavarría Ugalde, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
4 Vial, quien da respuesta al oficio DLACM-0002-2017 se entrega el Reglamento ya
5 corregido óReglamento de Aceras y Cumplimiento de los deberes estipulados en el
6 artículo 75,76, 76 BIS y 76 ter del Código Municipalô Gaceta, el óReglamento de
7 Aceras y obras complementarias del Cantón de Santa Bárbara de Herediaô el cual
8 ha sido entregado con el oficio MSB-DI-212-2017 por el Departamento de
9 Ingeniería; según consta en la Sesión Ordinaria número 65-2017, celebrada el 24 de
10 julio del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto N.

11 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1147-2017, se
12 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

13 **CONSIDERANDO**

14 PRIMERO: Que esta Comisión analizo los dos puntos subrayados por el Ingeniero
15 Chavarría Ugalde y se determina previa consulta con el señor Alcalde Municipal que
16 la unidad que llevara a cabo la ejecución de infraestructura se llamará Unidad de
17 Infraestructura Vial, que se le asignara al departamento idóneo la realización de los
18 trabajos, hasta que se conforme la unidad antes mencionada.

19 SEGUNDO: Esta comisión dictamina de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal,
20 se publique el óReglamento de Aceras y obras complementarias del Cantón de
21 Santa Bárbara de Herediaô el cual será sometido a consulta pública no vinculante,
22 por un plazo de diez días hábiles. Luego vencido el plazo de consulta pública y no
23 habiendo oposiciones se tendrá por aprobado definitivamente y se publicará
24 únicamente el acuerdo respectivo.

25 **POR TANTO, ESTA COMISION ACUERDA**

26 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de la
27 Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código Municipal, SE

28 **RESUELVE:**

29 PRIMERO: Aprobar el óReglamento de Aceras y obras complementarias del Cantón
30 de Santa Bárbara de Herediaô se instruye a la Secretaria Municipal a que traslade a



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10162**

1 la administración; para que está proceda con la publicación en el diario oficial La
2 Gaceta para consulta pública no vinculante de 10 días hábiles con la advertencia de
3 que si no se presentan objeciones dentro del plazo, una vez vencido este, se tendrá
4 por aprobado definitivamente y que únicamente se publicara el acuerdo respectivo
5 que así lo establece.

6 SEGUNDO: Que el Reglamento de Aceras y obras complementarias del Cantón de
7 Santa Bárbara de Heredia dice como sigue:

8 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia

9 MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS
10 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL
11 MEDIANTE ACUERDO No. 253-00 SESIÓN ORDINARIA No. 117 DEL 9 DE MAYO
12 DEL 2000; POR EL: REGLAMENTO DE ACERAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS
13 DEBERES ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 75, 76, 76 bis Y 76 ter DEL CÓDIGO
14 MUNICIPAL

15 El Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con
16 fundamento en el artículo 170 de la Constitución Política, de acuerdo a las
17 facultades conferidas en el artículo 3° y 4° inciso a), d) y e) del Código Municipal, de
18 acuerdo con el artículo No. 5 inciso o) del Reglamento No. 40137- MOPT; y de
19 conformidad con lo establecido en la Ley N° 7600 y su Reglamento, aprueba el
20 presente

21 Reglamento de Aceras y obras complementarias del Cantón de Santa Bárbara de
22 Heredia

23 CAPÍTULO I

24 Alcances y definiciones

25 Artículo 1.- El presente Reglamento regula lo estipulado en los artículos 75, 76, 76
26 bis y 76 ter del Código Municipal, referido de aceras y leyes conexas.

27 Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento, sirve las siguientes definiciones:

28 Acera: Franja de terreno de la vía pública, destinada al tránsito peatonal, que se
29 extiende desde la línea de propiedad hasta la línea externa del cordón y caño.



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10163

- 1 Bien inmueble: Es todo terreno, e instalaciones o las construcciones fijas y
- 2 permanentes que allí existan, inscrito como unidad jurídica en el Registro Público y
- 3 susceptible de ser registrada mediante un número que lo individualice.
- 4 Calle: Vía pública destinada al tránsito de vehículos.
- 5 Calzada: Franja comprendida entre el cordón y caño destinada al tránsito de
- 6 vehículos.
- 7 Cordón y caño: Sistema para evacuación de aguas pluviales.
- 8 Construcción y restauración de aceras: Consiste en la realización de trabajos
- 9 generales en las vías peatonales, de acuerdo a lo que establezca y recomiende la
- 10 Municipalidad (subbase y capa superior de las aceras).
- 11 Construcción de cercas: Es la instalación de cercas de diferentes materiales en
- 12 predios públicos y privados, cuando estos lo ameriten, según los criterios que al
- 13 efecto dé la Dirección de Operaciones.
- 14 Costo efectivo: La suma del costo de los materiales, la mano de obra, el uso de
- 15 equipo y suministros, más un diez por ciento de utilidad; esto último de conformidad
- 16 con el artículo 74, del Código Municipal.
- 17 Costo de obra realizada por la Municipalidad: Si se determina incumplimiento por
- 18 parte de los munícipes, el costo de la obra tasado y notificado por la Municipalidad
- 19 al munícipe deberá ser reintegrado por el segundo en 8 días hábiles, de lo contrario;
- 20 se cobrará hasta un 50% más sobre el costo efectivo de la obra a realizada.
- 21 Estacionamientos: Aquellos lugares públicos y privados, destinados a guardar
- 22 vehículos.
- 23 Franja Verde: Espacio previsto entre la acera y la calzada para la colocación de
- 24 césped o arbustos.
- 25 Instalación de canoas y bajantes frente a vía pública: Es la construcción de canoas y
- 26 bajantes, en edificios privados que carezcan de estos elementos.
- 27 Línea de propiedad: Línea que demarca los límites de la propiedad en particular.
- 28 Limpieza de lotes o predio: Consiste en el mantenimiento del frente a calle de lotes
- 29 públicos y privados en lo que respecta a chapea, eliminación de escombros, corta



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10164

1 de árboles, remoción de obstáculos; además de la transferencia de dichos
2 escombros al lugar de depósito.

3 Limpieza de escombros en vías públicas: Son los trabajos de mantenimiento de las
4 vías públicas, eliminación de elementos que impidan el libre paso de peatones,
5 vehículos o la visibilidad (en aceras deberá existir como mínimo 1,2 m libre para el
6 tránsito peatonal).

7 Limpieza de alcantarillas: limpieza de alcantarillas obstruidas con desechos por falta
8 de mantenimiento rutinario.

9 Lote o predio: es el terreno deslindado de las propiedades vecinas con acceso a uno
10 más senderos o vías. Puede ser de dominio privado, público o comunal.

11 Limpieza y desmote: limpieza de vegetación frente a un bien inmueble que colinda
12 con vía pública.

13 Limpieza seleccionada (descuaje): desrame de árboles, arbustos o cualquier otro
14 tipo de vegetación que afecte las condiciones de visibilidad y de transitabilidad de la
15 superficie de ruedo.

16 Multa: Sanción consistente en el pago de una suma de dinero.

17 Notificación: documento por escrito con el cual la Municipalidad de Santa Bárbara le
18 comunicará sobre los incumplimientos realizados por los munícipes.

19 Propiedad: Persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles
20 mediante escritura pública.

21 Propietario: La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes
22 inmuebles mediante escritura pública.

23 Poseedor: Quien ejerce la posesión pacífica de un bien inmueble.

24 Remoción de árboles: corta de árboles frente a bienes inmuebles dentro del derecho
25 vía.

26 Vía pública: Todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición
27 de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las
28 leyes y reglamentos de planificación; incluye aquel terreno que de hecho este
29 destinado ya a ese uso público.

30 **CAPITULO II**



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10165

1 Deberes y derechos de los munícipes

2 Artículo 3.- Son deberes de los propietarios o poseedores por cualquier título de
3 bienes inmuebles ubicados en el cantón de Santa Bárbara de Heredia, todos los
4 estipulados en los artículos 75, 76, 76 bis, 76 ter del código Municipal y sus normas
5 conexas.

6 Artículo 4.- La municipalidad de Santa Bárbara de Heredia debe velar de oficio por
7 el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, iniciando el procedimiento
8 sancionador en aquellos casos en los cuales detecte a un infractor, para lo cual
9 deberá cumplir con la garantía constitucional del debido proceso.

10 Artículo 5.- Corresponde a la Unidad de Infraestructura Vial o a quien se designe
11 atender, gestionar y dar seguimiento al presente Reglamento, así como a las quejas
12 de los usuarios en relación a lo dispuesto en éste, para lo cual, deberá coordinar
13 con las dependencias municipales correspondientes y se le otorgará el personal
14 necesario para tal efecto (inspectores y notificadores).

15 Artículo 6.- La municipalidad de Santa Bárbara de Heredia realizará las obras y
16 servicios correspondientes cuando los propietarios de bienes inmuebles omitan el
17 cumplimiento de los deberes a que hace referencia el artículo 75, 76, 76 bis, 76 ter
18 del código Municipal a través de los departamentos correspondientes, por lo cual
19 cobrará la tarifa y multa respectiva.

20 Artículo 7.- De previo a la efectiva presentación del servicio respectivo, habiendo
21 realizado la inspección donde se constate la omisión correspondiente, la
22 Municipalidad notificará por una única vez al propietario del inmueble, que proceda
23 por su propia cuenta a cumplir con su obligación legal, concediéndole un plazo de
24 hasta 30 días calendario a partir de la respectiva notificación según corresponda,
25 para que el dueño del predio ejecute las obras concernientes.

26 Una vez transcurrido el plazo correspondiente, la Municipalidad realizará el
27 presupuesto para determinar el costo efectivo de las obras o servicios que deberá
28 realizar, ya sea por cuenta propia o mediante la contratación administrativa
29 necesaria para su ejecución, y notificación al propietario con 72 horas de antelación



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10166**

1 sobre la ejecución de la obra y su costo. Pasado este periodo, la Municipalidad
2 procederá de conformidad.

3 En caso de que el propietario del inmueble necesite una prórroga deberá solicitarla
4 a la Municipalidad por escrito, justificando las razones del caso, definiendo el plazo
5 razonable que necesite. Esta solicitud será valorada y resuelta por la Municipalidad
6 dentro del plazo máximo de diez días hábiles.

7 Por los trabajos ejecutados, la Municipalidad cobrará, al propietario o poseedor del
8 inmueble, el costo efectivo del servicio u obra. El propietario deberá reembolsar el
9 costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá
10 cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra,
11 sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios. La resolución que determine el
12 costo efectivo y o la multa se ajustará a los requisitos señalados en el artículo 147
13 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

14 Artículos 8.- Será responsabilidad directa del propietario o copropietario en forma
15 proporcional del inmueble, el pago de los servicios u obras previos por la
16 Municipalidad y no podrá invocarse contra la administración ninguna cláusula
17 suscrita entre privados que exima al propietario del pago de las tarifas previstas. No
18 obstante, cualquier tercero podrá pagar por el deudor, caso en el cual la
19 Municipalidad girará la respectiva certificación para que pueda subrogarse el pago.

20 Artículo 9.- Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en el artículo 75, 76,
21 76 bis, 76 ter del Código Municipal, la Municipalidad cobrará trimestralmente al
22 munícipe los montos actualizados anualmente y publicados en la Gaceta,
23 correspondientes a las multas que se refiere el artículo 76. La resolución que así lo
24 determine se ajustará a los requisitos señalados en el artículo 147 del Código de
25 Normas y procedimientos Tributarios.

26 Artículo 10.- Cualquier obra que se realice deberá cumplir con los lineamientos
27 establecidos en la ley N° 7600 y su Reglamento, y con los lineamientos y
28 especificaciones del presente Reglamento. La Municipalidad podrá suministrar los
29 diseños de obras tales como las aceras, como guía para su construcción.

30 CAPÍTULO III



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10167

1 Construcción de aceras

2 Artículo 11.- Con el fin de proporcionar el desarrollo del Cantón de Santa Bárbara
3 de Heredia, la Municipalidad promoverá la reconstrucción y construcción de aceras
4 en todo el territorio, favoreciendo el establecimiento de recorridos peatonales
5 accesibles para garantizar la seguridad, comodidad y el libre tránsito a todos los
6 miembros de la sociedad.

7 Artículo 12.- La municipalidad de Santa Bárbara de Heredia notificará, previa
8 inspección, a los dueños de los predios donde las aceras no se hayan construido o
9 se encuentren en mal estado. Se consideran aceras en mal estado aquellas que
10 contengan huecos mayores a cinco centímetros, grietas superiores a siete (7mm),
11 cajas de registro o sus tapas en mal estado, medidores en mal estado, bajo nivel o
12 sobre nivel, diferencia de niveles, gradas no autorizadas, entradas a garajes que
13 dificulten el paso peatonal o las construidas con materiales distintos o que no
14 cumplan con las normas establecidas en este Reglamento.

15 No se permite obstaculizar el paso por la acera con: gradas de acceso a predios,
16 retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción, artefactos de seguridad,
17 vegetación o similares. Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico debe
18 colocarse material de construcción en las aceras, se deberá solicitar permiso a la
19 Municipalidad, la cual emitirá la autorización correspondiente por un periodo único
20 dependiendo el proceso constructivo que se trate.

21 Artículo 13.- En cualquier caso, previo a la construcción de la obra, el interesado
22 deberá consultar el diseño a la Municipalidad para su respectiva aprobación, el cual
23 atenderá las siguientes especificaciones:

24 a) Ancho de aceras: el ancho mínimo de las aceras será de 1.2m y el máximo 1,5m,
25 en casos específicos, se realizará un estudio técnico previo e integral de toda la vía
26 a la cual enfrenta la acera y que será realizado por la Unidad de Infraestructura Vial
27 o el departamento que se acredite para tal fin. La Municipalidad, mediante la
28 notificación escrita correspondiente, señalará al interesado, tanto el croquis como el
29 perfil completo de la acera a construir, incluyendo el detalle de todos los elementos



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10168**

1 que constituyen el derecho de vía, dimensiones, niveles, materiales, acabados y
2 otros detalles que la Municipalidad estime necesarios.

3 b) Pendiente: En el sentido transversal de la acera y con dirección hacia el cordón y
4 caño, será 2% como mínimo y del 3% como máximo.

5 c) Rampas para acceso de vehículos: Los cortes para la entrada de vehículos
6 deberán respetar el espacio de acera para evitar las molestias al tránsito de
7 peatones. Estas rampas deberán proyectarse desde el cordón y caño hasta el límite
8 entre la zona verde y la acera, debiendo evacuar las aguas hacia el sistema de
9 canalización. Tanto las rampas como las aceras, en aquellas secciones en que se
10 dé el ingreso de vehículos, deberán construirse de manera tal que resistan las
11 cargas correspondientes. Tales condiciones de diseño serán señaladas por la
12 Municipalidad en el estudio técnico señalado en el inciso a) del presente artículo.

13 d) Cajas y registros: estos elementos no podrán superar el nivel final de la acera.

14 e) Gradas: no se permitirán gradas en las aceras, en aquellos casos en que la vía
15 pública presente una pendiente mayor al 25%, la Municipalidad en el estudio técnico
16 que se señala en el inciso a), del presente artículo, señalará las soluciones técnicas
17 que correspondan para salvar esta condición en el proceso de construcción de la
18 acera.

19 f) Accesibilidad: todos los diseños que sean autorizados por la Municipalidad,
20 deberán cumplir con las disposiciones que para los efectos señala la Ley No. 7600.

21 g) Rampas en esquinas: en las esquinas de cuadras deberán construirse las rampas
22 que permitan el tránsito adecuado para personas discapacitadas, adaptándose a los
23 niveles entre la acera y la vía pública. Las rampas deberán construirse en los dos
24 sentidos de las esquinas, con una pendiente no mayor al 8% y deberán incluir la
25 colocación de pasamanos con tubos de acero de 2" (si técnicamente es
26 recomendado) pintados en color amarillo. Cuando la solicitud de licencia Municipal
27 para la construcción de aceras comprenda fincas o predios con esquinas hacia la
28 vía pública, la Municipalidad deberá incluir en el estudio técnico y notificación que se
29 indica en el inciso a) del presente artículo, el diseño de las rampas.

30 CAPITULO IV



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10169

1 Elementos circundantes

2 Artículo 14.- No se permite el estacionamiento de vehículos sobre las aceras. En los
3 casos en que existan o se diseñen parqueos contiguos a aceras, se deberá separar
4 físicamente la acera del parqueo.

5 Artículo 15.- Toda edificación deberá instalar canoas y bajantes y colocar los tubos
6 necesarios para evacuar las aguas pluviales. Los bajantes deberán evacuar las
7 aguas pluviales directamente al caño o cuneta y entubarse bajo el nivel de acera. En
8 ningún caso los bajantes podrán desaguar sobre el nivel de acera. En los casos que
9 se presente esta situación o cuando los mismos presenten discontinuidades y daños
10 deberán ser reconstruidos y reubicados bajo el nivel de la acera. No se permite
11 caídas libres sobre la acera. Los bajantes sobre la fachada, en construcciones sin
12 antejardín, no podrán salir de la pared más de 10cm. Para los aleros la altura
13 mínima será de 2.50 m. El alero terminado con los accesorios incluidos no
14 sobrepasará el borde final de la acera. Todo alero deberá contener su respectiva
15 canoa y bajante.

16 Artículo 16.- Toda señal u objeto saliente colocado en aceras deberá estar a una
17 altura mínima de 2.50 m. Y no deberá entorpecer el paso del peatón, ni deberá
18 sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño.

19 Artículo 17.- Los propietarios de bienes inmuebles donde no haya construcciones
20 deberán cercar el predio con un cierre en la línea de propiedad de no menos de 2.50
21 m de altura. Para el cerramiento de propiedades en el área urbana establecida por
22 la Municipalidad, se permitirán únicamente los siguientes materiales: malla tipo
23 ciclón, malla electrosoldada, tapias decorativas o baldosas. Se permitirá el uso de
24 alambre de púas o similares únicamente en zonas rurales establecidas por la
25 Municipalidad.

26 Artículo 18.- Cuando cualquier persona física, Institución o empresa pública o
27 privada, para el desarrollo de sus actividades requiera o necesite romper o afectar la
28 vía pública (acera, cordón y caño, etc.) deberá solicitar el permiso correspondiente a
29 la Municipalidad, adjuntando un cronograma del trabajo a realizar y el compromiso
30 por escrito de reparar los daños causados. No deberán iniciar los trabajos hasta



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10170**

1 tanto el permiso sea otorgado, para lo cual la Municipalidad contará con 10 días
2 hábiles para resolver.

3 **CAPÍTULO V**

4 Destinos de los recursos generados con motivo de la aplicación de este reglamento

5 Artículo 20.- Los montos anuales recaudados por motivo de construcción,
6 reparación y multas de aceras y otras obligaciones establecidas en el artículo 76 del
7 Código Municipal, serán separados en la liquidación de presupuestaria como un
8 fondo específico para la aplicación de este Reglamento.

9 Artículo 21.- Para el cobro de las obras y servicios reguladores en este reglamento,
10 se utilizará la siguiente tabla, la cual será actualizada anualmente y publicada en el
11 diario oficial la Gaceta, con base en el índice de precios de construcciones que
12 publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el respectivo recargo en
13 caso de que la propiedad se ubique fuera de la zona urbana:

Obra o servicio	Unidad	Precio en colones
Construcción de acera en concreto f'c=185kg/cm ² . Acera 1.2m x 0.1m x 1m	Metro cuadrado (m ²)	₡26.271
Construcción de acera en concreto f'c=210kg/cm ² . Acera 1.2m x 0.1m x 1m	Metro cuadrado (m ²)	₡32.526
Reparación de acera	Metro cuadrado (m ²)	₡36.780
Limpieza y desmonte (chapea)	Metro cuadrado (m ²)	₡ 182.4
Remover de árboles diámetro de 15cm-40cm	Unidad (Und)	₡41.200
Remover de árboles diámetro de 40cm-100cm	Unidad (Und)	₡62.350
Construcción cordón cuneta (Normas y diseños)	Metro (m).	₡33.000
Limpieza de canales y alcantarillas	Metro cúbico (m ³)	₡14.832
Limpieza seleccionada (descuaje)	Horas Hombre (Hh)	₡46.000

29 **CAPITULO VI**

30 **Derogatorias**



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 10171

1 Artículo 22.- Este reglamento deroga cualquier otra disposición anterior en todo lo
2 que se oponga y se debe complementar con normas conexas de igual rango o
3 mayor jerarquía.

4 **CAPITULO VII**

5 Disposiciones transitorias

6 Artículo 23.- Transitorio ÚNICO. A partir de este reglamento se otorgarán 3 meses
7 calendario para que los propietarios y poseedores de bienes inmuebles realicen las
8 obras correspondientes en observancia a los lineamientos en el presente
9 Reglamento. Este Reglamento rige a partir de su publicación definitiva en el Diario
10 Oficial La Gaceta.

11 **ACUERDO No. 1571-2017**

12 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny Ramírez**
13 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
14 **acuerdan por mayoría: Aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos**
15 **No. CAJ-MSB-115-2017, a saber:**

16 **óEn mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 179 de**
17 **la Constitución Política y 4 inciso a), 13 inciso c) 43, 44 y 49 del Código**
18 **Municipal, SE RESUELVE:**

19 **PRIMERO: Aprobar el óReglamento de Aceras y obras complementarias del**
20 **Cantón de Santa Bárbara de Heredia, se instruye a la Secretaria Municipal a**
21 **que traslade a la administración; para que ésta proceda con la publicación en**
22 **el diario oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante de 10 días**
23 **hábiles con la advertencia de que si no se presentan objeciones dentro del**
24 **plazo, una vez vencido este, se tendrá por aprobado definitivamente y que**
25 **únicamente se publicara el acuerdo respectivo que así lo establece. ó**

26 D.- Se procede a probar la Moción presentada por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor
27 Arias Vargas, a saber: (ë) PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Santa
28 Bárbara en la sesión Ordinaria No. 269, celebrada el 15 de abril del 2003, mediante
29 el acuerdo municipal No. 2853-2003, en el artículo No. 6 aprobó el óReglamento
30 para la operación y administración del Acueducto de la Municipalidad de Santa



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 10172

1 Bárbara que el mismo fue publicado en La Gaceta No. 94 del diecinueve de mayo
2 del dos mil tres. SEGUNDO: Que conforme lo dispone el Código Municipal el
3 artículo 13 inciso c) y d), donde se otorga la potestad de dictar reglamentos al
4 Concejo Municipal, esta Comisión se ha reunido y ha analizado el Reglamento antes
5 mencionado y el reglamento aprobado en sesión ordinaria No. 312-16 celebrada el
6 26 de abril del 2016, acuerdo municipal No. 8356-2016, siendo más conveniente
7 para los intereses municipales el reglamento actual y vigente. TERCERO: Que el
8 Reglamento aprobado en la Sesión Ordinaria No. 312-16 celebrada el 26 de abril del
9 2016, acuerdo municipal No. 8356-2016 no fue publicado y por lo tanto no cumple
10 con lo que señala el Código Municipal en su numeral 43, que en lo que nos interesa
11 dice: () Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y
12 registrará a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella. POR LO
13 TANTO; PRIMERO: Derogar el acuerdo municipal No. 8356-2016 de la Sesión
14 Ordinaria No. 312-2016 celebrada el 26 de abril del 2016.

15 SEGUNDO: Téngase como vigente y para todos sus efectos el Reglamento para la
16 operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Santa Bárbara
17 mismo que fue publicado en La Gaceta No. 94 del diecinueve de mayo del dos mil
18 tres y sus reformas.

19 TERCERO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
20 acuerdo al Alcalde Municipal y al Departamento de Acueducto.

21 **ACUERDO No. 1572-2017**

22 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny Ramírez**
23 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
24 **acuerdan por mayoría: Dispensar de comisión y aprobar la moción presentada**
25 **por el Concejo Municipal de Santa Bárbara, que dice:**

26 **PRIMERO: Derogar el acuerdo municipal No. 8356-2016 de la Sesión Ordinaria**
27 **No. 312-2016 celebrada el 26 de abril del 2016.**

28 **SEGUNDO: Téngase como vigente y para todos sus efectos el Reglamento**
29 **para la operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de**



Acta N° 31-2017

Fecha: 01/12/2017 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 10173**

1 **Santa Bárbara**; mismo que fue publicado en La Gaceta No. 94 del diecinueve
2 de mayo del dos mil tres y sus reformas.

3 **TERCERO: Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el**
4 **presente acuerdo al Alcalde Municipal y al Departamento de Acueducto.**

5 El Presidente, Sr. Luis Alb. Carvajal, somete a votación el orden del día para la
6 próxima sesión extraordinaria No. 32-2017, donde recibirá al CICAP para su
7 presentación del informe.

8 **ACUERDO No. 1573-2017**

9 **Los Regidores: Luis Alberto Carvajal Rojas quien preside, Johnny Ramírez**
10 **Sánchez, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Ronald Francisco Salas,**
11 **acuerdan por mayoría: Aprobar el orden del día de la próxima sesión**
12 **extraordinaria No. 32-2017, como punto único recibir en audiencia al CICAP.**

13 Sin más comentarios qué tratar finaliza y siendo las veinte horas con cuarenta y
14 siete minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, Sr. Alberto Carvajal Rojas,
15 da por concluida la sesión.-----

16

17

18

19

20 **Secretaria**

Presidente

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----